



Sistema Anticorrupción
del Estado de México y Municipios



COMITÉ COORDINADOR

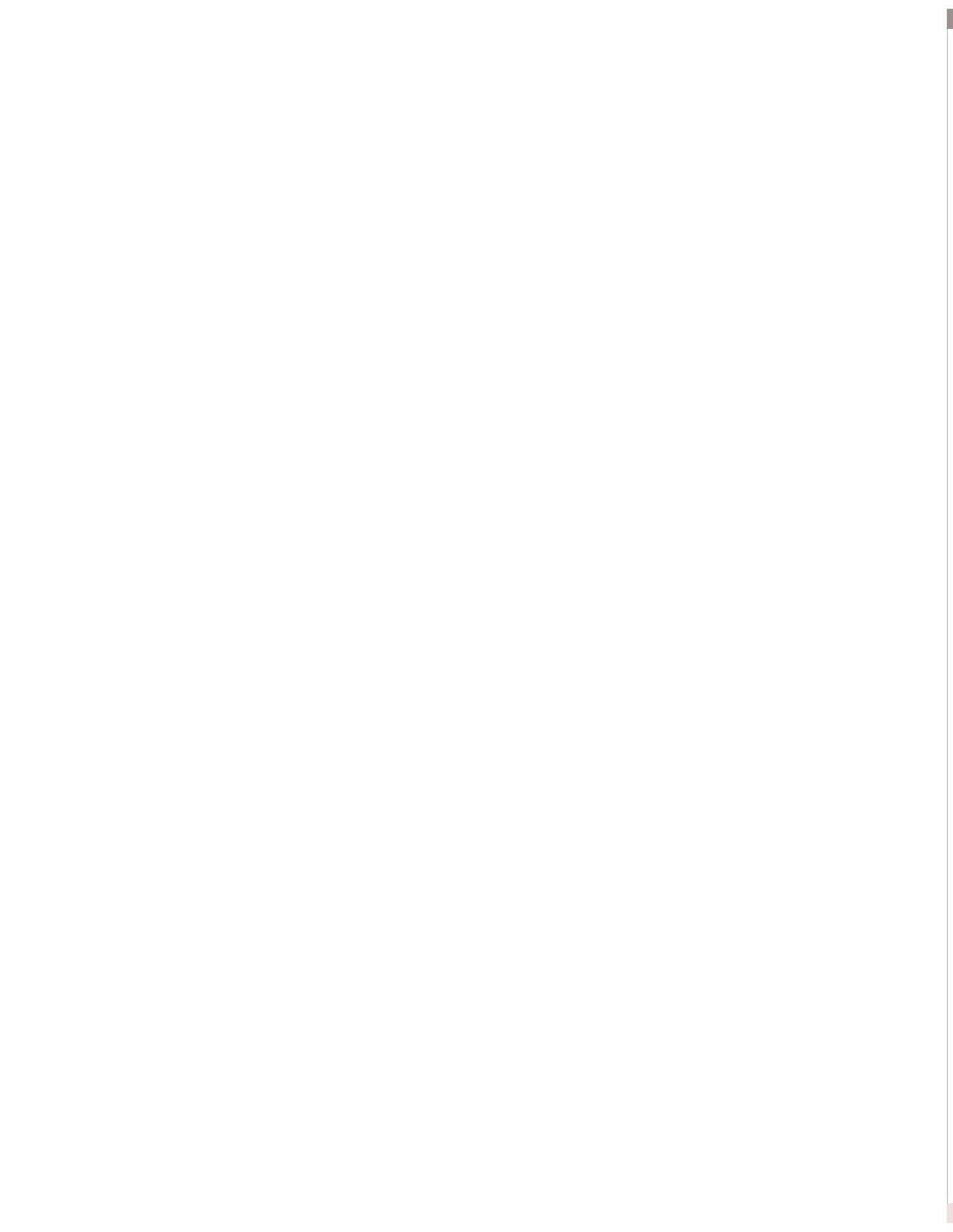
Informe anual 2017 - 2018



SECOGEM



SESEAEM | Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción



CONTENIDO

Presentación	4
Siglas y acrónimos	5
1. Introducción	6
1.1 La corrupción en el contexto internacional	6
1.2 Indicadores internacionales sobre el tema	7
1.3 Informes relacionados con México	9
1.3.1 Informes relacionados con el Estado de México	12
1.4 Recomendaciones a México	13
2. El caso México: surgimiento del Sistema Nacional Anticorrupción	13
3. Marco Jurídico	14
4. Sistema Estatal Anticorrupción	15
4.1 Antecedentes	16
4.1.1 Comité de Participación Ciudadana	17
4.1.2 Sistema Estatal de Fiscalización	28
4.1.3 Sistemas Municipales Anticorrupción	29
4.1.4 Sistema Estatal Anticorrupción en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	34
5. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción	34
5.1 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	38
5.1.1 Órgano de Gobierno	39
5.1.2 Selección y nombramiento del Secretario Técnico	41
5.1.3 Situación administrativa y presupuestal	41
5.1.4 Actividades del periodo	42
5.1.5 Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	43
6. Recomendaciones	46
7. Logros y conclusiones	47
8. Anexos: Informes de los integrantes del Comité Coordinador	50
8.1 Comité de Participación Ciudadana	51
8.2 Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	57
8.3 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	66
8.4 Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México	67
8.5 Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México	78
8.6 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	119
8.7 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	121
9. Informes de los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos Estatales	131
10. Informes de los Órganos Internos de Control Municipales	133
11. Votos del CC	138

PRESENTACIÓN

El documento que el lector tiene en sus manos o en su registro electrónico, es el Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Comité es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema y de diseñar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción, tal como lo menciona el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Sistema empezó su funcionamiento con la instalación del Comité de Participación Ciudadana el 20 de octubre de 2017 y el 15 de noviembre del mismo año inició sus actividades el Comité Coordinador, de cuyas actividades da cuenta este Informe. El periodo que cubre va de noviembre de 2017 a octubre de 2018.

El documento supera las 150 páginas y fue integrado por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva Dra. Josefina Román Vergara, con la información textual que cada uno de los siete integrantes del Comité le hizo llegar oportunamente.

Con esta publicación, damos cumplimiento al artículo 57 de la citada Ley, que faculta a la Secretaría Técnica a solicitar al Comité Coordinador y a los Órganos Internos de Control de los entes públicos la información que estime necesaria para integrar el contenido del Informe.

El Comité Coordinador aprobó el texto tal y como lo solicita la Ley. Finalmente el Presidente del Comité publica este Informe Anual para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 12 de la Ley del Sistema.

Se trata del primer año de combate a la corrupción integrados como Sistema y sujetos a los contenidos de la Ley publicada el 30 de mayo de 2017.

Los datos y la información que contiene este trabajo están a la disposición y al juicio de los ciudadanos del Estado de México y del país.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CC: Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

CCM: Comité Coordinador Municipal.

CE: Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CES: Comisión Estatal de Selección.

CPC: Comité de Participación Ciudadana.

CPCM: Comité de Participación Ciudadana Municipal.

CSM: Comisión de Selección Municipal.

EO: Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

LGSNA: Ley General del Sistema Estatal Anticorrupción.

LSAEMM: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

OG: Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SEAEM: Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

SECOGEM: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

SEF: Sistema Estatal de Fiscalización.

SESEAEM: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

SMA: Sistema Municipal Anticorrupción.

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.

ST: Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

INFORME ANUAL

1. INTRODUCCIÓN

El SEAEM es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes del Estado de México en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y conforme a la LSAEMM.

En tal tesitura, el SEAEM, se integrará por: I. CC, II. CPC, III. El Comité Rector del SEF y IV. los SMA, quienes concurrirán a través de sus presidentes rotatoriamente conforme a los dieciocho distritos judiciales en que se divide el territorio del Estado de México.

Así, el CC es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEAEM y tiene bajo su encargo el diseño promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. Asimismo, el Comité deberá emitir un informe anual que contenga los avances y resultados logrados en el ejercicio de sus funciones y sobre la aplicación de las políticas y programas en la materia.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 36, fracción VIII de la LSAEMM, corresponde al ST de la SESEAEM elaborar los anteproyectos de informes del SEAEM, someterlos a la revisión y observación de la CE y remitirlos al CC para su aprobación.

Con base en lo antes expuesto, la ST de la SESEAEM integró el presente informe anual, con la información y la colaboración proporcionada por los integrantes del CC y entes públicos, incluyendo los proyectos de recomendaciones.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21, fracción XIV de la LSAEMM, los integrantes del CPC, realizaron observaciones para la elaboración del presente informe anual, a través de su participación en la CE.

El informe anual comprende las actividades realizadas

por el CC durante el periodo 2017-2018 y fue aprobado por sus integrantes.

1.1 La corrupción en el contexto internacional

La corrupción “consiste en el abuso del poder para beneficio propio, puede clasificarse como un fenómeno de gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca”¹. De este modo, representa una amenaza para el estado de derecho y desarrollo de los países; sin embargo, no en todas las latitudes existe en la misma magnitud e intensidad.

Así, existen dos actores en la comisión de un acto corrupto: “el corruptor y el corrompido”², quienes pueden representarse en varias personas o coexistir ambos en una sola, es decir, pueden diferenciarse como aquel que induce al acto corrupto y el que lo ejecuta.

Atento a ello, la corrupción puede existir en diversas formas, como el pago de sobornos a policías, “fraude público y privado, tráfico de influencias, soborno, extorsión, malversación de fondos públicos, nepotismo, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias, por mencionar algunas. Cada uno de estos actos es anormal, vulnera lo debido, quebranta un precepto legal, o atenta contra el bien común”.³

Como consecuencia, se pueden advertir vulneraciones de derechos, instituciones poco transparentes, desvío de recursos públicos y menoscabo de la integridad nacional.

¹ Transparencia Internacional (2009). “Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción”. Recuperado de <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014.pdf>

² González C. y González I. (2014). “El cansancio ciudadano en la corrupción en México. Instituciones líquidas y garantismo”. México: Fontamara.

³ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2012). “Programas Anticorrupción en América Latina y El Caribe: Estudio sobre tendencias Anticorrupción y Proyectos del PNUD”. Recuperado de https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id= documentos/10221.1/S7225/2/Programas_Anticorrupcion.pdf

En contraste con lo anterior, se han emprendido acciones a través de diversos actores como organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, organismos internacionales y gobiernos, que conscientes de los esfuerzos y coordinación que debe existir para atacar esta problemática, han impulsado iniciativas, para diseñar e implementar mecanismos para combatir la corrupción, como los siguientes:

1. Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA)
2. Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (OCDE)
3. Convenio penal sobre la corrupción (Comité de Ministros del Consejo de Europa)
4. Convenio civil sobre la corrupción (Comité de Ministros del Consejo de Europa)
5. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos (ONU)
6. Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción (UA)

Estos instrumentos jurídicos reconocen la trascendencia internacional de la corrupción y promueven desde diferentes ángulos, la cooperación entre los países para combatirla, en su jurisdicción y para combatir de manera eficaz la ejecución de actos corruptos en el mundo, a través de diferentes postulados, como la prevención, integridad, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, así como la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Al respecto, México ha suscrito y ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.⁵

En este escenario los instrumentos mencionados han sido primordiales para promover que los países adopten medidas para fortalecer la integridad de sus servidores

públicos, la transparencia, la rendición de cuentas y una sana gestión pública.

1.2 Indicadores internacionales sobre el tema

Existen diversos organismos internacionales que realizan como parte de sus actividades mediciones sobre el fenómeno de la corrupción en el mundo, a fin de identificar cuáles son las causas o sectores más afectados, lo que permite contar con un panorama sobre el problema en lo local.

Esto, considerando que “para entender cualquier problema, primero es necesario definirlo e identificarlo”. Por ello, gracias a los resultados obtenidos en materia de opinión y percepción, conocemos que “todas las encuestas apuntan en la misma dirección: la corrupción es un obstáculo a la productividad, a la competitividad, a la inversión y, por tanto, al crecimiento”⁶.

De este modo, se han desarrollado metodologías para medir la corrupción, y se han elaborado diferentes estudios que, en su mayoría, corresponden a una de tres categorías de encuestas:⁷

- De percepción sobre la extensión y frecuencia de la corrupción.
- Sobre la participación o exposición a una conducta clasificada como acto de corrupción.
- De actitudes y valores frente los actos de corrupción propios o de otros.

La aplicación de este tipo de instrumentos, permite conocer no el número de actos de corrupción que tienen lugar en cierto tiempo, sino conocer, desde un punto de vista social, la apreciación sobre el tema y, entre otras cosas, qué tan sensible o propensa es la población a cometer un acto de corrupción. De esta manera, podemos señalar los siguientes indicadores:

⁴ Secretaría de la Función Pública (2012). “Programa Anticorrupción: Convenciones”. Recuperado de <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/convenciones.html>

⁵ Centro de Documentación, Información y Análisis (2007). “Tratados Internacionales vigentes en México: relación de Legislaturas y/o Periodos Legislativos en que fueron aprobados”. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/sedta/sia/spc/SPE-ISS-03-07.pdf>

⁶ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad [IMCO] (2016). “México: Anatomía de la Corrupción. 2da Edición, corregida y aumentada”. Recuperado de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia_Corruption_2-Documento.pdf

⁷ Idem.

REPORTE/ÍNDICE	ORGANIZACIÓN	INDICADOR	METODOLOGÍA
Índice de Percepción de la Corrupción	Transparencia Internacional	Percepciones de empresarios y expertos de país sobre el nivel de la corrupción en el sector público. ⁸	Encuestas realizadas en cada país evaluado. Utiliza 13 fuentes de datos sobre diversos comportamientos corruptos en el sector público, entre ellas: soborno, desvío de fondos públicos, uso de la función pública para beneficio personal, nepotismo en la administración pública y captura del estado. ⁹
Índice de Fuentes de Soborno	Transparencia Internacional	Probabilidad de que las compañías de 19 sectores distintos paguen sobornos. ¹⁰	Consulta a más de 3.000 ejecutivos de empresas de todo el mundo para saber su opinión sobre el grado en que 28 de las principales economías del mundo participan en sobornos cuando hacen negocios en el extranjero. ¹¹
Barómetro Global de Corrupción	Transparencia Internacional	Experiencias sobre percepciones y experiencias de corrupción. ¹²	Encuestas a 22,302 ciudadanos que viven en 20 países de América Latina y el Caribe. ¹³
Indicador Global de Gobernabilidad	Banco Mundial	Se basa en 6 dimensiones de gobernabilidad (indicadores). ¹⁴ <ul style="list-style-type: none"> • Voz y rendición de cuentas • Estabilidad política y ausencia de violencia • Eficacia de gobierno • Calidad del marco regulatorio • Estado de Derecho • Control de la corrupción 	Se incluyen tanto datos cuantitativos (“duros”), como datos de percepción provenientes de encuestas de opinión. ¹⁵
Latinobarómetro	Organización Latinobarómetro	Frecuencia y calidad institucional en el combate a la corrupción. ¹⁶	20,200 entrevistas, con muestras representativas del 100% de la población de cada uno de los 18 países entre el 22 de junio y el 28 de agosto 2017. ¹⁷
Índice de Estado de Derecho	World Justice Project	Compuesto por 8 factores (desagregados en 44 sub factores específicos) y un 9º incluido en el marco conceptual. Son: ¹⁸ <ul style="list-style-type: none"> • Restricciones a los poderes del Gobierno • Ausencia de Corrupción • Gobierno Abierto • Derechos Fundamentales • Orden y Seguridad • Aplicación de Regulación • Justicia Civil • Justicia Penal • Justicia Informal 	Mide el cumplimiento del estado de derecho en 113 países y jurisdicciones en todo el mundo partiendo de más de 110,000 encuestas de hogares y 3,000 de expertos. ¹⁹
Reporte de Integridad Global	Global Integrity	Evaluá el marco legal anticorrupción, la implementación práctica, su cumplimiento y analiza de si los ciudadanos pueden acceder de manera efectiva y utilizar las medidas anticorrupción. ²⁰	Encuesta a redes de expertos y periodistas acerca de más de 300 acciones directamente relacionadas con la corrupción. ²¹

REPORTE/ÍNDICE	ORGANIZACIÓN	INDICADOR	METODOLOGÍA
Índice Global de Impunidad IGI-MEX	Universidad de las Américas Puebla	17 Variables conforman las dimensiones estructural y funcional, y sus ejes transversales: sistema de seguridad y sistema de justicia, más la cifra negra como dimensión de impunidad indirecta. ²²	Usa como fuente principal, censos nacionales de gobierno que tienen como unidad central al INEGI. ²³
Índice Legal de Obra Pública	Instituto Mexicano para la Competitividad	Catálogo de 24 indicadores compuestos por un total de 144 criterios de evaluación que tienen la función de evaluar la calidad de la regulación de obra pública. Cada indicador busca determinar a qué grado se cumple con los requisitos mínimos para que la obra pública se desarrolle correctamente. ²⁴	Evalúa si la regulación vinculada a obra pública en las entidades federativas mexicanas funciona correctamente. ²⁵

ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

8 Transparencia Internacional (2017). "Índice de Percepción de la Corrupción 2017: Breve nota sobre la metodología". Recuperado de <https://transparencia.orgve/wp-content/uploads/2018/02/CPI-2017-Short-Methodology-Note-Spanish.pdf>

9 Transparencia Internacional (2017). "Índice de Percepción de la Corrupción 2017: Nota técnica sobre la metodología utilizada". Recuperado de [https://transparecia.orges/wp-content/uploads/2018/02/metodologia_cpc-2017.pdf](https://transparencia.orges/wp-content/uploads/2018/02/metodologia_cpc-2017.pdf)

10 Transparencia Internacional (2011). "Índice de Fuentes de Soborno de Transparency International 2011". Recuperado de <http://www.libertadciudadana.org/archivos/acfund/BPI2011.pdf>

11 Ídem

12 Transparencia Internacional (2016). "Las personas y la corrupción: América Latina y El Caribe: Barómetro Global de la Corrupción". Recuperado de <https://www.utmx.orgmx/barometro-al-2017/>

13 Ídem

14 Fundación Este País: Conocimiento Útil (2007). "Indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial". Recuperado de http://archivostepais.com/inicio/historicos/198/15_indicadores_ind%20de%20gobernabilidad_fundacion.pdf

15 Ídem

16 Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad [IMCO] (2016). "México: Anatomía de la Corrupción. 2da Edición, corregida y aumentada". Recuperado de https://imcaorgmx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia_Corrupcion_2-Documento.pdf

17 Organización Latinoámericano (2017). "Latinoámerico Informe 2017". Recuperado de www.latinoamerica.org/LATDex/FO0006433-InfLatinoamerico2017.pdf

18 World Justice Project (2017–2018). "Rule of Law Index 2017–2018". Recuperado de https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP_ROLI_2017-18_Online-Edition_0.pdf

19 Ídem

20 Global Integrity (2011). "Global Integrity Report 2011". Recuperado de <https://www.globalintegrity.org/research/reports/global-integrity-report/global-integrity-report-2011/>

21 Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad [IMCO] (2016). "México: Anatomía de la Corrupción. 2da Edición, corregida y aumentada". Recuperado de https://imcaorgmx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia_Corrupcion_2-Documento.pdf

22 Universidad de las Américas Puebla [IGI-MEX] (2018). "Índice Global de Impunidad México 2018: La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018". Recuperado de https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

23 Ídem

24 Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO] (2018). "Índice Legal de Obra Pública". Recuperado de https://imcaorgmx/wp-content/uploads/2018/04/ILOPReporte_18-04-2018.pdf

25 Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO] (2018). "Índice Legal de Obra Pública". Recuperado de https://imcaorgmx/wp-content/uploads/2018/04/ILOPReporte_18-04-2018.pdf

1.3 Informes relacionados con México

De los indicadores señalados en el apartado anterior, a continuación se señala cuáles son los resultados que México ha obtenido en distintos años, de acuerdo con las últimas evaluaciones registradas.

REPORTE	AÑO EVALUADO	RESULTADOS	RANGO												
Índice de Percepción de la Corrupción	2017	<ul style="list-style-type: none"> •29 puntos (de 100 posibles) •Lugar 135 de 180 países evaluados²⁶ 	Nivel más alto de percepción de corrupción (0) Nivel más bajo de percepción de corrupción (100) ²⁷												
Índice de Fuentes de Soborno	2011	<ul style="list-style-type: none"> •Posición 26 del ranking, con 7 puntos²⁸ 	Opinión de que el país siempre paga sobornos (0) Opinión de que el país nunca paga sobornos (10) ²⁹												
Barómetro Global de Corrupción³⁰	2016	<ul style="list-style-type: none"> •51% afirma haber pagado un soborno para acceder a servicios públicos básicos en los 12 últimos meses (servicios públicos en los que se reconoció mayormente pagar sobornos: escuelas, atención a salud y documentación personal) •61% cree que el nivel de corrupción ha aumentado •61% cree que el gobierno está actuando mal contra la corrupción •49% está de acuerdo en que es socialmente aceptable denunciar la corrupción •74% está de acuerdo con que las personas comunes pueden hacer una diferencia en la lucha contra la corrupción 	Depende de la pregunta												
Indicador Global de Gobernabilidad³¹	2016	<table> <tbody> <tr> <td>Voz y rendición de cuentas</td> <td>43.84</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad política y ausencia de violencia</td> <td>20.00</td> </tr> <tr> <td>Eficacia de gobierno</td> <td>59.62</td> </tr> <tr> <td>Calidad del marco regulatorio</td> <td>64.42</td> </tr> <tr> <td>Estado de Derecho</td> <td>33.17</td> </tr> <tr> <td>Control de la corrupción</td> <td>23.08</td> </tr> </tbody> </table>	Voz y rendición de cuentas	43.84	Estabilidad política y ausencia de violencia	20.00	Eficacia de gobierno	59.62	Calidad del marco regulatorio	64.42	Estado de Derecho	33.17	Control de la corrupción	23.08	0 (más bajo) 100 (más alto) ³²
Voz y rendición de cuentas	43.84														
Estabilidad política y ausencia de violencia	20.00														
Eficacia de gobierno	59.62														
Calidad del marco regulatorio	64.42														
Estado de Derecho	33.17														
Control de la corrupción	23.08														
Latinobarómetro³³	2017	<ul style="list-style-type: none"> •Corrupción 3er lugar como problema más importante con el 13% •88% está de acuerdo en que se sentiría obligado a denunciar un acto de corrupción •27% considera que se ha progresado en reducir la corrupción en las instituciones del Estado en los últimos 2 años •59% considera que el actual gobierno está tratando mal la lucha contra la corrupción pública •47% considera que tiene muchas posibilidades de sobornar a un policía; el 33% que tiene muchas posibilidades de sobornar a un juez y el 51 % que tiene muchas posibilidades de sobornar a un funcionario de ministerio. •Percepción de corrupción que existe en: Grandes empresas 7.4, Tribunales de justicia 7.9, Sindicatos 7.4, Congreso 7.9, Municipalidades 7.9 y Gobierno 8 	Depende de la pregunta. En el caso de percepción de la corrupción que existe en diferentes sectores: (0 es nada y 10 es mucha) ³⁴												

REPORTE	AÑO EVALUADO	RESULTADOS	RANGO																														
Índice de Estado de Derecho ³⁵	2017	Lugar global 92 del ranking, y en lo individual, cada factor obtuvo los siguientes resultados: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Factor</th> <th style="text-align: center;">Puntuación</th> <th style="text-align: center;">Ranking</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Restricciones a los poderes del Gobierno</td> <td style="text-align: center;">0.46</td> <td style="text-align: center;">83/113</td> </tr> <tr> <td>Ausencia de Corrupción</td> <td style="text-align: center;">0.31</td> <td style="text-align: center;">102/113</td> </tr> <tr> <td>Gobierno Abierto</td> <td style="text-align: center;">0.61</td> <td style="text-align: center;">36/113</td> </tr> <tr> <td>Derechos Fundamentales</td> <td style="text-align: center;">0.52</td> <td style="text-align: center;">72/113</td> </tr> <tr> <td>Orden y Seguridad</td> <td style="text-align: center;">0.59</td> <td style="text-align: center;">99/113</td> </tr> <tr> <td>Aplicación de Regulación</td> <td style="text-align: center;">0.44</td> <td style="text-align: center;">87/113</td> </tr> <tr> <td>Justicia Civil</td> <td style="text-align: center;">0.40</td> <td style="text-align: center;">100/113</td> </tr> <tr> <td>Justicia Penal</td> <td style="text-align: center;">0.30</td> <td style="text-align: center;">105/113</td> </tr> <tr> <td>Justicia Informal</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	Factor	Puntuación	Ranking	Restricciones a los poderes del Gobierno	0.46	83/113	Ausencia de Corrupción	0.31	102/113	Gobierno Abierto	0.61	36/113	Derechos Fundamentales	0.52	72/113	Orden y Seguridad	0.59	99/113	Aplicación de Regulación	0.44	87/113	Justicia Civil	0.40	100/113	Justicia Penal	0.30	105/113	Justicia Informal	N/A	N/A	0 (peor calificación) 1 (mejor calificación)
Factor	Puntuación	Ranking																															
Restricciones a los poderes del Gobierno	0.46	83/113																															
Ausencia de Corrupción	0.31	102/113																															
Gobierno Abierto	0.61	36/113																															
Derechos Fundamentales	0.52	72/113																															
Orden y Seguridad	0.59	99/113																															
Aplicación de Regulación	0.44	87/113																															
Justicia Civil	0.40	100/113																															
Justicia Penal	0.30	105/113																															
Justicia Informal	N/A	N/A																															
Reporte de Integridad Global	2011	Puntaje global 68 (calificado como débil). De manera específica, su puntuación en marco legal fue de 83 (fuerte) y de 52 respecto de la implementación real (muy débil). ³⁶	0 (débil) 100 (fuerte) ³⁷																														
Índice Global de Impunidad IGI-MEX	2017	4º lugar con 69.21 puntos (obtuvo el lugar 66 de 69) y encabeza la lista de países del continente americano con el más alto índice de impunidad. ³⁸	Escala de impunidad: 1)Impunidad baja (menos de 50 puntos) 2)Impunidad media (hasta 60 puntos) 3)Impunidad alta (hasta 70 puntos) 4)Impunidad muy alta (superior a 70 puntos) 5)Casos atípicos (indicador no refleja suficientes niveles de confianza) ³⁹																														
Índice Legal de Obra Pública ⁴⁰	2017	Competencia Finanzas públicas Fiscalización Planeación Responsabilidades administrativas Tecnologías de la información Transparencia	38.8% 61.2% 71.3% 66.1% 52.3% 39.7% 50.7%																														

ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

26 Transparencia Internacional (2018). "Índice de Percepción de la Corrupción 2017". Recuperado de https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017

27 Transparencia Internacional (2017). "Índice de Percepción de la Corrupción 2017: Breve nota sobre la metodología". Recuperado de <https://transparencia.org/wp-content/uploads/2018/02/CPI-2017-Short-Methodology-Note-Spanish.pdf>

28 Transparencia Internacional (2011). "Índice de Fuentes de Soborno de Transparency International 2011". Recuperado de <http://www.libertadciudadana.org/archivos/acfund/BPI2011.pdf>

29 *Idem*

30 Transparencia Internacional (2016). "Las personas y la corrupción: América Latina y El Caribe: Barómetro Global de la Corrupción". Recuperado de <https://www.tmn.org.mx/barometro-al-2017/>

31 Banco Mundial (2016). "Indicador Global de Gobernabilidad". Recuperado de <http://datatank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=indicadores-mundiales-de-buen-gobierno>

32 Fundación Este País: Conocimiento Útil (2007). "Indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial". Recuperado de http://archivostepais.com/inicio/historicos/198/15_indicadores__ind%20de%20gobernabilidad_fundacion.pdf

33 Organización Latinoámerico (2017). "Latinoámerico Informe 2017". Recuperado de www.latinoamerica.org/LATDex/F00006433-InfLatinoamerico2017.pdf

34 Organización Latinoámerico (2017). "Latinoámerico Informe 2017". Recuperado de www.latinoamerica.org/LATDex/F00006433-InfLatinoamerico2017.pdf

35 World Justice Project (2017 - 2018). "Rule of Law Index 2017 - 2018". Recuperado de https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP_ROLI_2017-18_Online-Edition_0.pdf

36 Global Integrity (2011). "Global Integrity Report 2011". Recuperado de <https://www.globalintegrity.org/research/reports/global-integrity-report/global-integrity-report-2011/>

37 *Idem*

38 Universidad de las Américas Puebla [IGI-MEX] (2018). "Índice Global de Impunidad México 2018: La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018". Recuperado de https://wwwaudlapmx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

39 *Idem*

40 Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO] (2018). "Índice Legal de Obra Pública". Recuperado de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/ILOPReporte_18-04-2018.pdf

41 *Idem*

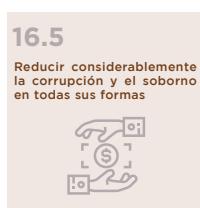
Otro más es el *Informe GAFI* elaborado por FATF y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), que evalúa el año 2017 y menciona que el nivel de corrupción que afecta a las autoridades de orden público, en particular en los estados, “socava su capacidad para investigar y perseguir penalmente los delitos graves”.⁴²

Los gobiernos de todo el mundo prestan atención a la necesidad de combatir la corrupción, prueba de lo anterior es que la **Agenda 2030**, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas los insta a ello.⁴³

De tal manera, la agenda mencionada representa un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad humana, que se basa en 17 ODS y 169 metas, alineados a indicadores que se deben medir de manera sistemática, transparente y abierta; dichos objetivos, si bien, no son jurídicamente obligatorios, se prevé que los países los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su logro.⁴⁴

Entre sus 17 objetivos se encuentra el número 16 denominado “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, que se centra en la “promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles”.⁴⁵

Dentro de sus 10 metas, se resaltan las siguientes, las cuales están íntimamente relacionadas con el tema de corrupción y rendición de cuentas.



ELABORACIÓN DE LA SESEAEIM

⁴² FATF y Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica [GAFILAT] (2018). “Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo, México: Informe de Evaluación Mutua Enero de 2018”. Recuperado de <http://www.fatf-gafif.org/media/fatf/documents/reports/mar4/IEIM>

⁴³ Transparencia Internacional (2016). “Las personas y la corrupción: América Latina y El Caribe: Barómetro Global de la Corrupción”. Recuperado de <https://www.transparency.org/barometro-al-2017/>

⁴⁴ Organización de las Naciones Unidas (2016). “Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe: CEPAL”. Recuperado de <http://www.un.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>

⁴⁵ Idem.

1.3.1 Informes relacionados con el Estado de México

Por otra parte, cabe señalar que no hay un gran número de indicadores que se centren en lo local; sin embargo, a continuación se muestran algunos índices que proporcionan resultados del Estado de México:

- **Índice Global de Impunidad IGI-MEX:** que además de evaluar a todo el país en materia de impunidad, realiza la misma mecánica en cada uno de los Estados y, en 2017, evaluó al Estado de México con un grado de impunidad de 80.06.⁴⁶

- **Índice Legal de Obra Pública:** en 2017 obtuvo un porcentaje de cumplimiento total de 66.67%, encontrándose en la posición número 1 de dicho índice.⁴⁷

- **Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG),** en 2017, arrojó los siguientes resultados de la entidad⁴⁸ :

- o La percepción sobre la frecuencia de corrupción es de 93.4%, por encima de la percepción del país que es de 91.1%.

- o 15.90% de su población señaló haber tenido contacto con actos de corrupción en trámites, pagos, solicitudes de servicios, en al menos uno de los trámites que realizaron.

- o De la condición de denuncia ante alguna autoridad 5.8% sí denunció, cifra superior a la medición en el país, donde solamente 4.6% denunció.

⁴⁶ Universidad de las Américas Puebla [IGI-MEX] (2018). “Índice Global de Impunidad México 2018: La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018”. Recuperado de https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

⁴⁷ Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO] (2018). “Índice Legal de Obra Pública”. Recuperado de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/ILOPReporte_18-04-2018.pdf

⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). “Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017: Principales Resultados Estado de México”. Recuperado de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encuestas/regularas/encig/2017/doc/encig2017_mex.pdf

1.4 Recomendaciones a México

Por lo anterior, importantes recomendaciones se han elaborado a los estados, como resultado de los indicadores mencionados, a continuación se muestran algunos de los realizados a nuestro país.

La OCDE, de manera reciente, en su *Estudio sobre Integridad en México 2017⁴⁹* y la *Recomendación del Consejo de la OCDE⁵⁰*, ofrece diversos puntos de apoyo para el logro de una ejecución exitosa del SNA, a través de la implementación de elementos clave de los sistemas sólidos de integridad del sector público, tales como ética, conflictos de interés, control y auditoría, sistemas disciplinarios, mecanismos de denuncia y protección al denunciante. Otras, son las que surgieron a partir de la publicación del *Índice de Percepción de la Corrupción* del año 2017, para que México pueda mejorar los resultados de su evaluación⁵¹:

1. Correcta implementación del Sistema Anticorrupción en todo el país.
2. Incorporar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el SNA, para fortalecer las investigaciones de lavado de dinero y las llamadas “empresas fantasma”.
3. Crear una Fiscalía General de la República capaz, autónoma e independiente.
4. Sistemas de información interoperable y automatizada de todas las instituciones públicas, incluyendo la máxima publicidad y formatos abiertos respecto del financiamiento a partidos políticos y sus proveedores.

Por su parte, el *Barómetro Global de la Corrupción* emitió recomendaciones específicas en 5 grandes rubros⁵²:

1. Tomar medidas para reducir los sobornos en los servicios públicos
2. Preparar a la sociedad civil para participar en la lucha contra la corrupción
3. Fortalecer las instituciones que imparten justicia
4. Sanear la institución policial
5. Proteger a los denunciantes

Otras recomendaciones importantes son las 16 del *Índice Legal de Obra Pública*, las cuales están enfocadas a evitar que se abran espacios a discrecionalidades que deriven en problemas en la obra pública y se mejoren los procedimientos de contratación pública en nuestro país⁵³.

2. EL CASO MÉXICO: SURGIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En nuestro país se centraron esfuerzos para que desde el año 2015 se implementara un nuevo modelo que permitiera la acción coordinada de diversas autoridades para atacar la corrupción. El SNA nace con la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 implicando un esfuerzo notable para articular y consolidar esquemas institucionales sólidos de lucha contra la corrupción, todo ello con el acompañamiento de la sociedad civil. Derivado de la reforma constitucional se inició el proceso de reformas y promulgaciones de leyes en todo el país, para implementar el sistema anticorrupción (tanto el nacional como los locales). Entre otras leyes se expedieron las siguientes:

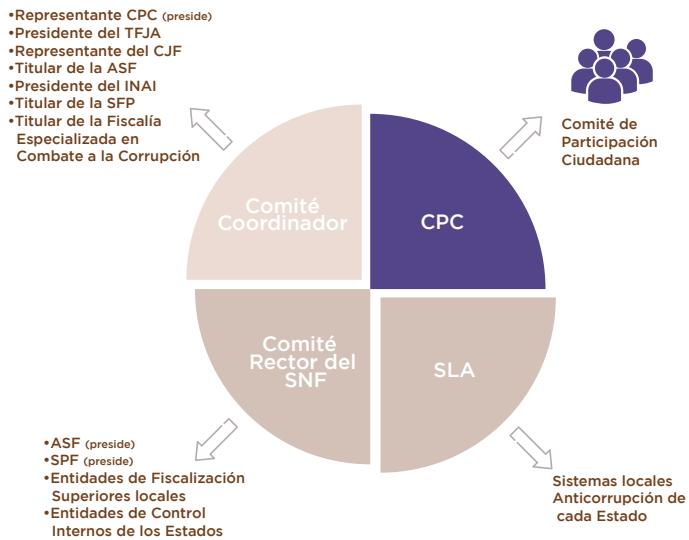
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Asimismo, se reformaron los siguientes ordenamientos:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Código Penal Federal
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En paralelo se emitieron las leyes de los sistemas locales anticorrupción y las reformas secundarias respectivas en cada Entidad Federativa para dar marco jurídico a sus respectivos sistemas.

Con lo anterior se establecieron las bases de coordinación entre la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del SNA previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sistema que se integra, conforme al artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. De la siguiente forma:



La instrumentación del SNA, se encuentra en la citada LGSNA, cuyos objetivos se centran en establecer, entre otras cosas, lo siguiente:



49 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] (2017). "Estudio de la OCDE sobre Integridad en México, Aspectos Claves: Adoptando una política firme contra la corrupción". Recuperado de <https://www.oecd.org/gov/ethics/estudio-integridad-mexico>.

50 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] (2017). "Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública". Recuperado de <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-espdf>

51 Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO] (2017). Índice de Percepción de la Corrupción 2017 vía Transparencia Internacional. Recuperado de <https://imco.org.mx/temas/indice-percepcion-la-corrupcion-2017-via-transparencia-internacional/>

52 Transparencia Internacional (2016). "Las personas y la corrupción: América Latina y El Caribe: Barómetro Global de la Corrupción". Recuperado de <https://www.ti.org/es/barometro-al-2017/>

53 Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO] (2018). "Índice Legal de Obra Pública". Recuperado de <https://imco.org.mx/wp-content/>

Entre las funciones del CC se encuentra establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales y el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización; así como el control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción.

En el Estado de México, en cumplimiento con las disposiciones y principios consagrados en la LGSNA, se encuentra integrado en su totalidad el SEAEM, cuyo objetivo es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el SNA.

Cabe mencionar, que el SEAEM y la LSAEMM poseen aspectos relevantes y que lo diferencian del resto de las entidades federativas, tales como, la inclusión del SEF (que 13 estados lo consideran), así como la creación de los 125 SMA.

De estos últimos, se pone de relieve que, si bien Jalisco y Sinaloa contemplan disposiciones relativas a los sistemas municipales anticorrupción, en el Estado de México su integración debe ser obligatoria, por disposición expresa de la Ley citada.

Ambos aspectos, se abordarán a detalle en el desarrollo del presente informe.

3. MARCO JURÍDICO

En términos del Artículo 57 de la LSAEMM, el ST, solicitará a los integrantes del CC la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir dicho Comité, incluidos los proyectos de recomendaciones no vinculantes.

Asimismo, solicitará al OSFEM y los Órganos Internos de Control de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones

efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Los informes serán integrados al informe anual del CC, como anexos.	Estado de México
Una vez culminada la elaboración del informe anual, se someterá para su aprobación ante dicho Comité.	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
Cuando del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del CC instruirá al ST, para que, a más tardar en el término de quince días hábiles posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
En un plazo que no exceda de treinta días hábiles, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México
El presente informe anual, en cuanto a fondo y forma, se encuentra su fundamento legal en los siguientes ordenamientos:	Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios
	Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
	Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
Constituciones	Códigos Estatales
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Código Administrativo del Estado de México
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
	Código Financiero del Estado de México y Municipios
	Código Penal del Estado de México
Leyes Generales	Presupuesto
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México
Ley General de Responsabilidades Administrativas	Estatuto
Ley General de Mejora Regulatoria	Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
Leyes Estatales	Reglas
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México	Lineamientos
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México	Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México	Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México	
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México	
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del	

4 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En términos del artículo 1 de la LSAEMM, es de orden público y de observancia general en todo el territorio del

Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la LGSNA, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

De manera particular, el artículo 6 de la Ley de referencia establece que el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el SNA. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Las políticas públicas que establezca el CC del SEAEM, deberán ser implementadas por todos los entes públicos. La SESEAEM, dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

4.1 Antecedentes

Derivado de la Reforma Constitucional y la emisión de leyes generales en materia anticorrupción en el Estado de México el 24 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 202 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México que en su artículo único, se reforman los artículos 52 en su segundo párrafo, 61 en sus fracciones XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII en su segundo y tercer párrafo, XXXIII, XXXIV, XXXV y LIV, 77 en sus fracciones XII, XIII, XV y XIX, la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Título Cuarto, 87, 123, 129 en su párrafo séptimo, la denominación del Título Séptimo, 130, 131, 133, 134, 147 primer párrafo. Se adicionan las fracciones VII al artículo

51, el párrafo tercero recorriéndose el actual tercero para ser cuarto del artículo 52, XV Bis, un tercer párrafo a la fracción XXXII recorriéndose los subsecuentes párrafos, LV y LVI al artículo 61, un segundo párrafo al artículo 106, el artículo 130 bis, un segundo párrafo al artículo 139 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto por el que se expide la LSAEMM, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

Reformas que establecieron el principal marco de referencia para el nacimiento del SEAEM.

En la ruta de instrumentación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se dio cumplimiento a los artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Sexto del Decreto número 207 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017, a través de lo siguiente:

- El día 28 de agosto de 2017 fueron designados los integrantes de la CES, a través del Decreto número 221 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; Comisión que quedó instalada formalmente el día 14 de septiembre de 2017.
- El 20 de octubre de 2017, la CES designó a los cinco integrantes del CPC del SEAEM.
- El 15 de noviembre de 2017, se instaló el CC del SEAEM y del OG de la SESEAEM.
- El 12 de enero de 2018, se realizó el nombramiento de la ST de la SESEAEM.

El artículo 7 de la LSAEMM establece que el Sistema

Estatal y Municipal Anticorrupción, se conformará por:

- I. Los integrantes del CC.
- II. El CPC.
- III. El Comité Rector del SEF.
- IV. Los SMA, quienes concurrirán a través de sus presidentes rotatoriamente conforme a los dieciocho distritos judiciales en que se divide el territorio del Estado de México.

4.1.1 Comité de Participación Ciudadana

Tiene como objetivo coadyuvar en términos de la presente Ley al cumplimiento de los objetivos del CC, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SEAEM.

Está integrado por 5 ciudadanas y/o ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción siguiendo el procedimiento siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la LSAEMM la Legislatura Local constituyó la CES para el nombramiento del CPC del SEAEM.

El 28 de julio de 2017, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, emitió la Convocatoria Pública para elegir a los nueve integrantes de la CES que designaría al CPC del SEAEM, la cual se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha.

El 28 de agosto de 2017, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto número 221, por el que se designa a los integrantes de CES del SEAEM, siendo los siguientes:

- Carlos Enrique Aguirre Leal
- Ma. Esther García Miravete
- Gilberto Javier Sauza Martínez
- Omar Iván Gómez Guzmán
- Francisco Javier López Díaz
- Claudia Elena Robles Cardoso
- Ana María de la Cruz Amaro

- Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

- Ivett Tinoco García

Por otra parte, el 28 de septiembre de 2017 la CS emitió la convocatoria para la conformación del CPC del SEAEM. En ese contexto, el 13 de noviembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Dictamen sobre la designación de los integrantes del CPC del SEAEM, designaciones que surtieron efectos a partir del 20 de octubre de 2017.

Por tanto, en el primer periodo de actividades comprendido del 20 de octubre de 2017 al 19 de octubre de 2018, el CPC se compone de la manera siguiente:

INTEGRANTE DEL COMITÉ	DURACIÓN DEL PERÍODO
Dr. José Martínez Vilchis, Presidente	1 año
Mtra. Palmira Tapia Palacios	2 años
Arq. Alberto Benabib Montero	3 años
Lic. Marco Antonio González Castillo	4 años
Mtra. Rosario Leonor Quiroz Carrillo	5 años

El Comité de Participación Ciudadana ha realizado las sesiones siguientes:

SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA	NO. DE SESIÓN ORDINARIA	TEMAS RELEVANTES DISCUTIDOS EN EL SENO DE LAS SESIONES ORDINARIAS
25/10/2017	Primera	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación del calendario de trabajo para el primer mes de funciones del CPC. -Aprobación para la creación del sitio web y logo del CPC. -Aprobación de los días, horarios y sedes en que se llevarán a cabo las sesiones semanales ordinarias del CPC.
01/11/2017	Segunda	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación de la propuesta del sitio web y logo del CPC. -Informe sobre el proceso para la instalación del Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios a realizarse el día 15 de noviembre, así como distribución de tareas. -Comentarios sobre el financiamiento del Gobierno del Estado de México al CPC. -Aprobación para emitir moción a ayuntamientos para constituir su Comisión de Selección y su CPC, en el marco de la Instalación formal del Comité Coordinador a realizarse el día 15 de noviembre.
08/11/2017	Tercera	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación de la Convocatoria, Metodología y Cronograma para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
13/11/2017	Cuarta	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de avances de la Sesión de Instalación del Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios a realizarse el día 15 de noviembre. -Aprobación para activar el sitio web del CPC (cpcedomex.org.mx) -Presentación y aprobación de la propuesta de calendarios para las sesiones ordinarias del 2018 del Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
23/11/2017	Quinta	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación de ajustes al cronograma y convocatoria para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la metodología queda sujeta revisión.
07/12/2017	Sexta	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación de publicación de minutos de las sesiones ordinarias del CPC en el sitio web del Comité. -Aprobación de la metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar la terna para el nombramiento del Secretario Técnico.
08/01/2018	Séptima	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se determinan los candidatos que pasan a la etapa de entrevista del proceso de selección de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, además de la aprobación de la publicación del acuerdo en el sitio web del CPC. -Aprobación del proyecto de cédula de evaluación para la etapa de entrevista del proceso de selección de Secretario Técnico de la

		<p>Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.</p> <p>-Aprobación de solicitud de cita con el Gobernador del Estado de México para exponer el Plan de Trabajo del CPC.</p>
FECHA	NO. DE SESIÓN ORDINARIA	TEMAS RELEVANTES DISCUTIDOS EN EL SENO DE LAS SESIONES ORDINARIAS
17/01/2018	Octava	<p>-Reunión con la Dra. Josefina Román Vergara, designada por el Órgano de Gobierno como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en fecha 12 de enero; para tratar temas respecto del presupuesto, estructura e instalaciones del Sistema. Derivado de la reunión, se acordó que el Dr. José Martínez Vilchis, Presidente del CPC y la Dra. Josefina Román se reunieran con el Secretario de Finanzas.</p> <p>-Presentación y aprobación de Metodología para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2018 del CPC.</p> <p>-Presentación por parte de uno de los integrantes del CPC, del borrador de reforma legislativa referente a los Testigos Sociales.</p>
24/01/2018	Novena	<p>-Revisión de avances en la integración del Programa Anual de Trabajo 2018 del CPC.</p> <p>-Activación de cuentas de correo de los integrantes del CPC.</p>
31/01/2018	Décima	<p>-Informe de la Dra. Josefina Román Vergara, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios respecto de la consulta realizada ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos referente a la personalidad jurídica administrativa del Sistema.</p> <p>-Comentarios respecto a la Primera Reunión Nacional de Comités de Participación Ciudadana a realizarse los días 23 y 24 de febrero en Monterrey, Nuevo León.</p> <p>-Revisión y seguimiento al oficio remitido por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan.</p> <p>-Presentación y aprobación de las propuestas de mejora del sitio web del CPC.</p>
07/02/2018	Décimo primera	<p>-Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2018 del CPC.</p> <p>-Aprobación para emitir opinión respecto de la consulta referente a la recomendación no vinculante emitida por parte del Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción, a los gobernadores de las entidades federativas, mediante la cual se recomienda modificar los criterios de selección de los jueces y magistrados a fin de robustecer sus perfiles.</p> <p>-Aprobación de instalación de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el día 14 de febrero.</p>
14/02/2018	Décimo segunda	<p>-Revisión de avances en la organización del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales.</p> <p>-Análisis de viabilidad para la realización del evento "Semana de la Corrupción".</p>

FECHA	NO. DE SESIÓN ORDINARIA	-Comentarios respecto a la Primera Reunión Nacional de Comités de Participación Ciudadana a realizarse los días 23 y 24 de febrero en Monterrey, Nuevo León.
		TEMAS RELEVANTES DISCUTIDOS EN EL SEÑO DE LAS SESIONES ORDINARIAS
21/02/2018	Décimo tercera	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación del contenido y formato de los acuerdos de colaboración a celebrar por parte del CPC. -Revisión de avances para el evento de la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Comentarios respecto a la Primera Reunión Nacional de Comités de Participación Ciudadana a realizarse los días 23 y 24 de febrero en Monterrey, Nuevo León.
28/02/2018	Décimo cuarta	<ul style="list-style-type: none"> -Informe sobre los resultados de la Primera Reunión Nacional de Comités de Participación Ciudadana, celebrada los días 23 y 24 de febrero en Monterrey, Nuevo León. -Revisión de los avances del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Comentarios a la solicitud del Mgdo. Palemón Jaime Salazar respecto a que el CPC emita una opinión sobre los riesgos que existen sobre las declaraciones patrimoniales y de intereses del presente ejercicio.
07/03/2018	Décimo quinta	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión y ajustes del contenido y formato de los acuerdos de colaboración a celebrar por parte del CPC. -Revisión de la organización del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales, y designación de responsables respecto de cada firmante. -Presentación de avances respecto a la instalación de los Sistemas Municipales Anticorrupción en la entidad. -Comentarios respecto a la invitación a la reunión nacional de COPARMEX, a realizarse el día 15 de marzo. -Presentación para su análisis y propuestas de modificación de los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
14/03/2018	Décimo sexta	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión del contenido y formato de los acuerdos de colaboración a celebrar por parte del CPC. -Revisión de avances del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Comentarios respecto de las observaciones emitidas por los integrantes del CPC sobre la normatividad del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual se encuentra en proceso de revisión. -Comentarios respecto al nombramiento de 47 Órganos de Control Interno en el Estado de México. -Comentarios y análisis del Índice Global de Impunidad 2018, elaborado por la Universidad de las Américas de Puebla.

		-Comentarios respecto a la invitación de la reunión nacional de COPARMEX, a realizarse el día 15 de marzo.
FECHA	NO. DE SESIÓN ORDINARIA	TEMAS RELEVANTES DISCUTIDOS EN EL SENO DE LAS SESIONES ORDINARIAS
21/03/2018	Décimo séptima	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación del contenido y formato de los acuerdos de colaboración a celebrar por parte del CPC. -Revisión del avance de la organización del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Comentarios respecto de las observaciones emitidas por los integrantes del CPC sobre la normatividad del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual se encuentra en proceso de revisión. -Presentación de propuestas de modificación de los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
04/04/2018	Décimo octava	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión, modificación y aprobación de los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. -Revisión de la organización del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales, y definición de fecha y sede para celebración de evento (25 de abril, instalaciones del Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca). -Aprobación de integrar en el orden del día, en asuntos generales de la sesión ordinaria del Comité Coordinador a celebrarse el 26 de abril, la petición de aplicar la Política Pública sobre los Órganos Internos de Control (OIC's). -Aprobación de solicitud de reunión con el Gobernador del Estado de México.
11/04/2018	Décimo novena	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión del desarrollo del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Firma del acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. -Seguimiento al acuerdo con el Gobernador del Estado de México. -Aprobación de solicitud de reunión con los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema anticorrupción del Estado de México y Municipios, para tratar el tema sobre el presupuesto. -Aprobación de reunión con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Municipio de Toluca. -Seguimiento a la propuesta de reforma legislativa referente a los Testigos Sociales. -Aprobación de elaboración de oficio en el que se integre el decálogo de compromisos anticorrupción, dirigido al Presidente del Instituto Electoral del Estado de México para que a su vez lo haga del conocimiento de los partidos políticos.

FECHA	NO. DE SESIÓN ORDINARIA	TEMAS RELEVANTES DISCUTIDOS EN EL SENO DE LAS SESIONES ORDINARIAS
18/04/2018	Vigésima	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de la organización del evento para la primera firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Informe de fecha y sede de reunión con los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema anticorrupción del Estado de México y Municipios, para tratar el tema sobre el presupuesto (26 de abril, instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios). -Informe del proceso de publicación del acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno. -Informe respecto de las reuniones del día 23 y 26 de abril, con el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y COPARMEX, Toluca, respectivamente.
02/05/2018	Vigésima primera	<ul style="list-style-type: none"> -Comentarios sobre la organización del evento para la segunda firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Comentarios sobre invitaciones recibidas por el CPC (Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca A.C., COPARMEX, Metropolitano y Comité de Participación Ciudadana del Municipio de Toluca).
09/05/2018	Vigésima segunda	<ul style="list-style-type: none"> -Comentarios sobre el proceso para la asignación del presupuesto a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. -Revisión y aprobación del oficio en el que se integre el decálogo de compromisos anticorrupción, dirigido al Presidente del Instituto Electoral del Estado de México para que a su vez lo haga del conocimiento de los partidos políticos.
23/05/2018	Vigésima tercera	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de los avances para la organización del evento de la segunda firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Aprobación de propuesta de reunión con el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. -Comentarios respecto a la implementación de la Ley General de Mejora Regulatoria en la entidad. -Comentarios respecto a la capacitación y certificación de tesoreros y contralores municipales. -Comentarios respecto a la invitación del Instituto Electoral de estado de México (IEEM) para asistir a la instalación de la sesión permanente del Consejo General para el día de las elecciones.

FECHA	NO. DE SESIÓN ORDINARIA	TEMAS RELEVANTES DISCUTIDOS EN EL SENO DE LAS SESIONES ORDINARIAS
30/05/2018	Vigésima cuarta	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de la organización del evento para la segunda firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Comentarios y aprobación de actividades a desarrollar respecto a la implementación de la Ley General de Mejora Regulatoria en la entidad. -Informe de fecha y sede para reunión con el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. -Comentarios respecto a la invitación de COPARMEX, Metropolitano del Estado de México para asistir a su sesión el día 31 de mayo.
06/06/2018	Vigésima quinta	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de avances del evento para la segunda firma de acuerdos de colaboración con organizaciones sociales, académicas y empresariales. -Informe respecto a los avances en el otorgamiento del presupuesto a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. -Informe de la reunión con el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.
13/06/2018	Vigésima sexta	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación y aprobación de la estrategia de consulta del documento preliminar de la Política Nacional Anticorrupción. -Informe de las reuniones de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción celebradas en Guadalajara y Ciudad de México, los días 27 de abril y 8 y 9 de junio, respectivamente.
20/06/2018	Vigésima séptima	<ul style="list-style-type: none"> -Informe respecto a los avances en el otorgamiento del presupuesto a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
04/07/2018	Vigésima octava	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de la asistencia a la instalación de la sesión permanente del Consejo General del IEEM, celebrada el 1 de julio con motivo de la jornada electoral. -Informe de queja recibida vía redes sociales y comentarios sobre su atención.
11/07/2018	Vigésima novena	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación de celebración de firma de acuerdo de colaboración con CANACO, Toluca, el día 31 de julio en su sesión mensual.
18/07/2018	Trigésima	<ul style="list-style-type: none"> -Comentarios sobre el comunicado de los CPC's locales sobre la petición de modificación al artículo 102 constitucional.
25/07/2018	Trigésima primera	<ul style="list-style-type: none"> -Comentarios respecto a la solicitud de información a los integrantes del Comité Coordinador para la elaboración del Informe Anual. -Informe respecto a los avances en el otorgamiento del presupuesto a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
08/08/2018	Trigésima segunda	<ul style="list-style-type: none"> -Informe sobre tercera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, del día 2 de agosto. -Informe sobre el presupuesto asignado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -Informe de la Reunión con el Secretario de la Contraloría en seguimiento al compromiso contraído en la tercera sesión ordinaria del Comité Coordinador, del día 2 de agosto.

		-Presentación de propuesta de cronograma para la integración del Informe Anual del Comité de Participación Ciudadana.
FECHA	NO. DE SESIÓN ORDINARIA	TEMAS RELEVANTES DISCUTIDOS EN EL SENO DE LAS SESIONES ORDINARIAS
15/08/2018	Trigésima tercera	<p>-Comentarios sobre la organización de la Primera Reunión de la Comisión de Integración de los Municipios a los Sistemas Locales Anticorrupción, a celebrarse el día 16 de agosto en Toluca, Estado de México.</p> <p>-Análisis de los términos del Acuerdo de Colaboración con la Secretaría de la Contraloría y su procedencia de firma.</p>

De igual manera, el CPC ha realizado las siguientes acciones relevantes:

1. El CPC sesiona de manera ordinaria todos los miércoles y cada 15 días sesiona la CE.
2. Construcción de sitio Web como medio de contacto con la ciudadanía.
3. Moción a los Ayuntamientos para que elijan a sus respectivos CSM y posteriormente CPCM.
4. Proceso de selección de la terna a proponer al CC para el nombramiento de la ST (emisión y publicación de convocatoria, metodología y cronograma de selección en la Gaceta Oficial de Gobierno).
5. Decálogo de compromisos anticorrupción dirigido al Presidente del Instituto Electoral del Estado de México para a su vez hacerlo del conocimiento de los partidos políticos.
6. Acuerdos de colaboración con academia, sociedad civil y organizaciones empresariales:

DENOMINACIÓN / FECHA DE CELEBRACIÓN	COMPROMISOS DE “LAS PARTES”
COPARMEX ESTADO DE MÉXICO 25 DE ABRIL DE 2018	a.Canalizar al CPC las denuncias y quejas de sus afiliados víctimas de corrupción. b.Promover ante el gobierno un padrón único estatal referente a la población potencial beneficiaria de apoyos públicos y de programas sociales, así como la generación del padrón único estatal de programas sociales. c.Promover la generación de un listado único de obras inconclusas de la Administración Pública Estatal, así como el listado de los pasivos pendientes a proveedores, en conjunto con las Secretarías Estatales que realicen obra pública.
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO (CMIC) 25 DE ABRIL DE 2018	a.Canalizar al CPC las denuncias y quejas de sus afiliados víctimas de corrupción. b.Utilizar de manera conjunta la información contenida en el Observatorio de la Construcción. La CMIC conformará un banco de datos histórico con información económica y estadística sobre la asignación del presupuesto público en materia de obra pública. La información obtenida funcionará como una herramienta para combatir los actos de Corrupción e Impunidad en los procesos licitatorios.
COLEGIO MEXICANO DE CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL, A.C. 25 DE ABRIL DE 2018	Llevar a cabo acciones que permitan verificar que las instituciones autorizadas para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), lo realicen conforme a la normatividad aplicable.
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS TOLUCA. 25 DE ABRIL DE 2018	a.Coadyuvar en la generación de opinión técnica y académica, sobre el modelo de denuncias más conveniente y eficiente que pueda aplicar el CPC y sobre los servicios de gobierno electrónico que ofrece el gobierno estatal. b.Participar de manera conjunta en la revisión de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México (CROSA), tal como se especifique en el Acuerdo que para tal efecto se celebre. c.Apoyo permanente de asesoría e investigación en temas anticorrupción.
ROTARY DISTRITO 4170 25 DE ABRIL DE 2018	a.Recibir y canalizar las opiniones de sus socios respecto de los procesos de simplificación administrativa, fortalecimiento de las políticas públicas anticorrupción, denuncias y quejas de actos de corrupción. b.Desarrollar de manera conjunta contenidos y materiales para educación primaria en Cultura de la Legalidad para proponer a la autoridad educativa del Estado, incluirlo en el plan de estudios. c.Apoyar en proyecto capacitador de capacitadores (contenido y capacitados) para armar la red propia de capacitadores que se multiplicarán.
CANACO, NEZAHUALCÓYOTL 25 DE ABRIL DE 2018	Canalizar las opiniones de sus afiliados respecto de los procesos de simplificación administrativa, apertura rápida de empresas, fortalecimiento de las políticas públicas anticorrupción, denuncias y quejas de corrupción de las cuales sean víctimas.
COPARMEX METROPOLITANO, ESTADO DE MÉXICO 5 DE ABRIL DE 2018	a.Canalizar las opiniones de sus afiliados para fortalecer las políticas públicas anticorrupción, las denuncias y quejas de corrupción de las cuales fueron víctimas. b.Promover y facilitar junto con las autoridades, la implementación de la nueva Ley General de Mejora Regulatoria con el fin de ser el primer estado en el que se implemente.

DENOMINACIÓN / FECHA DE CELEBRACIÓN	COMPROMISOS DE “LAS PARTES”
CANACO, VALLE DE TOLUCA 31 DE JULIO DE 2018	<p>a.Canalizar las opiniones de sus afiliados que tengan por objeto fortalecer las políticas públicas anticorrupción, las denuncias y quejas de corrupción de las cuales fueron víctimas.</p> <p>b.Trabajar en coordinación para promover y facilitar junto con las autoridades, la adecuación de la nueva Ley General de Mejora Regulatoria.</p> <p>c.La Asociación de Distribuidores de Gasolina y Lubricantes A.C aportará un vehículo para difusión, en los espacios de las estaciones de servicio a fin de promover los programas, logros y compromisos del CPC.</p> <p>d.La Asociación de Estacionamientos del Valle de Toluca A.C, canalizará las opiniones respecto a las irregularidades en el trámite de las licencias de funcionamiento para estacionamientos, así como la falta de aplicación del Reglamento de Tránsito, a fin de que sean atendidas las denuncias y quejas en el tema de movilidad.</p> <p>e.La Asociación de Estacionamientos del Valle de Toluca A.C, brindará a través de 70 puntos; un medio de difusión para temas que el CPC considere convenientes.</p> <p>f.La Asociación de Bares y Restaurantes del Estado de México A.C promoverá la legalidad entre sus agremiados y estará atento a cualquier acto de corrupción que se genere en los trámites que al gremio le corresponden y de ser así, harán la denuncia correspondiente al CPC.</p> <p>g.El Consejo de Alarmas y Seguridad Privada A.C. (CASPEM A.C.) se compromete a informar al CPC aquellos concursos públicos de adquisición de bienes y/o servicios en que participen sus agremiados y en los que se detecten simulaciones destinadas a favorecer a un concursante en específico, lo anterior con el fin de que el CPC gestione la designación de un “Testigo Social” que de fe a los hechos y así se eviten actos de corrupción.</p> <p>h.La Asociación de Distribuidores de Automóviles del Estado de México en coordinación con el CPC elaborará una propuesta para que la próxima LX Legislatura revise y/o reforme la Ley de Contratación Pública del Estado de México y la normatividad derivada a fin de que, en condiciones iguales, se dé preferencia a los proveedores del Estado de México (incluidos los distribuidores de automóviles nuevos pertenecientes a esta Asociación).</p> <p>i.La Asociación de Hoteles Turísticos del Estado de México A.C. promoverá que se entregue por parte de la oficina recaudadora un reporte mensual de acciones que se realicen con los recursos generados por el cobro que hacen los hoteleros del Impuesto Sobre Hospedaje (ISH).</p> <p>j.La Unión de Propietarios de Papelerías del Valle de Toluca A.C vigilará respecto de las compras a nivel local en las papelerías, que no se dé diezmo cuando se hacen las licitaciones.</p> <p>k.La Asociación Nacional de Abarroteros Mayoristas A.C (ANAM) se compromete a informar al CPC sobre los actos de corrupción que miembros de las fuerzas policiacas estatales y/o municipales realicen sobre el autotransporte, así como actos de corrupción que funcionarios estatales realicen en tiendas, centros de distribución y oficinas ubicadas en el estado.</p> <p>l.La Cámara Nacional de la Educación de la República Mexicana (CANERMEX) y sus agremiados, difundirán los posibles actos de corrupción a los que pueden ser sujetos tanto las instituciones educativas, como padres de familia y alumnos, en la regulación de los derechos y obligaciones en relación al ámbito educativo, y de esta manera coadyuvar a los propósitos del CPC.</p> <p>m.El Consejo Mexicano y Asociación de Profesionistas A.C. promoverá la legalidad y canalizará los actos de corrupción que se generen en los trámites que se realizan ante las diferentes autoridades por nuestros socios y asociados, y se realizarán las denuncias correspondientes al CPC.</p>
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (PROPAEM) 8 DE AGOSTO DE 2018	<p>a.Capacitación por expertos al personal de la PROPAEM con el contenido de la más alta calidad para los cursos de capacitación sobre el Sistema Anticorrupción, responsabilidades administrativas y en material penal.</p> <p>b.Para la cultura de Cero Corrupción, el CPC presentará a “LA PROPAEM” una propuesta para la inclusión de la denuncia ciudadana por actos de corrupción en “LA PROPAEM” a través de su portal oficial.</p>

7.Seguimiento a la construcción de contenidos educativos en Cultura de legalidad con los Rotarios del Distrito 4170, en el marco de la autonomía educativa estatal.

8.Propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva:

8.1 Propuestas de reformas legislativas:

- Testigos sociales

- Controles a Subcontratación de organismos públicos descentralizados y autónomos.

8.2 Se solicitó a las autoridades que conforman el SEAEM impulso al inicio de los trabajos de implementación en el estado de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada el pasado 18 de mayo con el fin de que seamos la primera entidad federativa en lograrlo en el ámbito estatal y municipal. Se propuso que se solicite a las 6 autoridades que conforman el Comité Coordinador, una designación de equipo de alto nivel que al interior de sus dependencias o entidades para encargarse de dicha implementación, así como la coordinación con las demás autoridades relacionadas y que no forman parte del Comité Coordinador.

8.3 Propuestas de Recomendaciones:

- Perfiles contralores municipales: revisión de los perfiles por parte del Instituto Hacendario en coordinación con el Instituto de Administración Pública y el Colegio de Contadores Públicos del Estado de México que han manifestado su interés en colaborar en los procesos de certificación de los funcionarios municipales.

- Recomendaciones a los municipios de Ozumba, Temamatla y Texcaltayacac para que se cumpla con la ley en cuanto a la ciudadanización de los CPCM pues no pueden ser parte de los mismos síndicos, regidores o algún otro funcionario de la administración municipal.

Para tal efecto se debe cumplir con los requisitos previstos en la LSAEMM.

9.Trabajos de evaluación del Índice Global de Impunidad 2018 elaborado por la Universidad de las Américas de Puebla en cuanto a los indicadores del Estado de México.

10.Acuerdo de colaboración con la Procuraduría del Medio Ambiente para capacitar a su personal en sistema estatal anticorrupción, responsabilidades administrativas y penales en materia de corrupción y promover la denuncia de funcionarios en materia ambiental.

11.Red de Comités de Participación Ciudadana locales:

- Participación del CPC en la Comisión de la Plataforma Nacional Digital.

- Designación de un integrante del CPC como Secretario de la Comisión de Comunicación de la Red de CPC's locales la cual presidirá en el 2019.

- Organización de la 1era reunión de la Comisión de Integración de los municipios a los Sistemas Locales Anticorrupción de la Red de CPC estatales (Toluca, 16 agosto).

- Asistencia a las reuniones nacionales de CPC's locales:

- Monterrey, Nuevo León (23 y 24 de febrero)

- Guadalajara (26 y 27 abril)

- Ciudad de México (8 y 9 junio)

- Coahuila (21 junio)

12.Utilización temporal del Sistema de Atención Mexiquense a cargo de la SECOGEM, a través de la SESEAEM, para dar cauce a las denuncias ciudadanas que se presenten ante el CPC en lo que se cuenta con la Plataforma estatal.

13.Asistencia a los Consejos Directivos de organismos empresariales para escuchar demandas y proyectos de colaboración en materia anticorrupción (Coparmex Metropolitano, Coparmex Toluca y CANACO Valle Toluca).

14.Sistemas Municipales Anticorrupción en el Estado de

México, mediante su participación con la SESEAEM:

- Monitoreo de los avances de instalación de los CPCM con base en la información obtenida por la SESEAEM.
- Atención y acompañamiento a los municipios para la implementación de sus SMA:

-Tlalnepantla
-Metepec
-Toluca
-Tepotzotlán
-Chiconcuac
-Coyotepec
-San Mateo Atenco
-Tultitlán
-Temoaya
-Atizapán de Zaragoza
-Ocuilan
-Naucalpan

15. Reuniones de trabajo con el Gobierno estatal:

- Gobernador
- Titular del Tribunal de Justicia Administrativa
- Titular del Órgano de Fiscalización Superior
- Secretario de la Contraloría
- Titular del Instituto Hacendario
- Órgano de Gobierno del Comité Coordinador
- Tribunal Superior de Justicia
- Fiscal Especial Anticorrupción
- Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México

4.1.2 Sistema Estatal de Fiscalización

El SEF tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, mecanismos, estrategias, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

El SEF contará con un Comité Rector conformado por las autoridades siguientes:

- El OSFEM.
- La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- Siete integrantes rotatorios de las contralorías municipales, los cuales serán elegidos por periodos de dos años, previo consenso del OSFEM, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría.

El Comité Rector será presidido de manera tripartita por el Auditor Superior de Fiscalización, el Contralor del Poder Legislativo y el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, o por los representantes que respectivamente éstos designen.

Los integrantes del SEF, celebrarán reuniones ordinarias cada 6 meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en la presente Ley y demás legislación aplicable. Para ello, podrán valerse de las tecnologías de la información y comunicación que resulten pertinentes (artículo 47 de la LSAEMM).

Instalación del Comité Rector del SEF:

FECHA DE INSTALACIÓN	28 de junio de 2018
INTEGRANTES	Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl (Secretario de la Contraloría) C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira (Auditor Superior de Fiscalización) Dr. Victorino Barrios Dávalos (Contralor del Poder Legislativo)
INTEGRANTES ROTATORIOS DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES	1. Arturo Millán Olivares , de Atizapán de Zaragoza 2. Berenice Quezada Colín , de Atlacomulco 3. Leticia Alvarado Sánchez , de Ecatepec de Morelos 4. Luis Enrique Álvarez Camacho , de Ixtapan del Oro 5. Juan Héctor Díaz Villarreal , de Texcoco 6. Yeni Bibiana Barrios Ramírez , de Toluca 7. José Iturbe Fuentes , de Villa Guerrero

ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

Se aprobaron los estatutos y se acordó la conformación de seis grupos de trabajo, en concordancia con el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), en materia de normas profesionales, control interno, jurídico consultivo, transparencia, creación de capacidades y plataforma digital.

4.1.3 Sistemas Municipales Anticorrupción

Es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el SEAEM, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

El SMA se integrará por:

- I.Un CCM.
- II.Un CPCM.

A su vez, el CCM se integrará por:

- I.El titular de la contraloría municipal.
- II.El titular de la unidad de transparencia y acceso a la información del municipio.
- III.Un representante del CPCM, quien lo presidirá.

Su participación en el SEAEM, será a través de los presidentes de los CCM rotatoriamente conforme a los 18 distritos judiciales en que se divide el territorio del Estado de México.

El SMA se integra de la manera siguiente:

El SMA sesionará previa convocatoria del Comité Coordinador Municipal, en los términos en que este último lo determine.

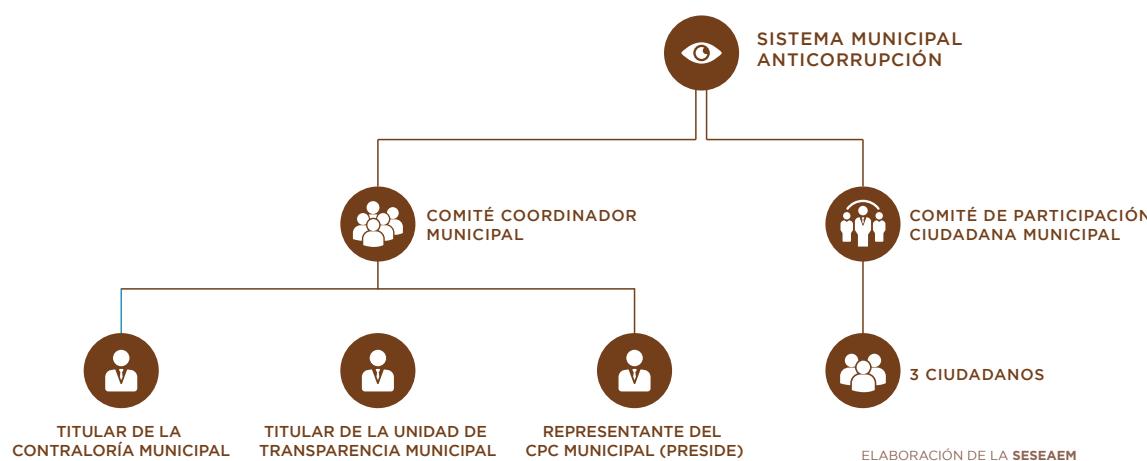
Ahora bien, el CCM tiene entre sus atribuciones las siguientes:

- I.Establecer mecanismos de coordinación y armonización con el SEAEM.
- II.Diseñar y promover políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- III.Actualizar y difundir información en la materia generen las instituciones competentes.
- IV.Elaborar su informe anual y entregarlo al CC de SEAEM.

Este Comité además para el debido cumplimiento de sus atribuciones, deberá reunirse en sesión ordinaria cada tres meses y, tratándose de sesiones extraordinarias, será convocada por el presidente, previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité. Para que pueda sesionar es necesario que estén presentes todos sus integrantes y sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos que la LSAEMM establezca mayoría calificada.

Para el desahogo de sus reuniones, el Comité podrá invitar a los integrantes del SEAEM y organizaciones de la sociedad civil.

Por otro lado, el CPCM tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del CCM, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SMA.





ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

De tal manera que sus integrantes deberán ser destacados por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta. Durarán en su encargo tres años sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Es muy importante destacar que el Estado de México es la única entidad federativa que contempla la implementación de SMA, motivado por la necesidad de llegar a la división administrativa más cercana a la población.

Expuesto lo anterior, conforme al Programa Anual de Trabajo 2018 y motivado por el presente informe, la SESEAEM elaboró un diagnóstico sobre la implementación de los SMA en los 125 municipios del Estado de México, el cual se alimentó de las respuestas a los requerimientos de información que se les notificó y que, específicamente, versó sobre *"los avances en la implementación del Sistema Municipal Anticorrupción, que refiere el capítulo Décimo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y para el caso que ya se encuentren constituidos la Comisión de Selección Municipal, el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador Municipal, indique los nombres de los integrantes y si cuentan con sitio web, red social o correo electrónico para contacto, con el soporte documental respectivo".*

Al respecto, 81 municipios contestaron el oficio, y se advirtió la siguiente información:

•Los municipios que corresponden a cada rubro son:

1. Instalación completa del SMA (19): se incluyen los que ya integraron su CSM, CPCM CCM, mismos que se presentan a continuación:

Atizapán, Chalco, Huehuetoca, Jocotitlán, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Nicolás Romero, Ozumba, Papalotla, Tejupilco, Temamatla, Tenango del Valle, Teoloyucan, Toluca, Villa de Allende y Villa Victoria.

2. Instalación en proceso del SMA (62). Los municipios que se encuentran en este supuesto, se distribuyen de la siguiente manera:

-24 están en proceso de integración de su CSM:

Almoloya de Juárez, Axapusco, Chapultepec, Cocotitlán, Huixquilucan, Ixtapaluca, Joquicingo, Juchitepec, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Otumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temoaya, Tepetlixpa, Tequixquiac, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tonatico, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango.

-18 tienen instalada su CSM:

Acolman, Aculco, Almoloya del Río, Amecameca, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Naucalpan de Juárez, San Mateo Atenco, Temascalapa, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya y Valle de Bravo.

-14 han emitido convocatorias para CPCM:

Almoloya de Alquisiras, Atenco, Jiquipilco, Soyatlán, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán.

-6 tienen integrado su CPCM:

Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Coacalco de Berriozábal, Ixtapan del Oro, Temascalcingo y Zacaçonapan.

3.Municipios sin respuesta son (44):

Acambay de Ruiz Castañeda, Amanalco, Amatepec, Apaxco, Atlacomulco, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán, Donato Guerra, Ecatzingo, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Luvianos, Malinalco, Mexicaltzingo, Nextlalpan, Nopaltepec, Ocuilan, Ozoloapan, Otzolotepec, Polotitlán, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Tenango del Aire, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Texcaltitlán, Tezoyuca, Tonanitla, Tultitlán y Villa del Carbón.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la SESEAEM ha realizado un monitoreo a través de diferentes medios (páginas oficiales) para conocer el avance de los municipios en la implementación de los SMA, a partir de la información oficial que éstos pudieran llegar a publicar al respecto.

De tal modo, esta información se complementa a la anteriormente señalada y como consecuencia se obtiene lo siguiente:



ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

Los municipios que corresponden a cada rubro son:

1.Instalación completa del SMA (24): se incluyen los que ya integraron su CSM, CPCM y CCM, mismos que se presentan a continuación:

Atizapán, Calimaya, Chalco, Huehuetoca, Jocotitlán, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Nicolás Romero, Ozoloapan, Ozumba, Papalotla, Tejupilco, Temamatla, Temascaltepec, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Toluca, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacaçonapan.

2.Instalación en proceso del SMA (76). Los municipios que se encuentran en este supuesto, se distribuyen de la siguiente manera:

-32 están en proceso de integración de su CSM:

Almoloya de Juárez, Axapusco, Capulhuac, Chapultepec, Chicoloapan, Cocotitlán, Coyotepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jilotzingo, Joquicingo, Juchitepec, Luvianos, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temoaya, Tepetlixpa, Tequixquiac, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tonanitla, Tonatico, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango.

-22 tienen integrada su CSM:

Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya del Río, Amecameca, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Malinalco, Naucalpan de Juárez, San Mateo Atenco, Temascalapa, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya y Valle de Bravo.

-16 han emitido convocatorias para integrar su CPCM:

Almoloya de Alquisiras, Atenco, Atlacomulco, Jiquipilco, Ocuilan, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Texcallyacac, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán.

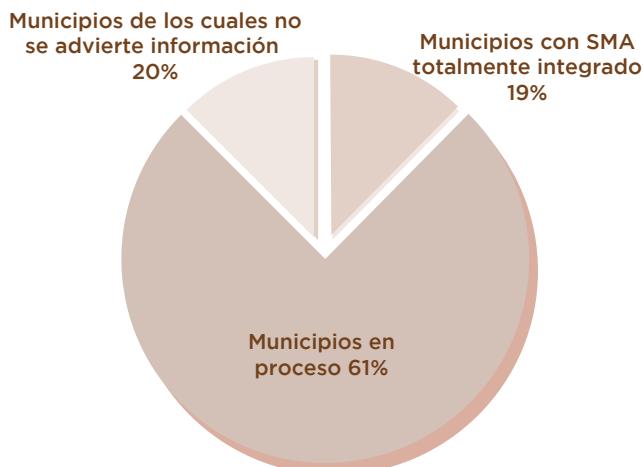
-6 tienen integrado su CPCM:

Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Coacalco de Berriozábal, Ixtapan del Oro, Mexicalzingo y Temascalcingo.

3. Municipios de los cuales no se puede advertir información (25):

Amanalco, Amatepec, Apaxco, Atlautla, Ayapango, Chiautla, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Cuautitlán, Donato Guerra, Ecatzingo, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Tenango del Aire, Teotihuacán, Texcaltitlán, Tezoyuca, Tultitlán y Villa de Carbón.

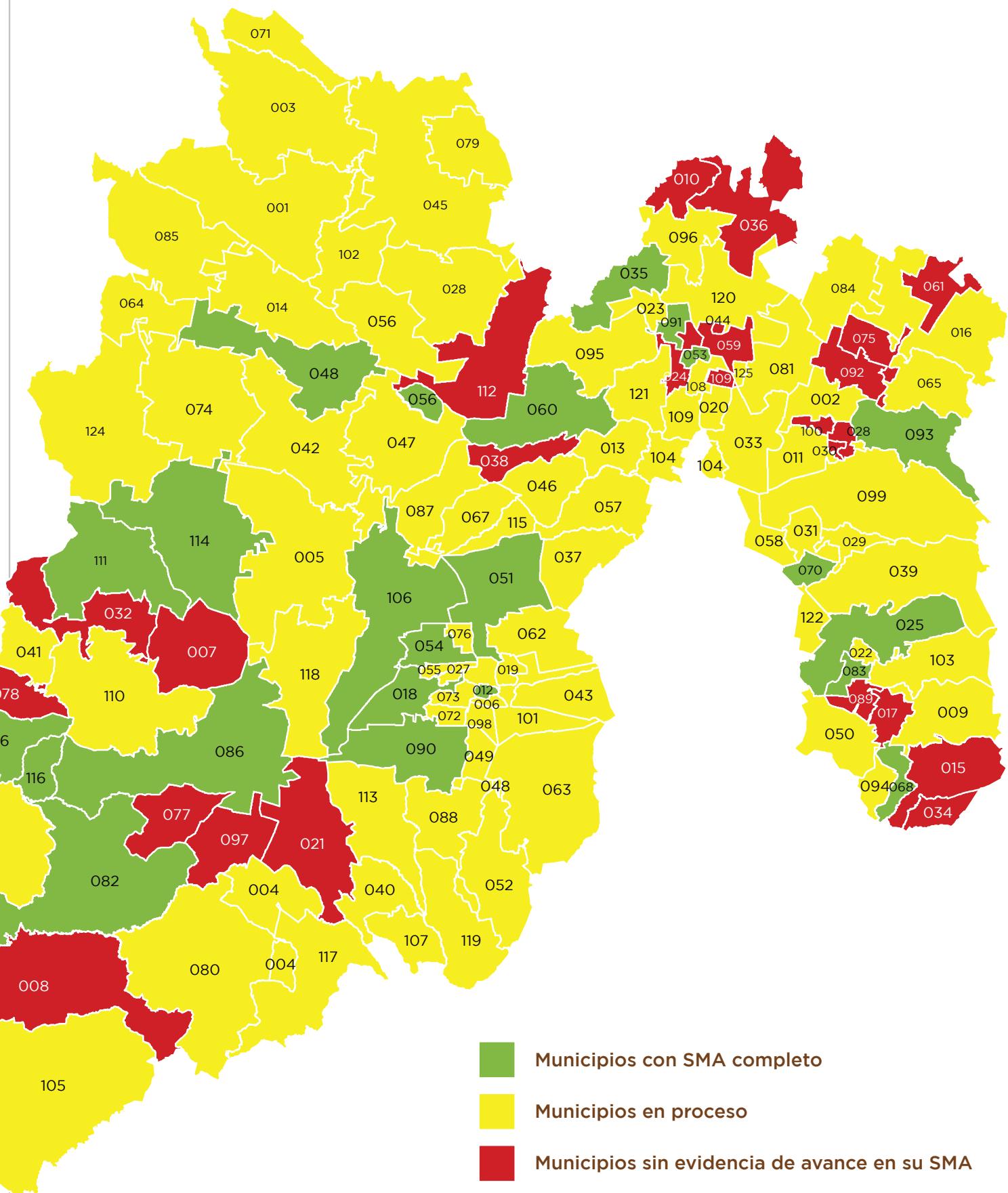
PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SMA



ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

- 001 Acambay
- 002 Acolman
- 003 Aculco
- 004 Almoloya de Alquisiras
- 005 Almoloya de Juárez
- 006 Almoloya del Río
- 007 Amanalco
- 008 Amatepec
- 009 Amecameca
- 010 Apaxco
- 011 Atenco
- 012 Atizapán
- 013 Atizapán de Zaragoza
- 014 Atlacomulco
- 015 Atlautla
- 016 Axapusco
- 017 Ayapango
- 018 Calimaya
- 019 Capulhuac
- 020 Coacalco de Berriozábal
- 021 Coatepec Harinas
- 022 Cocotitlán
- 023 Coyotepec
- 024 Cuautitlán
- 025 Chalco
- 026 Chapa de Mota
- 027 Chapultepec
- 028 Chiautla
- 029 Chicoloapan
- 030 Chiconcuac
- 031 Chimalhuacán
- 032 Donato Guerra
- 033 Ecatepec de Morelos
- 034 Ecatzingo
- 035 Huehuetoca
- 036 Hueypoxtla
- 037 Huixquilucan
- 038 Isidro Fabela
- 039 Ixtapaluca
- 040 Ixtapan de la Sal
- 041 Ixtapan del Oro
- 042 Ixtlahuaca
- 043 Xalatlaco
- 044 Jaltenco
- 045 Jilotepéc
- 046 Jilotzingo
- 047 Jiquipilco
- 048 Jocotitlán
- 049 Joquicingo
- 050 Juchitepec
- 051 Lerma
- 052 Malinalco
- 053 Melchor Ocampo
- 054 Metepec
- 055 Mexicalzingo
- 056 Morelos
- 057 Naucalpan de Juárez
- 058 Nezahualcóyotl
- 059 Nextlalpan
- 060 Nicolás Romero
- 061 Nopaltepec
- 062 Ocoyoacac
- 063 Ocuilan
- 064 El Oro
- 065 Otumba
- 066 Ozumba
- 067 Papalotla
- 068 Otzoloapan
- 069 Otzolotepec
- 070 La Paz
- 071 Polotitlán
- 072 Rayón
- 073 San Antonio la Isla
- 074 San Felipe del Progreso
- 075 San Martín de las Pirámides
- 076 San Mateo Atenco
- 077 San Simón de Guerrero
- 078 Santo Tomás
- 079 Soyaniquilpan de Juárez
- 080 Sultepec
- 081 Tecámac
- 082 Tejupilco
- 083 Temamatla
- 084 Temascalapa
- 085 Temascalcingo
- 086 Temascaltepec
- 087 Temoaya
- 088 Tenancingo
- 089 Tenango del Aire
- 090 Tenango del Valle
- 091 Teoloyucán
- 092 Teotihuacán
- 093 Tepetlaoxtoc
- 094 Tepetlixpa
- 095 Tepotzotlán
- 096 Tequixquiac
- 097 Texcaltitlán
- 098 Texcallyacac
- 099 Texcoco
- 100 Tezoyuca
- 101 Tianguistenco
- 102 Timilpan
- 103 Tlalmanalco
- 104 Tlalnepantla de Baz
- 105 Tlatlaya
- 106 Toluca
- 107 Tonatico
- 108 Tultepec
- 109 Tultitlán
- 110 Valle de Bravo
- 111 Villa de Allende
- 112 Villa del Carbón
- 113 Villa Guerrero
- 114 Villa Victoria
- 115 Xonacatlán
- 116 Zacaapan
- 117 Zacualpan
- 118 Zinacantepec
- 119 Zumpahuacán
- 120 Zumpango
- 121 Cuautitlán Izcalli
- 122 Valle de Chalco Solidaridad
- 123 Luvianos
- 124 San José del Rincón
- 125 Tonanitla





ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

Por otro lado, y con el objetivo de coadyuvar con la implementación y fortalecimiento de los SMA, la SESEAEAM por medio de oficios, ha invitado de igual manera a los municipios a establecer contacto para brindarles apoyo y/o asesoría para la implementación de sus SMA.

Como consecuencia, se han brindado asesorías, entre otros, a los municipios de Tlalnepantla, Metepec, Toluca, Tepotzotlán, Chiconcuac, Coyotepec, San Mateo Atenco, Tultitlán, Temoaya, Atizapán de Zaragoza, Ocuilan y Naucalpan, relativas al procedimiento de nombramiento de la CSM y del CPCM.

4.1.4 Sistema Estatal Anticorrupción en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que se encuentra alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, se destaca que: "La eficaz implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios permitirá optimizar la calidad en el uso y destino de los recursos económicos del estado, impulsando a su vez la integridad en los sectores público, privado y social, con la finalidad de incrementar el valor social e impacto de las políticas públicas gubernamentales favoreciendo la gobernanza colaborativa y gobernabilidad democrática en la entidad".

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023⁵⁴ incluye expresamente el Sistema Estatal Anticorrupción dentro del diagnóstico del Eje Transversal número 2 "Gobierno Capaz y Responsable", acciones coordinadas orientadas al logro del objetivo 5.6 a través de cuatro estrategias, por lo que resulta necesario que el Sistema cuente con el desdoblamiento programático y presupuestal para el cumplimiento de sus atribuciones conforme al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Es así, que dentro del Objetivo 5.6. Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se consideraron 4 estrategias con sus respectivas líneas de acción.

5.6.1. ESTRATEGIA: Fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

5.6.2. ESTRATEGIA: Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

5.6.3. ESTRATEGIA: Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

5.6.4. ESTRATEGIA: Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Contexto que en principio, resume las principales acciones identificadas para el combate a la corrupción, que se estima, generarán las condiciones necesarias para mitigar de manera importante las causas y efectos con los cuales la corrupción afecta a la sociedad mexiquense, en alineación directa con distintas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que son la 16.5, 16.6, 17.19, de manera directa, y de manera con las metas 10.3, 16.6, 16.7, 16.8, 16.10, 16.a, 16.b, 17.14 y 17.16, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

5. COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEAEM y SMA y tendrá bajo su encargo, entre otras atribuciones, el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción.

Se integra de la manera siguiente:

- I.Un representante del CPC, quien lo preside.
- II.El titular del OSFEM.
- III.El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- IV.El titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- V.Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
- VI.El Presidente del INFOEM.
- VII.El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

En el primer periodo de actividades, el CC se integró de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DEL CC 2017 - 2018

NOMBRE	CARGO
Dr. José Martínez Vilchis	Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador
C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira	Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México
Mtro. José de la Luz Viñas Correa	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl	Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México
M. en D. P. P. Palemón Jaime Salazar Hernández	Magistrado Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México
Mtra. Zulema Martínez Sánchez	Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
M. en D. Myrna Araceli García Morón	Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

El CC ha realizado las sesiones siguientes:

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	COMPROMISOS DE “LAS PARTES”
15 DE NOVIEMBRE DE 2017		Instalación del CC
6 DE FEBRERO DE 2018	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentaron los Lineamientos de Sesiones del CC del SEAEM, elaborados por la ST. • Se incluyó como punto del orden del día la preparación del Programa Anual de Trabajo del CC. • Se aprobó por unanimidad de votos, que los integrantes del CC remitieran vía correo electrónico a la ST sus propuestas para la integración del Programa Anual de Trabajo del CC, así como las observaciones, modificaciones y/o sugerencias a los Lineamientos de Sesiones del CC, a más tardar el 13 de febrero de 2018, para posteriormente proceder a la integración de dicho documento y se envíe por parte de la ST una versión final integrada a los integrantes del CC, a más tardar el día 19 de febrero de 2018, y poder aprobar el Plan de Trabajo del CC, de ser posible el día 27 de febrero de 2018.

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	COMPROMISOS DE “LAS PARTES”
21 DE MARZO DE 2018	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	<p>Se incluyeron los siguientes puntos del orden del día</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revisión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del CC del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. •Revisión y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del CC para el ejercicio dos mil dieciocho. •Revisión y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del CC del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2018. <p>Respecto de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del CC del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y Programa Anual de Trabajo del CC para el ejercicio dos mil dieciocho, se aprobaron únicamente en lo general ya que los integrantes del CC en sesión realizaron observaciones.</p> <p>El Calendario de sesiones ordinarias del CC fue aprobado.</p>
17 DE ABRIL DE 2018	REUNIÓN DE TRABAJO	<p>Se analizaron y comentaron diversos documentos, como las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del CC del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como el Programa Anual de Trabajo del CC para el ejercicio 2018, para posteriormente proceder a su aprobación y publicación.</p>
26 DE ABRIL DE 2018	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	<p>Se incluyó el punto relativo a la revisión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de Sesiones del CC del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio 2018; aprobándose por unanimidad ambos documentos.</p>
29 DE JUNIO DE 2018	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Se presentó el proyecto de la política nacional anticorrupción y se aprobó por unanimidad que los integrantes del CC, tenían a más tardar el 13 de julio de 2018, para remitir sus propuestas a la ST. •Propuesta de la CE al CC a efecto de que se haga la petición formal a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para que se inicien los trabajos para la implementación en el estado y municipios, de la Ley General de Mejora Regulatoria, con énfasis particular en los registros de trámites y servicios, de regulaciones y el de inspecciones, derivado de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada el dieciocho de mayo del año en curso. •Propuesta de la CE al CC para que sugiera que el Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM) y Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C. coadyuven con el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) para capacitar, profesionalizar, evaluar y certificar las competencias laborales de los servidores públicos, con el objeto de mejorar el índice de cumplimiento de perfiles a que hace referencia el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de 2016, presentado a la Legislatura del Estado de México. <p>Respecto de estos dos puntos se acordó llevar a cabo una reunión de trabajo del CC y CE para tratarlos.</p>

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	COMPROMISOS DE “LAS PARTES”
9 DE JULIO DE 2018	REUNIÓN DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> •Con la finalidad de impulsar el inicio de los trabajos de implementación de la Ley General de Mejora Regulatoria, tuvo verificativo una reunión con el Licenciado en Derecho José Miguel Remis Durán, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, donde se analizaron diversos temas en la materia. •Reunión con la Maestra en Hacienda Pública Reyna María del Carmen Ávila Vázquez, Vocal Ejecutiva del IHAEM, donde se comentaron diversas propuestas con la finalidad de capacitar, profesionalizar, evaluar y certificar las competencias laborales de los servidores públicos. •Se comentó la instalación del Comité Rector del SEF para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la LSAEMM, donde se hizo de conocimiento la instalación y la celebración de la primera sesión ordinaria de ese comité, en la cual rindieron protesta para un periodo de dos años los siete integrantes rotatorios de las contralorías municipales de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Ecatepec de Morelos, Ixtapan del Oro, Texcoco, Toluca y Villa Guerrero.
2 DE AGOSTO DE 2018	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Comentarios a las solicitudes de información para la integración del Informe Anual de Resultados. •La ST vía oficio solicitó a los integrantes del CC y OIC de las entidades públicas para que a más tardar el día 10 de agosto, se remitiera la información relativa a las acciones en materia anticorrupción. •Se hará una presentación pública del informe en la cuarta sesión ordinaria programada para el 25 de octubre de 2018, sin embargo se propuso realizarse el día 11 de octubre de 2018. •Del 13-17 agosto la ST tendrá una propuesta de informe anual para revisión del CC y CE. •27 de agosto documento final •El plazo para aprobar el informe anual vencerá el día 7 de septiembre. •Se acordó que los integrantes del CC aprobarán el informe anual por escrito, vía oficio. •Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CC la celebración de la cuarta sesión ordinaria en fecha 9 de octubre de 2018.

A continuación, se enuncian los documentos que han sido aprobados por el CC como parte del desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2017 – 2018:

•**Programa Anual de Trabajo del CC del SEAEM**

Este documento, surge para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracción I, y 36 fracción VII, de la LSAEMM y para su elaboración, se realizó una consulta previa conforme a la metodología presentada por el ST, en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2018 del CC.

El programa anual de trabajo constituye el punto de partida para la planeación estratégica de las actividades del CC del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de

determinar los objetivos, estrategias, líneas de acción

y actividades que deberán ser instrumentadas por el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios a corto y mediano plazo con proyección de acciones a largo plazo, en congruencia con las disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

De tal manera, su elaboración se cumple con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, razón por la cual, dicho documento, constituye el primer paso para la elaboración de proyectos por parte del SEAEM, alineados a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible trazados en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de conformar una agenda de trabajo propia, tal como se describe a continuación:

5.6. OBJETIVO: IMPLEMENTAR EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU

Contribución directa: 16.5, 16.6 y 17.19.

Contribución indirecta: 10.3, 16.6, 16.7, 16.8, 16.10, 16.a, 16.b, 17.14 y 17.16.

PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017 - 2023	PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR
5.6.1. ESTRATEGIA: Fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	PROYECTO 2: Organización y funcionamiento de las instancias del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. PROYECTO 4: Sistemas Municipales Anticorrupción.
5.6.2. ESTRATEGIA: Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	PROYECTO 1: Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios y políticas integrales en la materia.
5.6.3. ESTRATEGIA: Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	PROYECTO 3: Plataforma Digital Estatal. PROYECTO 5: Evaluación del desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
5.6.4. ESTRATEGIA: Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	PROYECTO 1: Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios y políticas integrales en la materia.

38

•Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de las Sesiones del CC del SEAEM.

Este segundo documento, fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del CC en la Segunda Sesión Ordinaria, la cual fue celebrada el día 26 de abril de 2018. El objetivo de dichas reglas, es el de establecer los mecanismos para la efectiva coordinación entre los integrantes del CC del SEAEM, sus reglas de funcionamiento y organización.

Este documento, entre otras cuestiones, señala cómo se desarrollarán las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, del CC, lo relacionado con la convocatoria y orden del día, los casos de asistencia remota, así como las mociones, votaciones y actas.

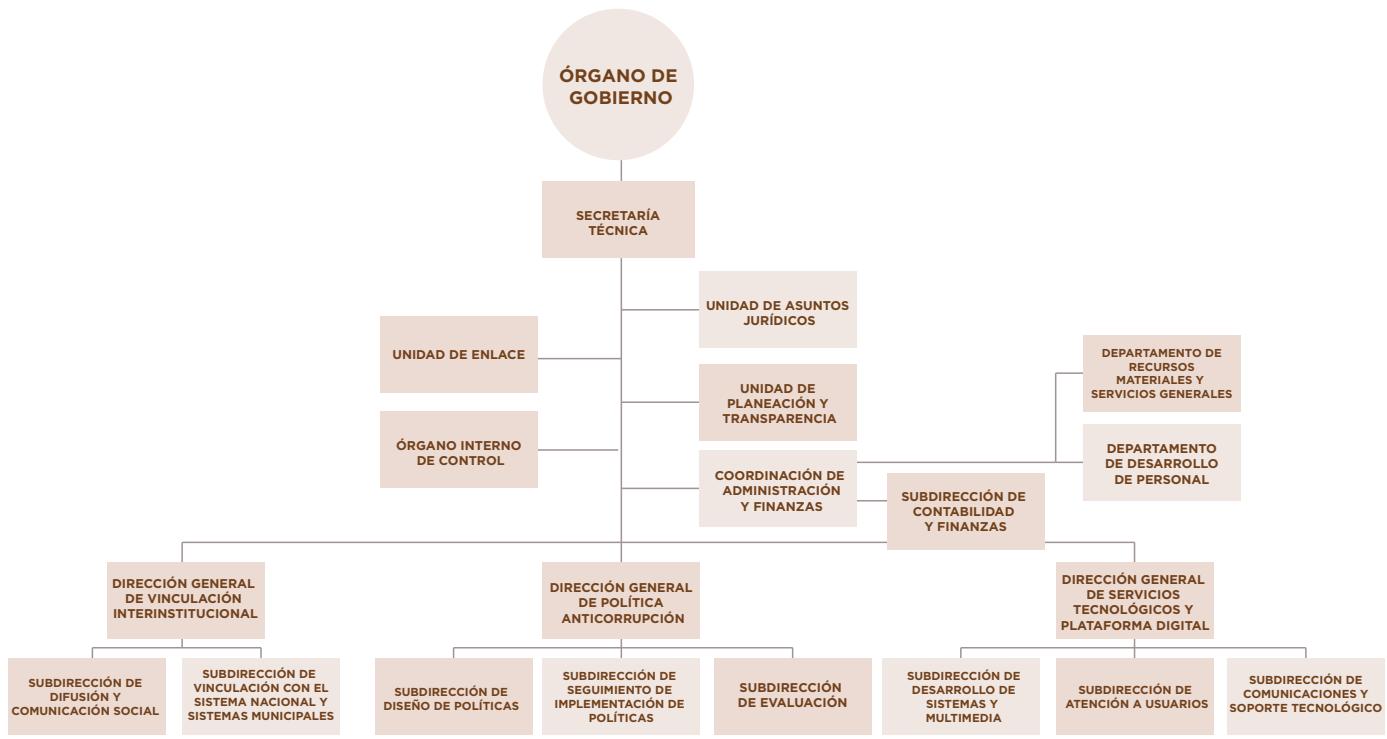
sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión que se desempeña como órgano de apoyo técnico del CC, y que cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines⁵⁵.

Además de proporcionar dicho apoyo técnico, este organismo también tiene por objeto proveer asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones al CC.

A esta figura le corresponden las facultades y funciones que establecen los artículos 35 y 36 de la LSAEMM. El día 10 de julio de 2018 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el EO de la SESEAEM. Correlativo a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva cuenta con la estructura orgánica siguiente:

5.1 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

La SESEAEM es el organismo descentralizado, no



ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

39

ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



ELABORACIÓN DE LA SESEAEM

5.1.1 Órgano de Gobierno

El OG está integrado por los integrantes del CC y presidido por el Presidente del CPC, como se muestra en la siguiente ilustración:

El OG celebrará por lo menos 4 sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia, las cuales serán convocadas por su Presidente o a propuesta de cuando menos cuatro integrantes de este órgano.

Este OG de la SE tiene las atribuciones que le confiere la LSAEMM, así como la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Por otro lado, es de mencionarse que durante el ejercicio que se reporta (2017 -2018) el OG aprobó por unanimidad de votos, en la segunda sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, el “Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción”.

Estos Lineamientos, tienen como finalidad regular el funcionamiento y desarrollo de las sesiones que celebre el OG, así como controlar sus diferentes tipos y modalidades, así como las atribuciones y las facultades de los integrantes de éste, en cada una de sus etapas y el registro de las mismas.

Entre otras cosas, estos Lineamientos disponen la integración del OG, las funciones del Secretario, el procedimiento a seguir en cada sesión, los requisitos y cómputo de plazos, el lugar de las sesiones, los elementos que deberá contener la convocatoria, la duración máxima de las sesiones ordinarias (8 horas) y extraordinarias (4 horas), el orden del día, la asistencia remota, mociones, votaciones y actas.

El OG ha realizado las sesiones siguientes:

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ASPECTOS RELEVANTES
15 DE NOVIEMBRE DE 2017		Instalación de OG
12 DE ENERO DE 2018	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	Nombramiento de ST
6 DE FEBRERO DE 2018	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Se presentaron los Lineamientos de Sesiones del OG, elaborados por la ST. •Se propuso celebrar una segunda sesión extraordinaria el día 13 de febrero de 2018, para la aprobación del EO. <p>Se aprobó por unanimidad de votos, que los integrantes del OG se remitieran vía correo electrónico a la ST las modificaciones que estimen pertinentes a los Lineamientos de Sesiones del OG y del EO de la SE, a más tardar el día 13 de febrero de 2018, para posteriormente proceder a la integración de dichos documentos y se enviara por parte de la ST una versión final a los integrantes del OG, a más tardar el día 19 de febrero de 2018, y poder aprobarlo, de ser posible el día 27 de febrero de 2018.</p>
21 DE MARZO DE 2018	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Se enlistó como punto del orden del día la revisión y, en su caso, aprobación del EO de los Lineamientos de Sesiones del OG y del Calendario de Sesiones Ordinarias del OG, para el ejercicio 2018. •No se aprueba el EO, quedando supeditada dicha aprobación, hasta en tanto se cuente con el Dictamen de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. •Respecto de los Lineamientos de Sesiones del OG se aprobó únicamente en lo general ya que los integrantes del OG en sesión realizaron observaciones y se propuso llevar a cabo una reunión de trabajo. <p>El Calendario de sesiones ordinarias del OG fue aprobado.</p>
17 DE ABRIL DE 2018	REUNIÓN DE TRABAJO	Se analizó y comentó, los Lineamientos de Sesiones del OG, para posteriormente proceder a su aprobación y publicación.
26 DE ABRIL DE 2018	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	<p>Segunda sesión ordinaria OG</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se aprobó por unanimidad de votos, los Lineamientos de Sesiones del OG •Se autorizó por unanimidad de votos de los integrantes del OG presentes, la Estructura Orgánica de la SESEAM, así como la autorización para que la ST realice los trámites de solicitud de suficiencia presupuestal y dictamen de evaluación programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas.

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ASPECTOS RELEVANTES
29 DE JUNIO DE 2018	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Se aprobó el EO, que posteriormente fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de julio de 2018 •Se aprobó la autorización para que la ST realizara las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para ejercer el presupuesto aprobado y se realice una ampliación líquida por el total del Presupuesto. •Se aprobó la autorización para que la ST realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para la adhesión a los Contratos Consolidados celebrados en materia de servicios por dicha dependencia. •Se autorizaron los términos de los contratos de prestación de servicios por honorarios de los integrantes del CPC.

5.1.2 Selección y nombramiento del Secretario Técnico

Con fecha 29 de noviembre de 2017, el CPC con fundamento en el artículo 34 de la LSAEMM, emitió la convocatoria para la selección del ST de la SESEAEM. En tal virtud, el 9 de enero de 2018, el Presidente del OG de la SESEAEM emitió convocatoria para llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del OG, con objeto de que dicho Órgano designara al primer ST de la SESEAEM.

De tal modo, mediante Acuerdo N° OGSE/001/2018, dicho OG, previo proceso de selección y deliberación, designó como ST a la Doctora en Derecho Josefina Román Vergara, nombramiento que surtió efectos desde el día 12 de enero de 2018.

5.1.3 Situación administrativa y presupuestal

En fecha 22 de marzo de 2018, la SESEAEM recibió oficio signado por el Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado de México en el cual se comunica la propuesta de estructura orgánica para la SESEAEM. Misma que fue aprobada en la segunda sesión ordinaria del OG, celebrada el pasado 26 de abril del mismo año. Por otra parte, en fecha 4 de junio de 2018, La SESEAEM solicitó ante la Subsecretaría de Administración la modificación de los niveles jerárquicos, así como la eliminación de seis plazas, quedando autorizadas 97 plazas.

Ahora bien, en fecha 12 de junio del año 2018, la

Subsecretaría de Administración comunicó que el impacto presupuestal de la creación de la SESEAEM corresponde a un monto de \$80'531,694.52 (ochenta millones quinientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.), distribuidos de acuerdo con lo siguiente:

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ANUAL REQUERIDO (\$)
1000 Servicios Personales	48'229,449.28
2000 Materiales y Suministros	3'444,960.66
3000 Servicios Generales	21'967,363.26
5000 Bienes (Muebles,Inmuebles e Intangibles)	6'889,921.32
Total	80'531,694.52

Asimismo, en fecha 29 de junio del 2018, en su tercera sesión extraordinaria el OG, aprobó por unanimidad de votos, la autorización de realizar las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para tramitar una ampliación líquida por un monto de \$61'076,003.07 (sesenta y un millones setenta y seis mil tres pesos 07/100), en apego a lo establecido en los artículos 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dicho recurso será destinado para cubrir el inicio de operaciones y el gasto operativo del periodo mayo-diciembre correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En ese sentido, en fecha 9 de agosto de 2018, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a la normativa aplicable, liberó la primera cantidad de \$25'591,681.35 (veinticinco millones quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.), recursos que se han destinado para el inicio de operaciones de la SESEAEM conforme a lo programado, cabe destacar que al 29 de agosto del año en curso, se ha liberado por la Secretaría de Finanzas un presupuesto total de \$29'403,548.21 (veintinueve millones cuatrocientos tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N.)

Asimismo, en términos del artículo 17 de la LSAEMM, la SESEAEM representada por la ST suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales con los integrantes del CPC.

5.1.4 Actividades del periodo

Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

La SESEAEM coadyuvó en los trabajos para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el cual integró dentro del Eje Transversal “Gobierno Capaz y Responsable” al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, identificando su participación dentro del Sistema.

Programa Anual de Trabajo del CC

La SESEAEM brindó apoyo técnico e integró la información correspondiente para la emisión del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.

Programa Presupuestario

Se integró la información correspondiente a la SESEAEM dentro del Programa denominado “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios” el cual fue creado a partir del ejercicio 2018.

Así mismo, tomando el programa citado, se elaboró el apartado relativo a la SESEAEM para el ejercicio 2019, alineado al Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas que corresponden a la materia.

Colaboración con el Sector Educativo

La corrupción es un problema de atención prioritaria en el Estado de México y en la lucha para erradicarla era necesario sumar al sector educativo. Hablar de corrupción, sus formas y consecuencias a la sociedad mexiquense forma parte de los mecanismos de prevención que deben implementarse.

Por ello, el 12 de abril de 2018 la SESEAEM firmó una carta de intención con el Lic. Raúl Israel Coreno Rubio, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación del Estado de México a fin de diseñar un plan de acción para ir más allá de la capacitación y buscar la incorporación de contenidos en materia anticorrupción y temas relacionados, en los planes y programas de estudios de los niveles básico, medio y superior de la entidad.

A partir del arranque de este importante esfuerzo se comenzó a trabajar de manera conjunta para diseñar

una capacitación focalizada a docentes del Estado de México para que estos a su vez tengan las herramientas necesarias para socializar estos temas con sus alumnos, lo que permitirá que se familiaricen y usen estos conceptos en su vida. Estos trabajos, de manera paulatina se buscarán consolidar a fin de que se integren también estos planes de estudios en una materia específica a los alumnos normalistas del estado.

De esta manera, se inicia con un cambio de comportamiento en nuestra sociedad, al formar futuros ciudadanos en valores de integridad para que no permitan actos de corrupción desviados del comportamiento ético inculcado.

5.1.5 Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Es el órgano técnico auxiliar de la SESEAEM que se integra de la manera siguiente:



La CE genera los insumos técnicos necesarios para que el CC realice sus funciones y elabora las siguientes propuestas:

- Políticas integrales sobre prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.
- Metodología para medir y dar seguimiento a hechos de corrupción y políticas integrales.
- Informes de evaluaciones respecto de las políticas integrales.

- Mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información en materia de fiscalización y control de recursos públicos.
- Bases y principios para coordinación de autoridades estatales y municipales en materia de fiscalización y control de recursos públicos.
- Informe anual.
- Recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los entes públicos que se requieran.
- Mecanismos de coordinación con el SNA y los SMA.

Además de lo anterior, la CE podrá celebrar sesiones ordinarias (se llevarán a cabo cada quince días hábiles, por lo menos) y extraordinarias (a propuesta del ST o de al menos dos de los integrantes); ambas serán convocadas por el ST y para su desarrollo podrá invitar a especialistas en los temas a tratar, con voz pero sin voto.

La CE ha realizado las sesiones siguientes:

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ASPECTOS RELEVANTES
14 DE FEBRERO DE 2018	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	Instalación formal de la CE Se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinaria de la CE
28 DE FEBRERO DE 2018	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	Se acordó llevar a cabo un seguimiento a la conformación de los SMA.
14 DE MARZO DE 2018	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	• Se presentó el Seguimiento de la conformación de los SMA. • Se acordó que la ST llevará a cabo las gestiones necesarias para la celebración de reuniones con los integrantes del CC.
4 DE ABRIL DE 2018	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	Cuarta sesión ordinaria CE • Se presentó a los integrantes de la CE el Dictamen de Presupuesto para la SESEAEM, fechado en marzo de 2018, emitido por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el cual le fue notificado a la ST por la Secretaría de Finanzas.
18 DE ABRIL DE 2018	QUINTA SESIÓN ORDINARIA	Quinta sesión ordinaria CE Presentación del seguimiento a la conformación de los SMA.
2 DE MAYO DE 2018	SEXTA SESIÓN ORDINARIA	Sexta sesión ordinaria CE • La ST hace del conocimiento de los integrantes de la CE que en la segunda sesión ordinaria del OG celebrada el día veintiséis de abril del año en curso, mediante acuerdo número SAEMM/OG/SES/ORD/02/IV/2018 el OG aprobó por unanimidad de votos la autorización de la EO, así como la autorización para que la ST realice los trámites de solicitud de suficiencia presupuestal y dictamen de evaluación programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas, lo cual mediante acuerdo. • Presentación del seguimiento a la conformación de los SMA.
23 DE MAYO DE 2018	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	• Se presentó el avance del presupuesto para la SE, la ST hace del conocimiento de los integrantes de la CE que se encuentran pendientes los dictámenes de suficiencia presupuestal, de evaluación programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas. • Se presentó el seguimiento a la conformación de los SMA. • Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la CE presentes, que la ST presente en la próxima sesión ordinaria de la CE, los documentos relativos a los puntos VII, VIII y IX, para análisis, en su caso aprobación y propuesta de incorporación en el orden del día de la sesión próxima del CC. (Solicitud de la CE al CC para la instalación del Comité Rector del SEF; solicitud al CC para iniciar los trabajos para la implementación de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2018; y, solicitud al CC para analizar la propuesta del CPC para la evaluación de perfiles de Tesoreros y Contralores Municipales, así como un Programa de capacitación y certificación por parte del Instituto de Administración Pública del Estado de México y el Colegio de Contadores como coadyuvantes del Instituto Hacendario del Estado de México).
30 DE MAYO DE 2018	SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA	• La ST hace del conocimiento de los integrantes de la CE que no obstante las gestiones hechas ante la Secretaría de Finanzas, aún se encuentran pendientes los dictámenes de suficiencia presupuestal, de evaluación programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México. • Se presentó el seguimiento a la conformación de los SMA.

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ASPECTOS RELEVANTES
13 DE JUNIO DE 2018	OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la CE, los puntos de acuerdo relativos al SEF, Implementación de la Ley General de Mejora Regulatoria y Capacitación de servidores públicos. •Se aprobó por unanimidad de voto de los integrantes de la CE presentes que se lleve a cabo la reunión con personal del Instituto Hacendario del Estado de México y la celebración de la sesión ordinaria de la CE en las instalaciones de dicho Instituto, el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho a las 9:00 horas.
27 DE JUNIO DE 2018	NOVENA SESIÓN ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Presentación de la Maestra Reyna María del Carmen Ávila Vázquez, Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en relación con la capacitación y certificación de servidores públicos estatales y municipales.
9 DE JULIO DE 2018	REUNIÓN DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> •Con la finalidad de impulsar el inicio de los trabajos de implementación de la Ley General de Mejora Regulatoria la Maestra Leonor Quiroz Carrillo propuso a las autoridades del CC que se intentara ser la primera entidad federativa en implementar dicha ley, para lo cual se instó a que todas las autoridades participantes del CC hicieran lo que estuviera dentro de sus facultades para lograrlo en el ámbito estatal para posteriormente dar paso a la implementación municipal. Lo anterior se comunicó al Licenciado en Derecho José Miguel Remis Durán, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para analizar tal petición, en su carácter de coordinador de la implementación de tal Ley y se analizaron más temas en la materia, entre otros la petición de participación de participación directa del CPC en los trabajos de redacción y revisión del proyecto de reformas a la Ley local. •Reunión con la Maestra en Hacienda Pública Reyna María del Carmen Ávila Vázquez, Vocal Ejecutiva del Instituto Hacendario del Estado de México, donde se comentaron diversas propuestas con la finalidad de capacitar, profesionalizar, evaluar y certificar las competencias laborales de los servidores públicos. •Se comentó la instalación del Comité Rector del SEF para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la LSAEMM, donde se hizo de conocimiento la instalación y la celebración de la primera sesión ordinaria de ese comité, en la cual rindieron protesta para un periodo de dos años los siete integrantes rotatorios de las contralorías municipales de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Ecatepec de Morelos, Ixtapan del Oro, Texcoco, Toluca y Villa Guerrero.
11 DE JULIO DE 2018	DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •El Licenciado Marco Antonio González Castillo, integrante de la CE, señala que es importante considerar hacer una recomendación, exhorto o lo que corresponda para que se efectúe una adecuación a la ley y evitar se hagan subcontrataciones, es decir que organismos descentralizados y fideicomisos no puedan subcontratar recursos de procedencia federal, estatal o municipal. •El Licenciado Marco Antonio González Castillo, integrante de la CE, señala que estima pertinente hacer una recomendación para que la asignación del testigo social sea hecha por una autoridad distinta a la que contrata, y quien pague sea el Infoem, con la finalidad de que el testigo social se fortalezca como figura de control social. Al respecto la Maestra Leonor Quiroz Carrillo ahonda proponiendo que la designación del testigo social sea por un sistema rotatorio y cronológico para evitar tanto que los testigos sociales contratados sean siempre los mismos como para observar los trabajos de siempre la misma institución, pues con dicho sistema rotatorio se evitaría la discrecionalidad en la designación y una probable cooptación por las autoridades observadas.
1 DE AGOSTO DE 2018	DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none"> •Se presentó el Informe de Avance del Presupuesto de la SESEAEM, señalando la ST, que se tiene un avance considerable en los trámites realizados ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. •Se cumplió con la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6. RECOMENDACIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 130 bis, fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde al CC la elaboración del presente Informe Anual que contiene los avances y resultados de sus funciones realizadas durante el ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Asimismo, y derivado del Informe Anual, en términos del artículo 9, fracción IX de la LSAEMM, el CC tiene la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes a los entes públicos del Estado de México y Municipios para que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno, razón por la cual se incorporan al presente informe las siguientes recomendaciones:

I. Recomendación dirigida a los Presidentes Municipales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México relacionada con el nombramiento de los Contralores Municipales

Recomendación

Que el nombramiento del Contralor Interno Municipal, se ajuste a los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México siguientes:

- I. Ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- IV. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas, con

experiencia mínima de un año y con la certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, con anterioridad a la fecha de su designación; El requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.

Además, se sujeté a un procedimiento transparente que garantice el cumplimiento del perfil profesional que se requiere para el ejercicio de sus atribuciones, puesto que, en caso de incumplir con ello, podría constituir una falta administrativa grave por una contratación indebida y eventualmente ser sancionados por la autoridad competente.

Para cumplir con la anterior, se recomienda estar al contenido de los artículos 32, 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 21 de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios; así como tomar como referencia orientadora el Reporte de los Trabajos del Grupo Técnico para el Diseño de Política Pública para la Designación de Titulares de Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades.

Conclusión

Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que, en términos de ley, haga del conocimiento a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México e integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, la presente recomendación.

II. Recomendación dirigida al presidente municipal e integrantes del ayuntamiento de Ozumba, administración 2016-2018, relacionada con la integración del Comité de Participación Ciudadana y la implementación del sistema municipal anticorrupción.

Recomendación

Nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Municipio de Ozumba, México e implementar su Sistema Municipal Anticorrupción conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en consecuencia, no sean elegidos por el Ayuntamiento.

Para cumplir con la anterior, se recomienda estar al contenido de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Conclusión

Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que, en términos de ley, haga del conocimiento al Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Ozumba, México, administración 2016-2018 la presente recomendación.

III. Recomendación dirigida al Presidente Municipal e integrantes del ayuntamiento de Temamatla, administración 2016-2018, relacionada con la integración de la Comisión de Selección y la implementación del Sistema Municipal Anticorrupción.

Recomendación

Constituir la Comisión de Selección Municipal integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses e implementar su Sistema Municipal Anticorrupción conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en consecuencia, no se integren por miembros del Ayuntamiento.

Para cumplir con la anterior, se recomienda estar al contenido de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Conclusión

Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que, en términos de ley, haga del conocimiento al Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Temamatla, México, la presente recomendación.

IV. Recomendación dirigida al presidente municipal e integrantes del ayuntamiento de Texcalyacac, administración 2016-2018, relacionada con la integración de la Comisión de Selección y la implementación del Sistema Municipal Anticorrupción.

Recomendación

Constituir la Comisión de Selección Municipal integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses e implementar su Sistema Municipal Anticorrupción conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en consecuencia, no se integren por miembros del Ayuntamiento.

Para cumplir con la anterior, se recomienda estar al contenido de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás aplicables de la citada Ley.

Conclusión

Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que, en términos de ley, haga del conocimiento al Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Texcalyacac, México, administración 2016-2018 la presente recomendación.

7. LOGROS Y CONCLUSIONES

La corrupción es un problema que lacera nuestra población, ya que afecta el ejercicio de recursos públicos y su repartición. La exigencia social ha ido en aumento y

se ha convertido en una demanda imperativa que cada día requiere que las instituciones coordinen esfuerzos en torno al combate a la corrupción y muestren resultados sólidos en beneficio de la sociedad. Los costos que le genera a un gobierno deben evitarse y eliminarse, sólo con ello lograremos que se generen más y mejores proyectos para fomentar el crecimiento y desarrollo de nuestro Estado.

El fortalecimiento de la integridad en los servidores públicos del Estado de México y municipios, es pieza clave para abonar a los valores del servicio público y generar condiciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población en nuestro Estado, lo cual permitirá aprovechar los recursos económicos de manera óptima para incrementar el impacto de las acciones gubernamentales de manera positiva.

El beneficio que traerá a los mexiquenses la lucha contra la corrupción es alto. Por ello, en este primer Informe Anual del Comité Coordinador se detallan los avances y resultados que se han obtenido en la materia.

Durante el periodo del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018, que es el que abarca este Primer Informe Anual del Comité Coordinador del que se reportan los avances y resultados de los entes públicos en la materia, el SEAEM tuvo diversos logros, entre los que se destacan los siguientes:

I. Armonización legislativa

Las disposiciones estatales fueron armonizadas a las nacionales y, con ello, se logró la construcción del SEAEM, al cual se le da vida a partir de la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 24 de abril de 2017, en el Decreto número 202 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, en materia de combate a la corrupción y, posteriormente, a través de su expedición reglamentaria publicada en el Decreto número 207, en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017.

Esto es un gran paso, ya que hoy nuestra entidad cuenta con el andamiaje y la coordinación necesaria entre las instituciones involucradas para dar batalla a las prácticas corruptas que en cualquiera de sus formas y manifestaciones pudiesen presentarse; todo esto se propicia a través de sus acciones institucionales y la suma de voluntades, a lo que también se agrega la participación activa y colaborativa del sector público, privado y social, a nivel estatal y municipal.

II. Implementación del SEAEM

Durante el periodo reportado se dio la integración total y puesta en marcha del SEAEM.

Los integrantes del CPC fueron designados el 20 de octubre de 2017 y son:

Dr. José Martínez Vilchis, Presidente

Mtra. Palmira Tapia Palacios

Arq. Alberto Benabib Montero

Lic. Marco Antonio González Castillo

Mtra. Rosario Leonor Quiroz Carrillo

El OG de la SESEAEM y el CC fueron instalados el 15 de noviembre de 2017 con sus respectivos titulares y representantes.

El 12 de enero de 2018 se llevó a cabo el nombramiento de la ST.

La instalación de la CE se realizó el 14 de febrero de 2018.

Al respecto, si bien se realizó la primera liberación de recursos públicos el 09 de agosto de 2018, se puntualiza que desde el nombramiento de la Secretaría Técnica se comenzaron con los trabajos correspondientes

derivados del ejercicio de sus funciones, tan es así que la ST participó en la elaboración de propuestas y revisión de los siguientes documentos que ya se encuentran debidamente aprobados, los cuales son bases de funcionamiento que irán conciliando el SEAEM:

-Calendario de Sesiones Ordinarias del CC

del SEAEM para el ejercicio 2018. Fecha de aprobación: 21 de marzo de 2018.

-Lineamientos de Sesiones del OG del SEAEM.

Fecha de aprobación: 26 de abril de 2018.

-Reglas de Funcionamiento y Organización

Internacional del CC del SEAEM. Fecha de aprobación: 26 de abril de 2018.

-Programa Anual de Trabajo del CC para el

ejercicio 2018. Fecha de aprobación: 26 de abril de 2018.

-Estatuto Orgánico de la SESEAEM. Fecha de aprobación: 29 de junio de 2018.

Asimismo, la SESEAEM realizó trabajos de colaboración con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México a fin de que fuera integrado en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 las estrategias en materia anticorrupción y como resultado, se incluyó expresamente al SEAEM dentro del diagnóstico del Eje Transversal número 2 “Gobierno Capaz y Responsable”, acciones coordinadas orientadas al logro del objetivo 5.6 a través de cuatro estrategias debidamente alineadas a la Agenda 2030.

Durante el periodo mencionado, se hace hincapié en que no fue posible integrar a este informe la aplicación de políticas y programas estatales y municipales, así como la elaboración de anteproyectos de metodologías para la medición y la construcción de los respectivos indicadores en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de los recursos públicos.

Lo anterior, en razón de que al ser el primer año de implementación del SEAEM resultaría prácticamente imposible que en dicho periodo existan procedimientos administrativos iniciados y culminados con una sanción firme o indemnizaciones efectivamente cobradas derivadas de esos procedimientos.

Al respecto, por única ocasión, este informe contiene la información de procedimientos e indemnizaciones efectivamente cobradas a las que los municipios hicieron mención en sus respectivos informes, puntuizando que no se remitió información soporte de las mismas; sin embargo, se integraron a este documento para conocimiento de la sociedad mexiquense.

De tal modo, la SESEAEM recopiló la información necesaria a fin de que los entes públicos involucrados pudiesen mostrar sus avances y resultados derivados del ejercicio de sus funciones; lo cual permite tener un piso mínimo de información y que ésta sirva para el inicio de la construcción de las evaluaciones correspondientes para el siguiente periodo que se reportará en el 2019.

III. Sistema Estatal de Fiscalización

El Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización se instaló el 28 de junio de 2018 y ya cuenta con sus estatutos aprobados y el acuerdo de la conformación de 6 grupos de trabajo.

IV. Sistemas Municipales Anticorrupción

En cuanto a los SMA, 24 municipios cuentan con su integración total, es decir, un 19% ya integraron su Comisión de Selección Municipal, Comité de Participación Ciudadana Municipal y Comité Coordinador Municipal, mismos que se presentan a continuación:

- | | |
|-------------|---------------|
| 1. Atizapán | 13. Ozumba |
| 2. Calimaya | 14. Papalotla |
| 3. Chalco | 15. Tejupilco |

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| 4. Huehuetoca | 16. Temamatla |
| 5. Jocotitlán | 17. Temascaltepec |
| 6. La Paz | 18. Tenango del Valle |
| 7. Lerma | 19. Teoloyucan |
| 8. Melchor Ocampo | 20. Tepetlaoxtoc |
| 9. Metepec | 21. Toluca |
| 10. Morelos | 22. Villa de Allende |
| 11. Nicolás Romero | 23. Villa Victoria |
| 12. Ozoloapan | 24. Zacaapan |

8. ANEXOS: INFORMES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero de la Ley del Sistemas Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los informes de los integrantes del Comité Coordinador se integran como anexos, de la manera siguiente:

Por su parte, 73 municipios se encuentran en proceso de implementación de su SMA, lo que representa el 59%. Entre estos, están los que solo han integrado su Comisión de Selección Municipal o se encuentran en proceso, los que han emitido convocatorias para emitir su Comité de Participación Ciudadana Municipal y los que ya conformaron dicho Comité pero aún no instalan su Comité Coordinador Municipal.

Finalmente, del 22% de los municipios no se advirtió información alguna relacionada con su SMA, esto es, de 28 y son:

- | | |
|---------------------|---------------------------------|
| 1. Amanalco | 15. Jaltenco |
| 2. Amatepec | 16. Luvianos |
| 3. Apaxco | 17. Nextlalpan |
| 4. Atlautla | 18. Nopaltepec |
| 5. Ayapango | 19. San Martín de las Pirámides |
| 6. Chiautla | 20. San Simón de Guerrero |
| 7. Chiconcuac | 21. Santo Tomás |
| 8. Coatepec Harinas | 22. Tenango del Aire |
| 9. Coyotepec | 23. Teotihuacán |
| 10. Cuautitlán | 24. Texcaltitlán |
| 11. Donato Guerra | 25. Tezoyuca |
| 12. Ecatzingo | 26. Tonanitla |
| 13. Hueypoxtla | 27. Tultitlán |
| 14. Isidro Fabela | 28. Villa de Carbón |

8.1 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

No. De Oficio: CC-SEA-004-2018.

Toluca, Estado de México, a 10 de agosto de 2018.

**DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. SAEMM/SE/ST/377/2018 de fecha 30 de julio de 2018, en el que solicita información de las actividades desarrolladas con objeto de integrar el "Informe Anual de Resultados" del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a continuación se describen las actividades relacionadas por el que suscribe:

1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018.

1.2 INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fecha 20 de octubre de 2017 el Comité Estatal de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, designó por unanimidad a los cinco integrantes de dicho Comité, mediante Dictamen № CES/01/2017 publicado el 13 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

La conformación del Comité de Participación Ciudadana quedó en el siguiente orden:

1. José Martínez Vilchis	Presidente del Comité de Participación Ciudadana Presidente del Comité Coordinador Presidente del Órgano de Gobierno
2. Palmira Tapia Palacios	Integrante
3. Alberto Benabib Montero	Integrante
4. Marco Antonio González Castillo	Integrante
5. Rosario Leonor Quiroz Carrillo	Integrante

De acuerdo al orden con que fueron designados al Dr. José Martínez Vilchis, le corresponde presidir al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México durante el periodo de un año, a partir de la fecha de designación y hasta el 19 de octubre del 2018.



SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1.2 INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ COORDINADOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Para dar cumplimiento al Transitorio Cuarto del Decreto No. 207 de la LIX Legislatura del Estado de México, respecto a la instalación formal del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se publicó Convocatoria el 7 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, llevándose a cabo dicha instalación con fecha 15 de noviembre de 2017.

Integración del Comité Coordinador:

- **Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl,**
Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México,
- **Magistrado Palemón Jaime Salazar Hernández,**
Consejero de la Judicatura del Estado de México;
- **Mtro. José De La Luz Viñas Correa,**
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de México;
- **Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira,**
Titular del Órgano Superior de Fiscalización de la Entidad (OSFEM);
- **Mtra. Zulema Martínez Sánchez,**
Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM);
- **Magistrada Myrna Araceli García Morón,**
Presidenta Tribunal de Justicia Administrativa.
- **Dr. José Martínez Vilchis,**
Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.2 INSTALACIÓN FORMAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Se publicó Convocatoria dirigida a los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el día 7 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, llevándose a cabo la instalación formal con fecha 15 de noviembre de 2017.

El artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios contempla que el Órgano de Gobierno estará integrado por los integrantes del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

1.3 DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Para dar cumplimiento al artículo 33, segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y al Transitorio Sexto del Decreto No. 207 de la LIX Legislatura



SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

del Estado de México, con fecha 29 de noviembre de 2017, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción emitió la Convocatoria para la Selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2018, designó mediante el Acuerdo Nº OGSE/001/2018 a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva.

1.4 INSTALACIÓN FORMAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Con fecha 14 de febrero de 2018 se llevó a cabo la instalación formal de la Comisión Ejecutiva, celebrando su Primera Sesión Ordinaria.

2. FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

2.1 COMITÉ COORDINADOR.

TIPO DE SESIÓN	FECHA	ACUERDOS OPERATIVOS
Sesión de instalación	15/11/2017	Aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2018.
Primera Sesión Ordinaria	06/02/2018	ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/01/II/2018. Se aprueba por unanimidad de votos, que los integrantes del Comité Coordinador difundan en sus respectivas páginas web la Guía del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, presentada por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, así como la remisión del formato para incorporar dicha Guía como información relativa al artículo 92 fracción LII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/01/III/2018. Se aprueba por unanimidad de votos, que los integrantes del Comité Coordinador remitan vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva sus propuestas para la integración del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador, a más tardar el día trece de febrero de dos mil dieciocho, para posteriormente proceder a la integración de dicho documento y se envíe por parte de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



		<p>una versión final integrada a los integrantes del Comité Coordinador, a más tardar el día diecinueve de febrero del año en curso, y poder aprobar el Plan de Trabajo del Comité Coordinador, de ser posible el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.</p> <p>ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/01/IV/2018.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos, que los integrantes del Comité Coordinador remitan vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva sus propuestas para la integración de los Lineamientos de Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a más tardar el día trece de febrero de dos mil dieciocho, para posteriormente proceder a la integración de dicho documento y se envíe por parte de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva una versión final integrada a los integrantes del Comité Coordinador, a más tardar el día diecinueve de febrero del año en curso, y poder aprobar el Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador, de ser posible el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.</p>
Primera Sesión Extraordinaria	21/03/2018	<p>ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/II/2018.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en lo general y conforme a las modificaciones expresadas.</p> <p>ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/III/2018.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio dos mil dieciocho, en lo general.</p> <p>ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/IV/2018.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/V/2018.</p> <p>No se aprueba por los integrantes del Comité Coordinador la emisión de una recomendación en relación con las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en el Estado de México.</p>
Segunda Sesión Ordinaria	26/04/2018	<p>ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/02/III/2018.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador presentes, las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de Sesiones del</p>



SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

		Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/02/IV/2018. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador presentes, el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el ejercicio dos mil dieciocho.
Segunda Sesión Extraordinaria	29/06/2018	Sin acuerdos operativos.
Tercera Sesión Ordinaria	02/08/2018	No se cuenta con el Acta correspondiente.

2.2 ÓRGANO DE GOBIERNO.

TIPO DE SESIÓN	FECHA	ACUERDOS OPERATIVOS
Sesión de instalación	15/11/2017	Aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2018.
Primera sesión extraordinaria	12/02/2018	Aprobación del ACUERDO N° OGSE/001/2018 El Órgano de Gobierno determina otorgar a Josefina Román Vergara el nombramiento de Secretario Técnico y tomar la protesta correspondiente.
Primera Sesión Ordinaria	06/02/2018	Sin acuerdos operativos.
Segunda Sesión Extraordinaria	21/03/2018	ACUERDO SAEMM/OG/SES/EXT/02/IV/2018. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Órgano de Gobierno los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México, en lo general. ACUERDO SAEMM/OG/SES/EXT/02/V/2018. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Órgano de Gobierno el Calendario de Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el ejercicio dos mil dieciocho.
Segunda Sesión Ordinaria	26/04/2018	ACUERDO SAEMM/OG/SES/ORD/02/III/2018. Se aprueban por unanimidad de votos de los integrantes del Órgano de Gobierno presentes, los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Avenida Venustiano Carranza Ote. N° 607, Colonia Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50130.

Tel. 01 (722) 914 6034

cpcedomex.gob.mx / contacto@cpcedomex.org.mx



SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

		ACUERDO SAEMM/OG/SES/ORD/02/IV/2018. Se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes del Órgano de Gobierno presentes, la Estructura Orgánica de la Secretaría Ejecutiva, así como la autorización para que la Secretaría Técnica realice los trámites de solicitud de suficiencia presupuestal y dictamen de evaluación programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas.
Tercera Sesión Extraordinaria	29/06/2018	ACUERDO SAEMM/OG/SES/EXT/03/III/2018. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Órgano de Gobierno el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Tercera Sesión Ordinaria	02/08/2018	No se cuenta con el Acta correspondiente.

2.3 REUNIONES DE COORDINACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR.

2.3.1 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA.

56

Con fecha 7 de agosto de 2018 se sostuvo reunión entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Se acordó que para dar una atención adecuada a las denuncias públicas que presente la ciudadanía al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se implementará un procedimiento para que cualquier ciudadano desde el sitio web del Comité (cpcedomex.org.mx), acceda al Sistema de Atención Mexiquense (SAM) para ingresar alguna denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS

PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

c.c.p. Archivo.

8.2 Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Toluca, México, 9 de agosto de 2018.

**Dra. Josefina Román Vergara
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
Presente**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo.

Asimismo, en respuesta al oficio SAEMM/SE/ST/381/2018 mediante el que solicita a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, información para la integración del informe anual del Comité Coordinador de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y por el período del veinte de octubre de dos mil siete al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, le preciso:

El citado numeral establece:

[...]

Artículo 57. El Secretario Técnico, solicitará a los integrantes del Comité Coordinador, toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir dicho Comité, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Asimismo, solicitará al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Órganos internos de control de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

[...]

De lo que se advierte que la información solicitada consistiría entre otros puntos, en las sanciones firmes impuestas en los procedimientos iniciados.

Sin embargo, no es factible cumplimentar la solicitud de origen, en virtud de que la información sería un producto o resultado del Sistema Estatal Anticorrupción establecido mediante el Decreto número 207 de treinta de mayo de dos mil diecisiete, bajo el cual se está llevando a cabo la revisión de la Cuenta Pública de 2017, por lo que consecuentemente se encuentra pendiente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa susceptibles de culminarse con sanciones administrativas impuestas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

57

COMITÉ COORDINADOR
Informe anual 2017 - 2018



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx

Página 1 de 1



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

Dra. Josefina Román Vergara
Secretaría Técnica del Secretariado Ejecutivo
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo.

Asimismo, en respuesta complementaria al oficio SAEMM/SE/ST/381/2018, le preciso:

58

Tomando en consideración la reforma de veintisiete de mayo de dos mil quince, que se realizó al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la que se facultó al Congreso de la Unión para expedir la ley general con el fin de establecer las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo contexto a su vez, está precisado en el diverso 113 del mismo ordenamiento, destacando que su último párrafo prevé que las entidades federativas establecerán el sistema estatal con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Aunado a que en los transitorios segundo, cuarto y séptimo del Decreto de la reforma constitucional precitada, se estableció que las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, debían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes a partir de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en cuyo transitorio segundo de ésta última también se contempló dicho imperativo.

Por otra parte, que el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, mediante el Decreto 202 publicado en la Gaceta del Gobierno, la Legislatura mexiquense llevó a cabo la modificación del artículo 130 y la adición del 130 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

Soberano de México para fijar el nuevo esquema de responsabilidad y la ley que regularía en esta materia en cuanto a los sujetos, procedimientos, sanciones y las autoridades competentes para conocer al respecto, y por otra parte, al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM).

Aunado a que el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se emitió el Decreto 207 para crear la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como para reformar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entre otros cuerpos normativos también permeados por el combate a la corrupción.

59

Es por lo que en cumplimiento de la Ley del SAEMM y demás normativa relacionada, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ha llevado a cabo lo siguiente:

I. Acciones

1. Modificación a la estructura orgánica

A. El diez y doce de julio de dos mil dieciocho, se publicó el Acuerdo mediante el cual se comunica la modificación a la estructura orgánica.

B. El doce de julio de dos mil dieciocho, se publicó el Reglamento Interior.

Lo anterior para dar cabida a la autoridad investigadora denominada "Auditoría Especial de Investigación" y en lo que concierne a la diversa substancial, le corresponde a la "Unidad de Asuntos Jurídicos" a través de la "Dirección de Substancial", contemplando las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las atribuciones previstas en los ordenamientos de fiscalización y de responsabilidades.



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización

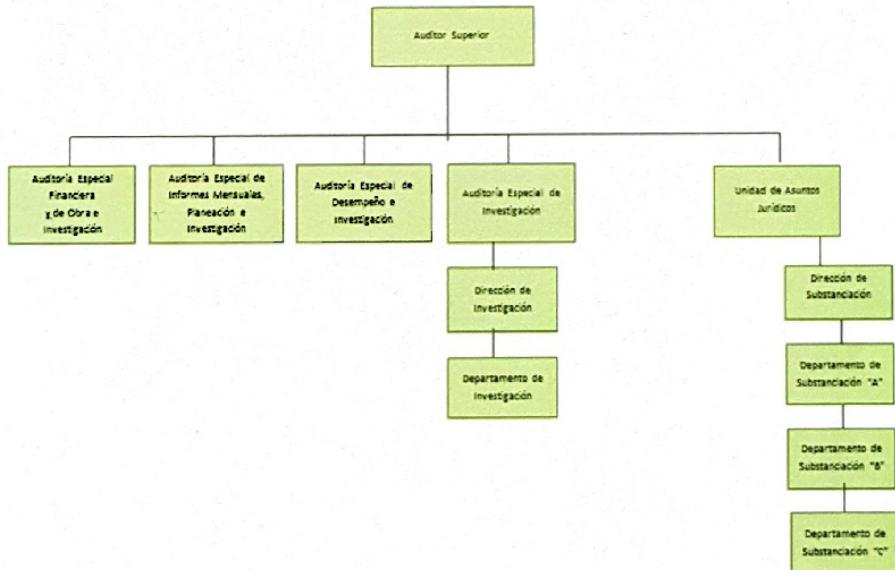


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

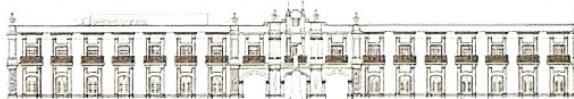


60

2. Capacitación

A. El tres de mayo de dos mil dieciocho, dentro del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C., personal de esta institución tuvo participación en el curso "Sistema Nacional Anticorrupción" impartido por la Auditoría Superior de la Federación.

B. El treinta de agosto de dos mil dieciocho, en el mismo Colegio por parte de este órgano técnico, se brindó capacitación a servidores públicos de distintas dependencias en torno a los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

II. Objetivos

1. *Establecimiento de mecanismos de coordinación*

A. El dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, esta entidad fiscalizadora suscribió el Convenio de Coordinación y Colaboración con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

B. En lo que se refiere al Sistema Nacional de Fiscalización:

Es importante puntualizar que el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé la existencia del Comité Rector como el órgano máximo que conducirá al Sistema Nacional de Fiscalización, el cual se encuentra conformado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y siete miembros rotatorios de las entidades de fiscalización superiores locales y secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.

Bajo ese tenor, la Presidencia Dual del Comité Rector, conformada por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, consensó que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México forme parte del Comité para conducir junto con otras autoridades, el ejercicio de las competencias en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

61



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización	
Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS)	Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F)
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Coahuila	Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Auditoría Superior del Estado de Puebla	Contraloría General del Estado de San Luis Potosí
	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

62

Para la consecución de lo anterior, el Comité Rector celebró su primera reunión el veintidós de junio de dos mil diecisiete, durante la cual se presentaron y aprobaron los Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización.

En la segunda reunión, celebrada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se acordó la divulgación de los Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización a todos los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización y se aprobaron las Líneas de Acción Generales y Específicas del Sistema Nacional de Fiscalización para 2018.

En lo que respecta a la reunión de siete de junio de dos mil dieciocho, destaca la presentación que el Comité Rector hizo al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, del informe relativo a los avances en la fiscalización de los recursos federales



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

y locales. Aunado a ello, se registraron los avances en la implementación de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (*IntoSAINt*).

En el entendido que la fiscalización de los recursos públicos es una competencia fundamental en el combate de la corrupción, dentro del Título Tercero de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra incluido el Sistema Nacional de Fiscalización al cual pertenece el Órgano Superior como integrante en términos del artículo 37 fracción III, al igual que la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las entidades de fiscalización superiores locales y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.

63

Por lo tanto el Órgano Superior concurrió a las reuniones plenarias de veintitrés de junio y treinta de noviembre de dos mil diecisiete, y ocho de junio de dos mil dieciocho, respectivamente, dentro de las que se hizo de conocimiento del resto de los demás integrantes del Sistema de Fiscalización, los productos y acuerdos aprobados en las reuniones del Comité Rector, cuyo contenido se aprecia en párrafos precedentes.

En lo concerniente a los Grupos de Trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización, esta entidad fiscalizadora forma parte del Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales (GTNP) en conjunción con las siguientes instituciones:



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales	
Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS)	Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F)
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Contraloría del Estado de Aguascalientes
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León

64

En consecuencia, se han desarrollado las actividades establecidas en el artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: "Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. Asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo."¹

Por tal motivo, el Órgano Superior participó en las reuniones de trabajo celebradas el veintinueve de agosto y veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, durante las cuales se analizó la conveniencia y necesidad de continuar con la adopción, divulgación y aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN) en los niveles 1, 2 y 3, derivadas de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras

¹ <http://www.snf.org.mx/informacion-general-nom-prof.aspx>



Calle Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 24 de septiembre de 2018.

Oficio Núm.: OSFEM/AS/058/2018

Asunto: **Respuesta complementaria respecto
del oficio SAEMM/SE/ST/381/2018.**

Superiores (ISSA) pertenecientes al Marco Normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esto con el fin de que las auditorías externas e internas se encuentren basadas en los mismos estándares técnicos y de calidad, al igual que el personal que las practique se encuentre debidamente capacitado para brindar una certeza hacia los entes auditados y la ciudadanía sobre el resultado de tales actos.

C. En torno al Sistema Estatal de Fiscalización:

Siendo integrante de la Presidencia Tripartita del Comité Rector de este Sistema, junto con el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Contralor del Poder Legislativo, y contando con la participación del siete integrantes rotatorios de las contralorías municipales de Atlacomulco, Ecatepec de Morelos, Ixtapan del Oro, Texcoco, Toluca y Villa Guerrero, se emitieron los Estatutos que regirán a todos los integrantes del referido sistema, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley del SAEMM.

Del mismo modo, el Órgano Superior ha participado en las reuniones del Comité Rector celebradas el veintiocho de junio y quince de agosto de dos mil dieciocho, y en ésta última fecha, también en lo relativo a la Primera Reunión Ordinaria del Sistema Estatal de Fiscalización.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A temprano

Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx

8.3 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NICROMANTE"

Toluca, México; 13 de agosto de 2018

**DR. JOSEFÍNA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 Bis de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en atención a su oficio SAEMM/SE/ST/380/2018, mediante el cual requiere para integrar el informe anual de resultados del Comité Coordinador, un informe detallado del porcentaje de las carpetas de investigación iniciadas que fueron consignadas y cuántas de éstas concluyeron con una pena, así como de los procesos penales iniciados que culminaron con una pena firme, del periodo comprendido del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018, esto con motivo de las acciones y resultados en materia de prevención, detección y sanción en hechos de corrupción, por lo antes expuesto se remite la siguiente información:

- Carpetas de investigación iniciadas: 1404
- Carpetas judicializadas: 76

Referente al punto de procesos que concluyeron con una "pena" firme por hechos de corrupción en el periodo referido no se cuenta con ninguna.¹

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

MTRD. JOSE DE LA LUZ VIÑAS CORREA
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN



FISCALIA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

¹ Es importante precisar que desde que se creó la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se han obtenido 10 sentencias condenatorias relacionadas con 13 personas sentenciadas por diversos delitos.

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

FGJ

8.4 Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Informe de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México respecto de las acciones y resultados en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción

67

COMITÉ COORDINADOR
Informe anual 2017 - 2018

Periodo de información

20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018

Agosto de 2018

CONTROL Y EVALUACIÓN

Como encargada del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, una de las principales atribuciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), es la de establecer sistemas de control preventivo y de autocontrol orientados a eficientar, modernizar y transparentar la gestión pública estatal.

Por otra parte, con objeto de fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y de identificar malas prácticas y actos indebidos en el servicio público, la SECOGEM a través de sus unidades administrativas y de los Órganos Internos de Control (OIC), tiene la atribución de practicar auditorías, tanto a las dependencias como a los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Los trabajos de auditoría son una de las principales acciones programadas para prevenir actos de corrupción, y por lo mismo se le ha dado especial énfasis a su ejecución, en ese sentido, en el periodo del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018, se han tenido los siguientes resultados:

Principales acciones	20 oct-dic 2017	Ene-Jul 2018	Total
Auditorías concluidas	466	964	1,430
Evaluación	53	39	92
Observaciones emitidas (auditoría y evaluación)	1,325	1,913	3,238
Resarcitoria	27	0	27
Disciplinaria	274	5	279
Implementación de mejora	1,024	1,908	2,932
Observaciones solventadas	980	1,138	2,118
Observaciones pendientes de solventar	167	770	937
Observaciones resarcitorias turnadas al área de investigación	23	0	23
Observaciones disciplinaria turnadas al área de investigación	155	5	160
Inspecciones	2,656	7,746	10,402
Testificaciones	1,999	5,118	7,117
Participaciones en reuniones	1,197	2,793	3,990
MICI	56	8	64

Una acción permanente que asegura la integridad y el comportamiento ético de los titulares de los órganos internos de control en dependencias y organismos auxiliares, fue la selección y ratificación de los mismos, a través en un procedimiento transparente, objetivo y equitativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios



(LRAEMM), ello en cumplimiento a uno de los objetivos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (LSAEMM).

DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

Con el fin de adecuar la estructura organizacional de la Secretaría de la Contraloría a los requerimientos del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM), se incorporó a su estructura, la Dirección General de Investigación (DGI) que coadyuvará con esta dependencia, en el establecimiento de las bases para fomentar la cultura de la denuncia y en el establecimiento de directrices que definan la coordinación de las autoridades competentes en materia de investigación.

Por otra parte, la citada DGI, así como los OIC de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal (APE), dentro del ámbito de sus atribuciones, investigan -a partir de una denuncia, una auditoría o una actuación de oficio-, a los servidores públicos y particulares vinculados con hechos de corrupción, a fin de determinar la existencia o no de una falta administrativa, y con ello garantizar el cumplimiento de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Conforme a lo anterior, en esta materia se han obtenido los resultados siguientes:

Denuncias recibidas	Denuncias atendidas
13,054	10,236

70

Causas que originaron las denuncias	
Prepotencia y malos tratos	6,530
Deficiencia en el servicio o trámite	5,984
Solicitud de Dadivas	408
Negligencia	81
Conflicto de Intereses	42
Delitos electorales	9
Total	13,054

Sentido de las resoluciones emitidas	
Con inicio de procedimiento	145
Con inicio de auditoría	71
Con turno a la autoridad competente	1,085
Con acuerdo de archivo por falta de elementos	6,297
Con acuerdo inatendible	1,249
Con alcance	976
Con acuerdo de acumulación	413
Total	10,236

Es importante señalar que dentro del sistema en el que se reciben las denuncias, también se captan sugerencias y reconocimientos a la labor de los servidores públicos, por lo que proporcionan los siguientes datos:

Sugerencias y Reconocimientos	
Sugerencias	Reconocimientos
910	188

Otra acción más de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, es la que se realiza a través de la consulta en el Registro Estatal de Inspectores (REI), el cual contiene datos de las inspecciones o supervisiones realizadas por dependencias y organismos auxiliares de la APE y Municipal, y que permite verificar de manera ágil y moderna la autenticidad de las órdenes correspondientes, así como la identidad de los servidores públicos para realizarlas.

Dentro del periodo que se reporta, se cuentan con los siguientes resultados:

Consulta de visitas o inspecciones del Registro Estatal de Inspectores
1,207

Visitas del Registro Estatal de Inspectores
59,408

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Respecto a la solicitud del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme, tomando en consideración que la publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, del 30 de mayo de 2017, de las Leyes del: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como de la de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y que esta última, entró en vigor a partir del 19 de julio de 2017, dentro de los registros que se tienen en los sistemas que administra la SECOGEM, con respecto al nuevo marco normativo del SAEMM, a la fecha no obra información relativa a resoluciones firmes.

Por lo que hace a la solicitud de "a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo a reportar", le comento que, esta secretaría no es competente para proporcionar dicho dato.

Como un mecanismo más de prevención y disuasión de faltas administrativas, la SECOGEM, a través de su Titular y de su Director General de Responsabilidades Administrativas, impartieron los siguientes:

TALLERES	
Sobre el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM)	5
Sobre Declaración de Modificación Patrimonial, de Intereses, y la constancia de Declaración Fiscal 2017, en los municipios de: <ul style="list-style-type: none">• Chalco,• Cuautitlán Izcalli,• Tecámac,• Ixtapan de la Sal y• Toluca	1,800 servidores públicos de los 125 municipios del Estado de México

CONTRALORÍA SOCIAL

Como otra acción más de prevención de hechos de corrupción y de faltas administrativas, está la de la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, mediante el programa de Contraloría Social, con el cual se favorece la participación organizada de la sociedad, en tareas de supervisión de las gestiones de Gobierno. Por ello en el periodo del presente informe se realizaron las acciones siguientes:

Constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia		
Comités	Contralores Sociales	
Obra Pública	791	2,373
Programas Sociales	1,868	5,604
Total		7,977
2,659		

Con el fin de cumplir con otro más de los objetivos de la LSAEMM, que es la de regular la organización y el funcionamiento de los Sistemas Municipales Anticorrupción, la SECOGEM llevó a cabo, a través de sus 7 delegación regionales, reuniones con los contralores municipales, a fin de difundirles y sensibilizarlos respecto a la necesidad de la instalación de la "Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios", que tendrá por objeto, establecer las bases de colaboración entre los municipios y el Poder Ejecutivo Estatal en materia de rendición de cuentas, contraloría social, investigaciones, responsabilidades, control y evaluación, ética y prevención de la corrupción y sistemas anticorrupción, para el intercambio de experiencias, programas, proyectos, procesos, mecanismos y casos de éxito.

NORMATIVIDAD Y APOYO JURÍDICO

En relación con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se celebraron los siguientes instrumentos jurídicos:

CELEBRACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS		
Instrumento	Fecha	Objeto
Convenio General de Colaboración que celebran el Poder Judicial del Estado de México y la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.	Suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, y el Secretario de la Contraloría, el 24 de octubre de 2017.	Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para desarrollar estrategias, instrumentos y acciones que permitan el fortalecimiento de ambas instituciones, relacionadas con la prevención y combate a la corrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Convenio Específico de Colaboración en materia de Certificación de Confianza, que celebran el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.	Suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura y el Secretario de la Contraloría, el 24 de octubre de 2017.	Fijar las bases y el procedimiento mediante el cual las partes, se coordinarán para llevar a cabo la evaluación y certificación de confianza de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, que legalmente estén obligados a someterse a dicho procedimiento y que éste designe, a través de los exámenes, diagnósticos, pruebas y demás requisitos y condiciones que se requieren para su obtención.
Convenio Específico para la utilización del sistema informático denominado "Sistema Integral de Manifestación de Bienes (Decl@ranet)" que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo del Estado de México.	Suscrito por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Legislatura, el Contralor del Poder Legislativo, el Secretario de la Contraloría y el Director General de Responsabilidades Administrativas, el 6 de abril de 2018.	Establecer los términos y condiciones mediante los cuales el Poder Ejecutivo del Estado de México, otorgará las autorizaciones de uso correspondientes al Poder Legislativo del Estado de México, respecto del "Sistema Integral de Manifestación de Bienes (Decl@raNET)".
Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la	Suscrito por el Secretario de la Contraloría y el Auditor Superior de	Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes, para el intercambio de información, ideas y experiencias que,

CELEBRACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS		
Instrumento	Fecha	Objeto
Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	Fiscalización, el 16 de mayo de 2018.	en el ámbito de sus respectivas competencias, requieren ambas instancias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, con el propósito de que identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada, para la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización; así como para ampliar la cobertura de fiscalización y evitar duplicidades u omisiones, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Convenio Específico de Coordinación, en materia de implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México.	Suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, y el Secretario de la Contraloría, el 29 de mayo de 2018.	Que el Poder Ejecutivo del Estado de México, coadyuve con el Poder Judicial del Estado de México, compartiendo información, ideas y experiencias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La prevención de la corrupción es una tarea estratégica a la que el GEM, a través de la SECOGEM da puntual seguimiento, mediante acciones permanentes que aseguran el comportamiento ético de los servidores públicos, en ese sentido las actividades implementadas van dirigidas a la difusión de los principios contenidos en: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México; las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; y, los Lineamientos Generales para propiciar su integridad.

Para el eficaz cumplimiento de lo anterior, se cuenta con mecanismos de control y seguimiento de las acciones a realizar por los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, algunos sistematizados como el Sistema de Comités de Ética (SICOE), el Sistema de Denuncias Éticas (SIDE), y otros como la Guía para la Elaboración de Códigos de Conducta y el Protocolo de Actuación para la recepción y trámite de las denuncias, sugerencias y reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Administración Pública del Estado de México, mismo que incluye la actuación de los Subcomités de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, destacando las siguientes:

ACCIONES	
Coordinación y seguimiento de la renovación de instalación y funcionamiento de Comités de ética y de prevención y conflicto de intereses.	101
Conformación de Subcomités de hostigamiento sexual y acoso sexual de las Dependencias y Organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.	97
Capacitación en materia de Ética, Derechos Humanos y Género a servidores públicos.	9,240
Aplicación de diagnósticos para detectar áreas con oportunidades de mejora a conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad en Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.	16
Atención y seguimiento a: Denuncias Sugerencias Reconocimientos	73 4 2
Convenios de colaboración para la implementación de acciones específicas en materia de ética, prevención y combate a la corrupción con municipios del Estado de México.	13

UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA

En relación con el artículo 2, fracción de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Unidad Estatal de Certificación de Confianza, ejecuta acciones para fortalecer las instituciones al servicio de la sociedad, con el objeto de que los servidores públicos cumplan en el desempeño de su empleo cargo o comisión con los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

ACCIONES	
Evaluaciones de Certificación de Confianza	Constancias de servidores públicos acreditados
220	175

8.5 Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México



OFICIO: 3011000000/PJSH/722/2018

ASUNTO: Se remite información solicitada, para integración de Informe Anual.

**DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

En atención al oficio número SAEMM/SE/ST/379/2018, mediante el cual solicita se remita a más tardar el día 10 de agosto del año en curso, información para la integración del informe anual de resultados del Comité Coordinador, consistente en:

1. Las acciones y resultados en materia de: prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
2. Informe detallado del porcentaje de los procesos penales iniciados que culminaron con una pena firme y a cuánto ascienden, en su caso las indemnizaciones efectivamente cobradas, por el periodo del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018.
3. Todo lo relacionado con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Abogadito"

Al respecto, anexo al presente la información solicitada, misma que fuera proporcionada por los titulares de las áreas involucradas del Poder Judicial del Estado de México: Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, Dirección General de Contraloría, Dirección de Planeación, Dirección de Información y Estadística y la Escuela Judicial del Estado de México.

1. Secretaría General de Acuerdos (anexo 1):

Convenio General de Colaboración, suscrito por el Poder Judicial del Estado de México y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de fecha 24 de octubre de 2017, cuyo objeto es establecer las base y mecanismos de colaboración, para desarrollar estrategias, instrumentos y acciones que permitan en fortalecimiento de ambas instituciones, relacionadas con la prevención y el combate a la corrupción.



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Convenio específico de colaboración en materia de Certificación de Confianza, suscrito por el Poder Judicial del Estado de México y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de fecha 24 de octubre de 2017, cuyo objeto es: fijar bases y procedimientos para llevar a cabo la evaluación y certificación de confianza de los servidores públicos del Poder Judicial, que legalmente estén obligados a someterse a dicho procedimiento, a través de exámenes, diagnósticos, pruebas y demás requisitos y condiciones que se requiere para su obtención.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Aljiboman"

Convenio específico de coordinación en la implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrado entre el Poder Judicial del Estado de México y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de fecha 29 de mayo de 2018; cuyo objeto es coadyuvar, compartir información, ideas y experiencias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

- 80
-
2. Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio y Dirección de Información y Estadística (anexo 2):

Porcentaje de los procesos penales iniciados que culminaron con una pena firme y a cuánto ascienden, en su caso las indemnizaciones efectivamente cobradas, por el periodo del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018.

3. Dirección de Planeación (anexo 3):

La Dirección en cita, realiza gestiones, con la Dirección de Evaluación del Gasto Público del Ejecutivo estatal y la Secretaría Técnica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con el objetivo de integrar el Programa Presupuestario Anticorrupción en cumplimiento con el marco normativo aplicable PbR y Metodología de Marco Lógico, presentando una propuesta basada en el programa de trabajo ya aprobado por el Secretariado.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Graciano Ramírez Calzada, El Nigromante"

Transparencia, en el año 2017 se reestructuró el apartado de Transparencia del sitio web con el propósito de dar mayor orden a la información de interés público, además de integrar el apartado de Transparencia Proactiva.

Fiscalización, a partir del 2017 se reporta trimestralmente información programática-presupuestal-contable en la Plataforma dispuesta por el Comité de Evaluación de Armonización Contable con base en lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable; con resultados de 100% de cumplimiento al cierre del ejercicio 2017.

81

4. Dirección General de Contraloría (anexo 4):

Las acciones y resultados en materia de: prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

5. Escuela Judicial del Estado de México (anexo 5):

Cursos, talleres, capacitaciones, y publicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
MAGISTRADO INTEGRANTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
M. EN D. P. P. PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNANDEZ.



Magistrado Consejero M. En D. P. P. Palemón Jaime Salazar Hernández



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CELEBRA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADO DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", Y EL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, MAESTRO EN DERECHO JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO", QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

82

En cumplimiento a la reforma Constitucional en materia de Anticorrupción, mediante Decreto Número 202, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de abril de 2017, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de adecuar el orden normativo en la Entidad, en relación con el Sistema Nacional Anticorrupción, estableciendo un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con lo que se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, establece que los entes públicos (Poderes Ejecutivo y Judicial, entre otros), están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público, así como para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción; por lo que el presente instrumento constituye una acción que coadyuva en la implementación del citado Sistema.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, cuya vigencia inició el 19 de julio del mismo año, dispone como parte de su objeto, establecer las obligaciones y el procedimiento para la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal de los servidores públicos, asimismo, faculta a la Secretaría de la Contraloría y al Consejo de la Judicatura, para llevar a cabo la aplicación de dicha Ley.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 15 de marzo de 2018, establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, lo siguiente: Objetivo 5.6. "Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado

Convenio Específico de Coordinación, en materia de implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

de México y Municipios", Estrategia 5.6.1. "Fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios". Línea de Acción: "Instruir que los servidores públicos cumplan con las declaraciones patrimoniales, de intereses y la constancia de la presentación de la declaración fiscal como parte de los instrumentos de rendición de cuentas", con el objeto de poner énfasis en la vigilancia sobre el cumplimiento oportuno de dicha obligación, mediante el uso eficiente de los sistemas de información que apoyan sus actividades en coordinación con la administración que realice la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción sobre la Plataforma Digital Estatal y las directrices que emita el Comité Coordinador.

Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México, tiene como base los Ideales con los que se definió la Visión y Misión institucionales en las que está sustentada la nueva concepción profesional y humanista del Poder Judicial.

Con la Visión y Misión tienen cabida las nuevas vertientes del servicio público judicial, entre las que destacan la consolidación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el sistema de justicia bajo el principio de oralidad y la justicia para adolescentes; la modernización administrativa; la búsqueda permanente de la profesionalización, la capacitación y la formación judicial, así como de la mejora en los servicios de apoyo y la orientación al ciudadano, todo ello, dentro de un significativo interés de construir una cultura organizacional humanista, que privilegie la actuación acorde con los valores institucionales.

Para llevarlo a cabo se trazó como estrategia la vinculación interinstitucional a través de la Constitución y fortalecimiento con organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado.

Que el 24 de octubre de 2017, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de México, celebraron un Convenio General de Colaboración para realizar actividades relacionadas con la prevención y combate a la corrupción, así como un Convenio Específico en materia de Certificación de Confianza de los servidores públicos judiciales que conforme a la ley, tuvieran obligación de hacerlo.

Que el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, en pleno respeto al ámbito de sus atribuciones y ante la necesidad de garantizar que la actuación de los servidores públicos se lleve a cabo de conformidad con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, integridad, profesionalismo, eficacia, disciplina y rendición de cuentas, que se requieren para un debido ejercicio del servicio público, han decidido llevar a cabo la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación, al tenor de las siguientes:

Convenio Específico de Coordinación, en materia de implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

DECLARACIONES

1.- De "EL PODER JUDICIAL":

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 88 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, es uno de los Poderes Públicos del Estado, encargado de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y de las demás materia del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales le confieran jurisdicción.

1.2.- Que el Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, con base en los artículos 107, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42, fracción XII, 53, fracción I y 64, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Específico.

1.3.- Señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en Nicolás Bravo norte, número 201, planta alta, puerta 216, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

2.- De "EL PODER EJECUTIVO":

2.1.- Que en términos del artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal, y de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

2.2.- Que el Titular de la Secretaría de la Contraloría, Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis fracciones III, XVII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 1, 3 fracción VII, 6, 9, 10 fracciones I, X y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3.- Que señala como domicilio para efectos de este Convenio, el ubicado en el Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

3.- De "LAS PARTES":

Convenio Específico de Coordinación, en materia de implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

3.1. Que es su voluntad colaborar institucionalmente en el ámbito de sus atribuciones, de forma amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y la personalidad jurídica con la que se ostentan. Asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio Específico, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Específico tiene por objeto que "**EL PODER EJECUTIVO**", coadyuve con "**EL PODER JUDICIAL**" compartiendo información, ideas y experiencias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, la adopción de normas, procedimientos, métodos y sistemas que permitan la práctica más eficiente en la declaración de situación patrimonial y de intereses.

2. El fortalecimiento de los sistemas y mecanismos relacionados con la presentación y recepción de la declaración de situación patrimonial y de intereses, que propicien la transparencia y contribuyan a la adopción de las mejores prácticas administrativas.

3. Eficientar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la declaración patrimonial y de intereses.

TERCERA.- "LAS PARTES" se brindarán asesoría y compartirán sus experiencias, para la detección de requerimientos y/o necesidades relacionados con la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

QUINTA.- "EL PODER EJECUTIVO", para efectos de coordinar los trabajos necesarios, respecto de la comunicación, cooperación y apoyo designa al Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, por su parte "**EL PODER JUDICIAL**", designa al Director General de Contraloría, como enlace.

Convenio Específico de Coordinación, en materia de implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

SEXTA.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad en que la relación de trabajo del personal que intervenga en la ejecución de las acciones de colaboración objeto del presente Convenio Específico, únicamente se entenderá vinculada con quien lo contrató.

Asimismo, asumen la responsabilidad civil, laboral o de seguridad social que, en el caso, se suscite por el personal que cada una de ellas utilice para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, razón por la que no podrá considerársele a una parte como patrón sustituto o solidario del trabajador de la otra.

SÉPTIMA.- Convienen "**LAS PARTES**", en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra con motivo de la ejecución de las acciones de colaboración estipuladas en este Convenio Específico.

OCTAVA.- El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de dos mil diecinueve y podrá ser revisado en cualquier momento por "**LAS PARTES**".

NOVENA.- En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" decida dar por terminado anticipadamente el presente Convenio Específico, deberá notificar por escrito su voluntad a la otra, en un plazo no menor de treinta días naturales previos a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los acuerdos y acciones derivadas del presente Convenio Específico, se deberán tomar las providencias necesarias para concluirlas de manera expedita sin afectar los intereses o compromisos previamente creados o bien afectar derechos de terceros.

DÉCIMA.- "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio Específico, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento, con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un "Adendum o un Convenio Modificatorio", según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y deberá formar parte integrante del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos que no se encuentren expresamente convenidos, serán resueltos de común acuerdo.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 29 de mayo de dos mil dieciocho.

Convenio Específico de Coordinación, en materia de implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

POR "EL PODER JUDICIAL"
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER
MEDINA PEÑALOZA

POR "EL PODER EJECUTIVO"
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

M. EN D. JAVIER VARGAS
ZEMPOALTECATL

87

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTENIDO EN 6 FOJAS ÚTILES SUSCRITAS POR EL ANVERSO, FIRMANDO POR DUPLICADO EL 29 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Convenio Específico de Coordinación, en materia de implementación de acciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, que celebran el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 30 de mayo de 2017, establece en su artículo 6, que dicho sistema tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción; por lo que el presente instrumento constituye una acción que coadyuva en la implementación del citado Sistema", y

CONSIDERANDO

Que es prioridad para el Estado de México impulsar un cambio cultural en la gestión administrativa que permita fortalecer la confianza en las instituciones públicas, así como coadyuvar en la formación de un gobierno que asegure un marco de legalidad en el que la transparencia y la rendición de cuentas sean uno de los principales motivos de su gestión.

88

Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México, tiene como base los Ideales de Justicia que se abrazan como causa, con éstos se definió la Visión y Misión institucionales, en las que está sustentada la nueva concepción profesional y humanista del Poder Judicial.

Que con la Visión y Misión tienen cabida las nuevas vertientes del servicio público judicial, entre las que destacan la consolidación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; el sistema de justicia bajo el principio de oralidad y la justicia para adolescentes; la modernización administrativa; la búsqueda permanente de la profesionalización, la capacitación y la formación judicial, así como de la mejora en los servicios de apoyo y la orientación al ciudadano, todo ello, dentro de un significativo interés de construir una cultura organizacional humanista, que privilegie la actuación acorde con los valores institucionales.

Que para cumplir lo anterior, se establecieron estrategias y líneas de acción, *verbigracia*, el posicionamiento estratégico institucional, en el cual se estableció como reto alcanzar el reconocimiento público y de las organizaciones mediante una comunicación clara, sencilla, oportuna y respetuosa a nivel local, nacional e internacional.

Que para llevarlo a cabo se trazó como línea de acción la vinculación interinstitucional a través de la constitución y fortalecimiento de los vínculos con organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado.

Página 2 de 9

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



Que el 12 de octubre de 2016, "LAS PARTES", celebraron un Convenio General de Colaboración para realizar actividades conjuntas de contribución, así como un Convenio Específico en materia de Certificación de Confianza de los servidores públicos judiciales que conforme a la ley, tengan obligación de hacerlo, siendo que la vigencia de ambos instrumentos, concluyó el quince de septiembre de dos mil diecisiete.

Que el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, éste último, a través de la Secretaría de la Contraloría, en pleno respeto al ámbito de sus atribuciones y ante la necesidad de garantizar que la actuación de los servidores públicos se lleve a cabo de conformidad con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, integridad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito y rendición de cuentas, previstos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, han decidido llevar a cabo la celebración del presente Convenio General de Colaboración, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

89

I. De "EL PODER JUDICIAL":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 34, 88 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México es uno de los Poderes Públicos del Estado encargado de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y de las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales le confieran jurisdicción.
- I.2. Que el Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México y con base en los artículos 107, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42, fracción XII, 53, fracción I y 64, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio marco.
- I.3. Que en acatamiento al artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el siete de enero del año dos mil quince, el Pleno del



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Tribunal Superior de Justicia eligió al Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, presidente del mismo y del Consejo de la Judicatura del Estado.

- I.4. Que el Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza diseñó el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, en el cual se definen los ideales, estrategias y líneas de acción para cumplir con la Misión y Visión del Poder Judicial.
- I.5. Que uno de los ideales es la *justicia efectiva de excelencia*, para lograrlo, se ha establecido como reto la calidad total en el servicio, entre otras cosas, a través de liderar la agenda inter e intra institucional de cooperación entre las y los colaboradores judiciales, los operadores del sistema de justicia, la academia y la sociedad en general.
- I.6. Para efectos de este Convenio General de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Calle Nicolás Bravo norte, número 201, planta alta, puerta 216, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1. Conforme a lo previsto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19, fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México, encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

II.2. El Mtro. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, además de contar con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 septiembre de 2017.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



II.3. Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Se reconocen recíprocamente su personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

III.2. Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para desarrollar estrategias, instrumentos y acciones que permitan el fortalecimiento de ambas instituciones, relacionadas con la prevención y el combate a la corrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco legal aplicable, a realizar lo siguiente:

- A. Proyectos académicos en materia de investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- B. Realizar foros de discusión, seminarios, conferencias, cursos y congresos sobre aquellos tópicos que sean de interés para ambas partes y necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio;
- C. Diseñar metodología y sistemas para la medición de indicadores de combate para la corrupción;
- D. Intercambiar la información que se genere en el ejercicio de sus atribuciones y que sirva para el adecuado desarrollo de los principios del presente instrumento jurídico, ajustándose en todo momento a las disposiciones legales en materia de transparencia;
- E. "LA SECRETARÍA" apoyará a "EL PODER JUDICIAL", con cursos de formación para detectar, controlar, disuadir y combatir la corrupción;



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

- F. "LA SECRETARÍA" coadyuvará con "EL PODER JUDICIAL", en el diseño de mecanismos de detección, control, disuasión de hechos de corrupción;
- G. "EL PODER JUDICIAL", en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con "LA SECRETARÍA" en aquellas áreas de interés institucional;
- H. "LAS PARTES" establecerán coordinadamente las bases y el procedimiento para llevar a cabo la evaluación y certificación de confianza de los servidores públicos judiciales que conforme a la ley tengan obligación de hacerlo y que sean designados por "EL PODER JUDICIAL";
- I. Los demás proyectos, programas o acciones que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del presente instrumento.

TERCERA. RECURSOS

"LAS PARTES" convienen en que las aportaciones económicas que, en su caso, correspondan a cada una de ellas, dependiendo de la naturaleza del acto que se celebre, serán las que se estipulen en el documento correspondiente, en el que se indicará de manera expresa la autorización presupuestaria y las partidas correspondientes a ejercer, así como el concepto a que se aplicarán los recursos.

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, "LAS PARTES" convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra en su caso.

Las obligaciones y recursos que "LAS PARTES" aporten para el cumplimiento del objeto, materia del presente instrumento, se sujetarán a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y a la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, y que serán suscritos por quienes cuenten con facultad de comprometer y representar legalmente a "LAS PARTES".

QUINTA. RESPONSABLES

Las "PARTES" acuerdan designar como responsables para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio,

- A) Por parte del "EL PODER JUDICIAL", a quien designe "EL PODER JUDICIAL", en el convenio específico.
- B) Por parte de la "LA SECRETARÍA", a quien designe "EL SECRETARIO" en el



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



convenio específico.

"LAS PARTES" acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes:

1. Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.
2. Coordinar la elaboración y firma de los Convenios Específicos de colaboración emanados del presente instrumento.
3. Rendir los informes sobre los avances en el cumplimiento de este convenio, así como de los convenios específicos que hubieren derivado del mismo, a sus respectivos superiores jerárquicos.
4. Ser los vínculos entre "LAS PARTES" para el mejor desarrollo y ejecución de las acciones objeto de este convenio.
5. Resolver de común acuerdo en el marco del presente convenio, cualquier duda que se suscite durante su ejecución
6. Llevar a cabo las reuniones de seguimiento necesarias para el cumplimiento del presente convenio;
7. Informar sobre el total cumplimiento del presente convenio y sus convenios específicos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de ellas se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

"LAS PARTES" convienen que, de ser el caso, las publicaciones, así como las coproducciones que deriven del presente convenio se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán cada uno de los derechos que otorga, tanto las Leyes en Materia de Derecho de Autor y Propiedad Industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente instrumento jurídico, que sean susceptibles de protección industrial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



OCTAVA. TRANSPARENCIA Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" vigilarán que las personas que participan en la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que le sea proporcionada de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán las responsabilidades correspondientes.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

94

DÉCIMA PRIMERA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio General de Colaboración en cualquier momento, previo aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días previos a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los programas, acuerdos y otras acciones derivados del presente instrumento jurídico, se tomarán las providencias necesarias para concluirlas de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio de colaboración deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y a las personas que se designen como responsables, en términos de la cláusula quinta.

Página 8 de 9

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".



DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los acuerdos que de éste se deriven son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las mismas, así como para todo aquello que no esté estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

POR "EL PODER JUDICIAL"

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA
PEÑALOZA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. JAVIER VARGAS
ZEMFOALTECATL
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO

95

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA, QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADO DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ASISTIDO POR EL MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS, INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL"; Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, ASISTIDO POR LA LIC. JAZMÍN ALEJANDRA MENDOZA GARCÍA, DIRECTORA DE LA UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES LO CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

96

El Poder Judicial del Estado de México y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por medio de la Secretaría de la Contraloría, en esta fecha celebraron un Convenio General de Colaboración, para la realización de actividades conjuntas en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo en beneficio de ambas instituciones y de la sociedad.

En la Cláusula Segunda, del citado Convenio General de Colaboración, denominada "DE LOS ALCANCES", se establecieron como actividades, entre otras, la Evaluación y Certificación de confianza de los servidores públicos judiciales, que conforme a la ley tengan obligación de hacerlo.

En la Cláusula Cuarta del referido Convenio, denominada "CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN", "LAS PARTES" acordaron que se suscribirían los Convenios Específicos en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Para poder llevar a cabo la evaluación y certificación de confianza de los servidores públicos judiciales, que conforme a la ley se encuentren obligados a someterse a exámenes de certificación de confianza y que designe "EL PODER JUDICIAL", es necesario formalizar un Convenio Específico en el que se establezcan las condiciones elementales y necesarias, por lo que "LAS PARTES" han manifestado su interés de celebrar el presente instrumento jurídico.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

DECLARACIONES

I. DE "EL PODER JUDICIAL":

I.1. Es uno de los poderes públicos del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

I.2. La administración, vigilancia y disciplina le corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado de México, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

I.3. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento legal, conforme lo establecen los artículos 42, fracción XII y 64, fracción IV de la citada Ley Orgánica.

I.4. El Magistrado Dr. en D. Sergio Javier Medina Peñaloza, mediante sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado del 7 de enero del año 2015, fue electo presidente del mismo y del Consejo de la Judicatura.

I.5. Para efectos de este Convenio Específico, se señala por parte "EL PODER JUDICIAL" como domicilio el ubicado en Calle Nicolás Bravo norte, número 201, planta alta, puerta 216, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA SECRETARÍA":

II.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19, fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

II.2. Que el Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, además de contar con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de septiembre de 2017.

II.3. Que la Unidad Estatal de Certificación de Confianza, de conformidad con el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Unidad Estatal de Certificación de Confianza", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 2012, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones.

II.4. Que la Lic. Jazmín Alejandra Mendoza García, Directora de la Unidad Estatal de Certificación de Confianza, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos Tercero y Séptimo, fracciones II, VII y XXII del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Unidad Estatal de Certificación de Confianza; artículos 6 y 10, fracciones II, VII y XXXVII del Reglamento Interior de la Unidad Estatal de Certificación de Confianza.

II.5. Que para los efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad colaborar institucionalmente en el ámbito de sus respectivas competencias, de forma amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y la personalidad jurídica con la que se ostentan. Manifestando también, que conocen el contenido y los alcances del presente instrumento jurídico y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

Fijar las bases y el procedimiento mediante el cual "LAS PARTES" se coordinarán para llevar a cabo la evaluación y certificación de confianza de los servidores públicos de "EL PODER JUDICIAL", que legalmente estén obligados a someterse a dicho procedimiento y que éste designe, a través de los exámenes, diagnósticos, pruebas y demás requisitos y condiciones que se requieren para su obtención.

SEGUNDA: DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA

La certificación de confianza es el cumplimiento congruente del procedimiento conformado por evaluaciones de investigación socioeconómica, médicotoxicológica, psicológica y poligráfica, que permiten verificar el cumplimiento de los perfiles de los servidores públicos, pudiendo establecer en el servicio público un ambiente que refleje la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en la prestación del mismo.

El Resultado Integral del proceso de certificación del servidor público puede ser: Cumple, No Cumple o Cumple con Restricciones, de conformidad con lo siguiente:

- a). **El Cumple**, significa que el procedimiento de evaluación de confianza aplicado al servidor público obligado, fue congruente en relación a las funciones desempeñadas;
- b). **No cumple**, significa que el procedimiento de evaluación de confianza aplicado al servidor público obligado, fue incongruente en relación a las funciones desempeñadas; y
- e). **Cumple con Restricciones**, significa que en el procedimiento de evaluación de confianza aplicado al servidor público obligado, se identificaron incongruencias que no afectan de forma determinante las funciones desempeñadas y pueden ser subsanables.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

TERCERA: DE LA OPERACIÓN Y DESARROLLO

El Procedimiento de Certificación de Confianza consistirá en la aplicación de las evaluaciones precisas, cuantitativas y cualitativas a los servidores públicos que legalmente estén obligados a someterse a la certificación y que designe "EL PODER JUDICIAL", de acuerdo al perfil del puesto que se determine.

La certificación de confianza podrá ser aplicada en los supuestos de ingreso, reingreso, promoción y permanencia, este último supuesto cada dos años.

El procedimiento se integrará por las siguientes evaluaciones:

I. **Médica-toxicológica.** Consiste en la obtención de un historial clínico mediante una entrevista, una exploración física, la recopilación de muestras sanguíneas y de orina, para conocer el estado de salud de los servidores públicos sujetos al procedimiento de certificación de confianza, en relación a las funciones desempeñadas.

II. **Evaluación psicológica.** Consiste en la aplicación de pruebas psicométricas y entrevista psicológica, para identificar habilidades, aptitudes y rasgos de personalidad de los servidores públicos, en relación a las funciones desempeñadas.

III. **Evaluación de investigación socioeconómica.** Consiste en la validación documental, entrevista profunda y, en su caso, visitas domiciliarias con el propósito de corroborar la información obtenida de los servidores públicos, en relación a las funciones desempeñadas.

IV. **La entrevista profunda.** Es el diálogo entre el evaluador socioeconómico y el servidor público, con el objeto de que éste último proporcione información referente a su ambiente familiar, laboral, social, económico, entre otros.

V. **La visita domiciliaria.** Es la entrevista que se desarrolla en el interior del domicilio del evaluado con la finalidad de corroborar la información que fue proporcionada en la entrevista profunda, mediante un recorrido dentro del mismo, toma de fotografías, así como la obtención de referencias vecinales.

VI. **Evaluación poligráfica.** Es la detección técnica mediante el empleo de un polígrafo, que permite comprobar la veracidad de la información obtenida durante la entrevista del servidor público, en relación a las funciones desempeñadas.

J. S.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PODER JUDICIAL"

"EL PODER JUDICIAL" se compromete a:

- I. Designar mediante oficio dirigido al Secretario de la Contraloría, personal de "Apoyo Técnico", que será el enlace entre "LAS PARTES" y responsable de la coordinación de los trámites que se requieran para llevar a cabo las Evaluaciones de Certificación de Confianza.
- II. Que el "Apoyo Técnico" se presente en las instalaciones de "LA SECRETARÍA", en la hora y fecha que se establezca de común acuerdo, a efecto de que se proporcione la asesoría referente a la elaboración y entrega del padrón de servidores públicos, perfiles de puesto y antecedentes laborales, como requisitos previos para dar inicio al Procedimiento de Certificación de Confianza.
- III. Que mediante el personal que designe como "Apoyo Técnico", se lleve a cabo la promoción, difusión y divulgación del objeto de la Certificación de Confianza entre los servidores públicos que legalmente estén obligados a someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza, y que designe "EL PODER JUDICIAL", con la finalidad de proporcionar información clara y precisa sobre los requisitos y condiciones requeridos para la realización de dicha evaluación.
- IV. Recibir por parte de "LA SECRETARÍA", asesoría para el personal de "Apoyo Técnico" en la elaboración de perfiles de puesto, antecedentes laborales y padrón de servidores públicos que legalmente estén obligados a someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza, así como los requisitos que son indispensables para el inicio de las evaluaciones de certificación.
- V. Brindar el apoyo y las facilidades que sean necesarias a los servidores públicos que deban someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza, para que acudan al mismo. Cuando los servidores públicos no se presenten o se negaren a realizar la evaluación correspondiente, "EL PODER JUDICIAL" será quien determine las acciones administrativas y legales correspondientes.
- VI. Presentar por medio del "Apoyo Técnico", en las instalaciones de "LA SECRETARÍA", la documentación de los servidores públicos que deban someterse al Procedimiento Certificación de Confianza, los cuales fueron notificados mediante Oficio de Programación para llevar a cabo las evaluaciones de certificación de confianza.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

- VII. Enviar, mediante el "Apoyo Técnico", a "LA SECRETARÍA" oficio de reprogramación o cancelación de las evaluaciones de los servidores públicos que deban someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza en los siguientes casos: por causas justificadas o injustificadas, no realizarán o se negaren a efectuar dichas evaluaciones.
- VIII. Proteger la confidencialidad del contenido de los resultados finales enviados por "LA SECRETARÍA", sobre la Certificación de Confianza de los servidores públicos que se sometieron al Procedimiento de Certificación de Confianza; considerando que se trata de información confidencial, guardando en todo momento sigilo y secrecía, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el entendido de que su mal uso o divulgación, serán causa de responsabilidad administrativa, penal o civil.
- IX. Presentar, a través del "Apoyo Técnico", a los servidores públicos que legalmente deban someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza y que designe el "EL PODER JUDICIAL", en las instalaciones de "LA SECRETARÍA", ubicadas en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, para llevar a cabo las Evaluaciones de Certificación de Confianza, en la hora y fecha señaladas para su realización.
- X. Ser el único responsable de determinar las consecuencias administrativas, laborales, legales o de cualquier otra índole, derivadas de los resultados que se obtengan del Procedimiento de Certificación de Confianza, sin que exista intervención o responsabilidad de "LA SECRETARÍA".
- XI. Que, salvo requerimiento de autoridad competente, los servidores públicos sujetos al procedimiento de certificación de confianza no tendrán acceso a los documentos, pruebas o expedientes generados por este motivo, así como a los Resultados Integrales del Proceso de Certificación, lo cual se expresará mediante la respectiva Carta de Aceptación de los servidores públicos.
- XII. "EL PODER JUDICIAL" reconoce y acepta la metodología, así como la aplicación de los procedimientos relativos a la certificación de confianza, mismos que operan para los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- XIII. Recabar la firma de los servidores públicos que deban someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza, en la Carta de Aceptación para su entrega a la Unidad Estatal de Certificación de Confianza.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

XIV. Enviar a "LA SECRETARÍA", en el período establecido, toda la documentación soporte, así como el expediente original respectivo de los servidores públicos que presentaron y concluyeron las Evaluaciones de Certificación de Confianza, con objeto de ejecutar las evaluaciones para obtener la renovación de la certificación de confianza, en los supuestos de reingreso, promoción y permanencia (este último cada dos años), que tiene bajo su resguardo y responsabilidad.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- I. Realizar las evaluaciones de Certificación de Confianza con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, integridad, profesionalismo, eficacia, disciplina y rendición de cuentas, así como a respetar, en todo momento, los derechos humanos, guardar secrecía y sigilo de los resultados finales y pruebas aplicadas a los servidores públicos, que legalmente estén obligados a someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza y que designe "EL PODER JUDICIAL". El mal uso o divulgación de aquellos serán causa de responsabilidad administrativa, penal o civil, según corresponda.
- II. Realizar el Procedimiento de Certificación de Confianza a los servidores públicos que legalmente deban someterse al mismo y que designe "EL PODER JUDICIAL", destinando para tal efecto a personal especializado, con los métodos, procedimientos, pruebas, materiales e instalaciones adecuadas para el cumplimiento del presente instrumento legal.
- III. Brindar apoyo a los servidores públicos que legalmente deban someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza y que designe "EL PODER JUDICIAL", en las instalaciones ubicadas en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch. Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
- IV. Brindar toda la información y asesorías requeridas, a través del personal designado como "Apoyo Técnico", con la finalidad de que "EL PODER JUDICIAL" lleve a cabo la promoción, difusión y divulgación del objeto de la Certificación de Confianza, entre los servidores públicos que legalmente deban someterse al mismo, precisando los requisitos y condiciones requeridos para la realización de dicha Certificación.
- V. Brindar asesoría al personal designado como "Apoyo Técnico", en la elaboración de perfiles de puesto, antecedentes laborales y padrón de servidores públicos,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

estableciendo períodos o fechas de entrega de los mismos; requisitos que son indispensables para el inicio del Procedimiento de Certificación de Confianza.

VI. Enviar mediante oficio a "EL PODER JUDICIAL" las programaciones y notificaciones de las Evaluaciones de Certificación de Confianza de los servidores públicos a evaluar, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la evaluación, una vez que "EL PODER JUDICIAL" cuente con los perfiles de puesto, antecedentes laborales y padrón de servidores públicos debidamente validados.

VII. Informar a "EL PODER JUDICIAL" mediante el personal designado como "Apoyo Técnico", todas las incidencias que se deriven de la aplicación de las evaluaciones, relativas a la inasistencia, negativa a realizar las pruebas por parte de los servidores públicos que legalmente estén obligados a someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza y que designe "EL PODER JUDICIAL", o cualquier otra circunstancia que entorpezca el desarrollo de las evaluaciones, para los efectos a que haya lugar.

VIII. Llevar a cabo las Evaluaciones a los servidores públicos que legalmente deban someterse al Procedimiento de Certificación de Confianza y que designe "EL PODER JUDICIAL", en el día y hora establecidos en el oficio de programación, debiendo considerarse una tolerancia de treinta (30) minutos; en caso contrario, se informará al "Apoyo Técnico", quien deberá solicitar la reprogramación de la evaluación, justificándose la inasistencia del servidor público, anexándose copia del documento en que se soporte.

IX. Enviar mediante oficio a "EL PODER JUDICIAL", el resultado final de cada uno de los servidores públicos judiciales que hayan presentado el Procedimiento de Evaluación de Confianza, así como el expediente original respectivo, con toda la documentación soporte, cuidando que no se reproduzca por ningún medio dicha documentación.

X. Otorgar Constancia de Certificación de Confianza a los servidores públicos que obtengan el Cumple y Cumple con Restricciones.

XI. Tener autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones para la aplicación de las Evaluaciones de Certificación de Confianza, por lo que las acciones que se deriven como resultado del Procedimiento de Certificación de Confianza son responsabilidad exclusiva de "EL PODER JUDICIAL".

XII. Regresar para su resguardo, toda la documentación soporte, así como el expediente original respectivo, que le fueron enviados por "EL PODER JUDICIAL", para realizar las evaluaciones con objeto de obtener la renovación de la certificación de confianza de los servidores públicos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

SEXTA: DE LOS COSTOS

"LAS PARTES" convienen que los costos de planeación, desarrollo e implementación de las Evaluaciones y Certificaciones de Confianza que se lleven a cabo para dar cumplimiento al presente Convenio Específico de Colaboración serán asumidos por la parte que los haya generado.

SÉPTIMA: DE LAS RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos que al respecto se comisionen para el cumplimiento y ejecución del presente Convenio Específico, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, deberá considerárseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; puesto que dicho personal conservará en todo momento la relación laboral con autoridad a la que se encuentre adscrito.

105

OCTAVA: DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio Específico "LAS PARTES", acuerdan designar responsables operativos, a lo siguientes:

Por "LA SECRETARÍA" al Director de la Unidad Estatal de Certificación de Confianza.

Por "EL PODER JUDICIAL" al Director de Personal del Poder Judicial del Estado de México.

Quienes para el seguimiento y programación de las acciones establecidas por el presente Convenio Específico se sujetarán al objeto del mismo.

NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

DÉCIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se transmitan o generen, con motivo de la celebración del presente Convenio Específico y de los que se pacten, será manejada como información confidencial, en cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; ya sea que aquella se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio.

Durante las evaluaciones de certificación de confianza, el manejo de los expedientes y documentos soporte de los servidores públicos que deban someterse al procedimiento de certificación de confianza, quedarán bajo estricta responsabilidad de "LA SECRETARÍA" y una vez emitidos los resultados, los expedientes y documentación soporte que se haya generado por motivo de la evaluación quedarán bajo resguardo y responsabilidad de "EL PODER JUDICIAL".

106

DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio Específico en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días naturales, previos a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los programas, acuerdos y otras acciones derivados del presente instrumento jurídico, se tomarán las providencias necesarias para concluirlas de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

"LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio Específico, solamente podrá modificarse o adicionarse con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que formará parte integrante del presente instrumento legal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

DÉCIMA TERCERA: DE LAS CONTROVERSIAS

El presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, falta de capacidad, ni vicios de consentimiento que puedan determinar la nulidad o invalidez del presente instrumento jurídico por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna diferencia, duda o controversia sobre la interpretación, alcances, ejecución o cumplimiento del presente Convenio Específico, así como todo lo no previsto en el mismo. "LAS PARTES" convienen que las resolverán de común acuerdo.

Leido que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

POR "EL PODER JUDICIAL"

MGDO DR. EN D.
SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
PPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO
CISNEROS
INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. JAVIER VARGAS
ZEMPOALTECATL
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA MENDOZA
GARCÍA,
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESTATAL DE
CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA

107

OFICIO:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Toluca, México; Agosto 08 del 2018.

M. EN D.P.P. PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ
MAGISTRADO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En alcance al oficio 3013600000/261/2018, mediante el cual se le remitió el informe solicitado por la Dra. Josefina Román Vergara, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en torno a **las acciones y resultados en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como todo aquello relacionado con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en específico, un informe detallado del porcentaje de procesos penales iniciados que culminaron con un pena firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas, por el periodo comprendido del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018.**

En relación específica al porcentaje detallado, hago de su conocimiento que previo búsqueda exhaustiva en la temporalidad indicada, dentro de la plataforma electrónica Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V2.0), esta Dirección General cuenta con los siguientes datos:

DELITO	ASUNTOS RADICADOS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	PORCENTAJE %	INMENDINIZACIONES COBRADAS
COHECHO	128	3	1.63	0
INCUMPLIMIENTO, EJERCICIO INDEBIDO Y ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS	0	0		0
COALICIÓN	0	0	0	0
ABUSO DE AUTORIDAD	56	0	0	0
TRÁFICO DE INFLUENCIA	0	0	0	0
CONCUSIÓN	0	0	0	0
PECULADO	0	0	0	0
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO	0	0	0	0
TOTAL	184	3	1.63	0

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

M. EN D.P.P. LAWRENCE ELISEO SERRANO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Informe detallado del porcentaje de los procesos penales iniciados que culminaron con una pena firme, en su caso las indemnizaciones efectivamente cobradas del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018.

Delito	Carpetas/Causas
ABUSO DE AUTORIDAD	56
COHECHO (COMETIDO POR PARTICULARES)	106
COHECHO (COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS)	22
	184

109

Órgano Jurisdiccional	Carpetas/Causas	Delito	Fecha de Sentencia	Monto de Indemnización	Estatus de la sentencia	Nro.
JUZGADO DE CONTROL DE ECATEPEC	529/2018	COHECHO (COMETIDO POR PARTICULARES)	11/07/2018	7415	FIRME	
JUZGADO DE CONTROL DE VALLE DE MEXICO	587/2018	COHECHO (COMETIDO POR PARTICULARES)	12/07/2018	-	EN RAZON	
TRIBUNAL DE ENJUCIAMIENTO DE CHALCO	38/2018	COHECHO (COMETIDO POR PARTICULARES)	17/06/2018	-	FIRME	
						7413

Número de carpetas referidas a anticorrupción	Número de carpetas con sentencia respecto a delitos de corrupción	Porcentaje de asuntos con sentencia por delitos de corrupción en función al total de asuntos ingresados
184	3	1.63%

Fuente de la información:

Sistema de Gestión Judicial (SIGEJUPE V2).

Órganos Jurisdiccionales en materia penal y que conocer de la misma

Estimado Magistrado

En atención a su comunicado de fecha [31 de julio](#) me permito informar que esta Dirección participó en dos reuniones de trabajo ([3 y 4 de julio](#)) con la Dirección de Evaluación del Gasto Público del Ejecutivo estatal y la Secretaría Técnica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios con el objetivo de integrar el Programa Presupuestario Anticorrupción en cumplimiento con el marco normativo aplicable PbR y Metodología de Marco Lógico, presentando una propuesta basada en el programa de trabajo ya aprobado por el Secretariado. Quedando pendiente nueva fecha de reunión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

atte
Claudia M

110

En alcance, al anterior correo me permito comentar lo siguiente:

- Transparencia.- en el año 2017 se reestructuró el apartado de Transparencia del sitio web con el propósito de dar mayor orden a la información de interés público, además de integrar el apartado de Transparencia Proactiva.
- Fiscalización.- a partir del 2017 se reporta trimestralmente información programática-presupuestal-contable en la Plataforma dispuesta por el Comité de Evaluación de Armonización Contable con base en lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable; con resultados de 100% de cumplimiento al cierre del ejercicio 2017.

atte
CMora- Directora de Planeación.



2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NICROMANTE.

No. DE OFICIO: 3013500000/0647/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Toluca, México, agosto 08 de 2018

**M. EN D. P. P. PALEMÓN JAIME SALZAR HERNÁNDEZ.
MAGISTRADO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

En atención al correo electrónico de 30 de julio del presente año, a través del cual hizo del conocimiento el contenido del oficio SAEMM/SE/ST/379/2018, signado por la **DOCTORA JOSEFINA ROMÁN VERGARA**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual solicita información para la integración del informe anual de resultados del Comité Coordinador, concretamente y en lo que concierne a ésta Dirección General:

- Las acciones y resultados en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Debe decirse que a efecto de fortalecer y alinear al nuevo sistema de responsabilidades administrativas, la detección, investigación y sanción de éstas, el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se publicó en la Gaceta del Gobierno, la reforma al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en la que se fijan las bases para la armonización del procedimiento de responsabilidad administrativa en sede judicial, con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, hago de su conocimiento, que en esa temporalidad se iniciaron 46 procedimientos administrativos disciplinarios, de los cuales en el 8.96 por ciento, se impusieron sanciones que a la fecha adquirieron firmeza; sin embargo, ninguno de ellas es de naturaleza económica.

A su vez, durante el mismo lapso de tiempo, se resolvieron veintisiete expedientes en los que las sanciones impuestas han adquirido firmeza, dentro de las que destacan catorce de naturaleza económica, ocho amonestaciones y seis apercibimientos.

En ese contexto, me permito informarle a detalle respecto de las sanciones económicas impuestas, en la tabla que se inserta a continuación:

No.	Expediente	Monto de la sanción	Forma de pago
1	DGC/D/0034/2016	120 UMAS (\$8,764.80)	Pagada en una exhibición.
2	DGC/D/0024/2017	10 UMAS (\$730.40)	Pagada en una exhibición.
3	DGC/D/0031/2017	6 UMAS (\$452.47)	Pagada en una exhibición.
4	DGC/D/0034/2017	3 UMAS (\$226.47)	Pagada en una exhibición.
5	DGC/D/0037/2017	9 UMAS (\$679.90)	Pagada en una exhibición.
6	DGC/D/0040/2017	50 UMAS (\$3774.50)	Pagada en una exhibición.
7	DGC/D/0042/2017	60 UMAS (\$4,529.40)	Pagada mediante descuento vía nómina.
8	DGC/DTLAL/D/0003/2017	Se sancionó a 2 servidoras públicas con 15 UMAS (\$1,095.60), a cada una.	Pagadas en una exhibición.
9	DGC/DTLAL/D/0023/2017	33 UMAS (\$2,489.19)	Pagada mediante descuento vía nómina.
10	DGC/DTEX/D/0017/2015	40 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO (\$2,658.00)	Pagada en una exhibición.
11	DGC/DTEX/D/0058/2016	23 UMAS (\$1,679.92)	Pagada mediante descuento vía nómina.
12	DGC/DTEX/D/0006/2017	33 UMAS (\$2,410.32)	Pagada en una exhibición.
13	DGC/DTEX/D/0018/2017	3 UMAS (\$226.47)	Pagada en una exhibición.

Por otra parte, por lo que hace a los aspectos relacionados con el artículo 2, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se converge en las fracciones VII, IX y XII, de dicho numeral.

Pues, en relación a la primera, en el mes de abril del 2017, se publicó en la intranet institucional, el portal de la Dirección General de Contraloría, en el que -entre otras cosas-, se promueve la cultura ética y de legalidad, a través de la guía en materia de conflicto de interés; asimismo, se brinda al servidor público información general sobre el sistema nacional y local anticorrupción y el sistema nacional de fiscalización.

Por otra parte, tocante a la fracción VII, se gestionó la capacitación para servidores públicos de la institución, a través de los siguientes cursos y diplomados:

- Programa de Capacitación y sensibilización al Sistema Nacional y Local Anticorrupción: "Curso Virtual del Sistema Nacional Anticorrupción". (Septiembre 2017- enero 2018).
- Se impartió en la Escuela Judicial del Estado de México, a través de la Subdirección de Situación Patrimonial, cursos respecto del Sistema Nacional Anticorrupción y Aspectos Generales para el llenado de las Declaraciones Patrimoniales. (Abril y mayo de 2018).
- Diplomado en Ética Gubernamental y Corporativa, Anticorrupción y Prevención de Conflictos de Interés, impartido por la Escuela Libre de Derecho. (Agosto- diciembre 2017).
- Diplomado de Control Interno "COSO", impartido por el Instituto Mexicano de Auditores Internos". (Septiembre - diciembre 2017).
- Se han tomado diversos cursos para fortalecer y actualizar a los auditores a través del Instituto Mexicano de Auditores Internos, a saber:
 - ✓ Diplomado en Control Interno y Riesgos.
 - ✓ Elaboración de Papeles de Trabajo.
 - ✓ Redacción del Informe de Auditoría.
 - ✓ Evaluación de Riesgos una Mejor Manera de Auditar.
 - ✓ Examen y Evaluación de Control Interno, Parte Fundamental en la Auditoría Interna.
 - ✓ Auditoría Financiera para Auditores Internos.
 - ✓ Auditoría al Desempeño.
 - ✓ Análisis y Evaluación de Riesgos para T.I.
 - ✓ Auditoría a los Controles Generales de T.I.
 - ✓ Certified Internal Auditor, parte 1.

A su vez, respecto de la fracción IX, se realizaron mapeos en materia de ética, compras, así como de declaraciones patrimoniales y de intereses, a efecto de

tener certeza de las actividades que debe realizar este órgano de poder público para asegurar la integridad y el comportamiento ético de sus servidores.

Finalmente, respecto de la fracción XII, como una más de las herramientas con que cuenta esta institución, en el portal oficial de internet, precisamente en el apartado de servicios en línea, se puso a disposición de los usuarios el módulo de quejas o denuncias, a través del cual la ciudadanía puede denunciar las conductas de los servidores públicos judiciales que considere sean constitutivas de faltas administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

M. EN D. E. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA.

ACCIONES SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

#	Actividad	Temática en la materia	Perfil de asistentes	Número asistentes	Duración	Fecha
1.	Curso de actualización para ratificación de jueces	Estado constitucional de derecho y sistema de justicia. Saberes y deberes éticos del juzgador	Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	28	140 horas	28.10.17 a 24.02.18
2.	Curso integral de formación humana para jueces	Cualidades, virtudes, personalidad y deberes del Juez. Modelos de Juez, Desarrollo humano y ética del juzgador	Jueces en materia penal	53 (dos grupos)	140 horas	09.01.18 a 24.04.18
3.	Curso de capacitación en materia de datos personales y utilización del sistema SIGEJUPE para la elaboración la versión pública de las sentencias	Protección de datos personales	Jueces, Secretarios, Directores de Área y personal de la Unidad de Transparencia	105	2 horas	01.03.18
4.	Curso-taller Dirección de debates y emisión de resoluciones en audiencia	Regularización de las actuaciones. Violaciones de derechos humanos. Vicios formales, saneamiento, convalidación y nulidades.	Magistrados, Jueces en materia penal, administradores de sala y secretarios	108	12 horas	05.03.18 a 07.03.18
5.	Curso integral de formación humana para jueces	Cualidades, virtudes, personalidad y deberes del Juez. Modelos de Juez, Desarrollo humano y ética del juzgador	Jueces en materia familiar	27	140 horas	06.03.18 a 21.06.18
6.	Curso Derechos Humanos de las víctimas del delito	Observancia, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas del delito	Jueces, Administradores de sala y Secretarios	67	2 horas	08.03.18

7.	Curso de actualización para ratificación de jueces	Estado constitucional de derecho y sistema de justicia. Saberes y deberes éticos del juzgador	Jueces de Control	13	126 horas	08.03.18 a 26.05.18
8.	Curso de actualización para ratificación de jueces	Estado constitucional de derecho y sistema de justicia. Saberes y deberes éticos del juzgador	Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento	215	126 horas	13.03.18 a 02.06.18
9.	Curso integral de formación humana para jueces	Cualidades, virtudes, personalidad y deberes del Juez. Modelos de Juez, Desarrollo humano y ética del juzgador	Jueces en materia civil	30	140 horas	03.04.18 a 06.07.18
10.	Curso Procuración de justicia y derechos humanos	Contenido de derecho para la tutela jurisdiccional, acceso a la justicia y debido proceso	Jueces en materia penal	48	4 horas	14.04.18
11.	Curso-taller Dirección de debates y emisión de resoluciones en audiencia	Regularización de las actuaciones. Violaciones de derechos humanos. Vicios formales, saneamiento, convalidación y nulidades.	Jueces en materia penal	22	08 horas	02.05.18
12.	Conferencia: Declaración sobre protección contra la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes	Prevención, combate y erradicación de la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en el Estado de México	Jueces, Secretarios y Técnicos Judiciales	43	04 horas	17.05.18
13.	Curso-taller Dirección de debates y emisión de resoluciones en audiencia	Regularización de las actuaciones. Violaciones de derechos humanos. Vicios formales, saneamiento, convalidación y nulidades.	Jueces en materia penal	23	08 horas	21.05.18

14.	Curso Trata de personas y derechos humanos con perspectiva de género	Trata y tráfico de personas; la trata como expresión de violación de género y reto para la procuración de justicia; trata de personas en el caso de niñas, niños y adolescentes	Jueces en materia penal	42	03 horas	14.05.18
15.	Curso integral de formación humana para jueces	Cualidades, virtudes, personalidad y deberes del Juez. Modelos de Juez, Desarrollo humano y ética del juzgador	Jueces en materia penal	26	140 horas	31.05.18 a 09.08.18
16.	Curso Acceso a la información y protección de datos personales (tres cursos)	Responsabilidades de las autoridades en la identificación, gestión y emisión de documentos sensibles y datos personales	Servidores públicos adscritos al Poder Judicial del Estado de México	90	03 horas	07.06.18
				125		14.06.18
				148		21.06.18
17.	Curso Derechos humanos y la administración pública	Tutela jurisdiccional y estado de derecho; estándares internacionales para el acceso a la justicia; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Jueces y Secretarios en materia civil	162	03 horas	12.06.18
18.	Curso integral de formación humana para jueces	Cualidades, virtudes, personalidad y deberes del Juez. Modelos de Juez, Desarrollo humano y ética del juzgador	Jueces en materia civil	28	140 horas	21.06.18 a 24.10.18
19.	Curso-taller Dirección de debates y emisión de resoluciones en audiencia	Regularización de las actuaciones. Violaciones de derechos humanos. Vicios formales, saneamiento, convalidación y nulidades.	Jueces en materia penal	23	08 horas	03.07.18
20.	Curso Administración de justicia y derechos humanos	Derechos humanos y sus generaciones; procedimiento de queja ante las comisiones de derechos humanos	Jueces en materia civil, familiar, mercantil y penal	150	03 horas	06.07.18

21.	Presentación de Libro ¿Cómo combatir la corrupción?	Combate a la corrupción	Personal judicial y público en general	400	2 horas	14.02.18
22.	Curso-Taller “Ética de la Responsabilidad en la Función Jurisprudencial”	Ética en la función jurisdiccional	Jueces en materia civil, familiar, mercantil y penal	10	24 horas	2, 9,16, 23, 30 de agosto y 6 de septiembre de 2018

Artículo Revista Ex Legibus

López, Aguilar Benito, “Derecho Humano de acceso a la información pública”. Revista Ex Legibus No. 7, octubre 2017, Nueva Época, Escuela Judicial del Estado de México.

8.6 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

OFICIO N° INFOEM/COMP-ZMS/0431/2018

Metepec, Estado de México a 8 de Agosto de 2018

**DOCTORA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su similar SAEMM/SE/ST/383/2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual solicita las acciones y resultados en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como todo aquello relacionado con los objetivos establecidos en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, por el periodo comprendido del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018, al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

- a) El 15 de noviembre de 2017, se instaló el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- b) El 10 de julio de 2018, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

119

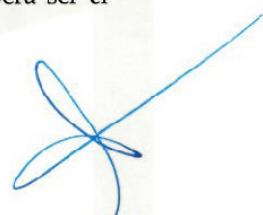
De conformidad con el Artículo 9, fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité Coordinador tendrá la siguiente facultad:

"Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas estatales y municipales en la materia.

Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual."

Por lo anterior, y con fundamento en el antes citado artículo, el informe deberá ser el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva.

COMITÉ COORDINADOR
Informe anual 2017 - 2018



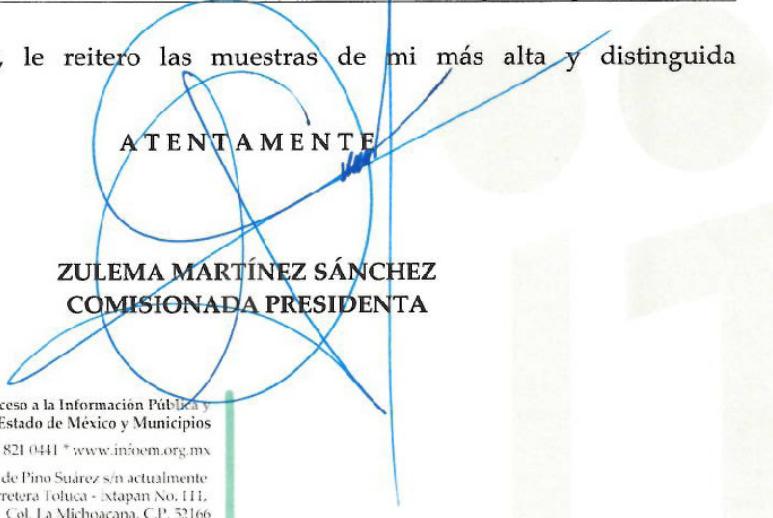
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

En este orden de ideas, se remiten las actividades enfocadas al combate a la corrupción del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), mismas que han sido implementadas en el periodo del 15 de noviembre de 2017 (fecha de instalación del Comité Coordinador) al 31 de julio de 2018.

Acción
Fortalecimiento de la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, derivado de la ampliación presupuestal de que fue objeto, con motivo de la reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de Anticorrupción, en específico mediante el nombramiento por parte de la Legislatura Local, del Contralor Interno del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto, así como la reestructuración de dicha Unidad Administrativa, creando la Subdirección de Responsabilidades, 1 Departamento de Investigación, 1 Departamento de Substanciación y 1 Departamento de Vigilancia, así como plazas de nivel operativo.
Creación de la Unidad de Vinculación y nombramiento del Titular, el cual fungue como enlace con las Instancias del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Participación de la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Participación del Infoem a través de la Comisionada Presidenta en el Panel denominado "Transparencia y Acceso a la Información" en el Primer Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia, realizado en Saltillo, Coahuila, en la cual difundió el funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, ante autoridades Federales y Estatales.
Difusión en la página y redes sociales oficiales referente a la participación del Instituto en las actividades inherentes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

120

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



8.7 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. TJA-P-415/2018

Toluca de Lerdo, México, 7 de agosto de 2018

**DOCTORA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número SAEMM/SE/ST/382/2018 de fecha 30 de julio de la presente anualidad, exhibido el mismo día en esta Presidencia, a través del cual solicita un informe de los procedimientos sustanciados y resoluciones emitidas por la Cuarta Sección de la Sala Superior y por las Salas Especializadas en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, por el periodo comprendido del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018, con el propósito de integrar el informe anual de resultados del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

121

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 10 fracción VII y 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 16 fracciones I, II y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa, remito en sobre cerrado el informe sobre la información proporcionada por la Cuarta Sección de la Sala Superior y la Octava y Novena Salas Regionales especializadas en materia de responsabilidades administrativas.

Sin otro particular, reitero mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



C.C.P. Archivo.

PRESIDENCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECCIÓN Y SALAS REGIONALES ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL

20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018

SECCIÓN O SALA	PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS	RESOLUCIONES EMITIDAS
4 ^a Sección	0	0
8 ^a Sala Regional	11	9
9 ^a Sala Regional	10	4
	21	13



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. TJA-P-453/2018

Toluca de Lerdo, México, 20 de agosto de 2018

DOCTORA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E

Estimada Secretaria:

En alcance a mi oficio número TJA/P/415/2018 de fecha 7 de agosto de la presente anualidad, a través del cual se remitió informe de los procedimientos sustanciacos y resoluciones emitidas por la Cuarta Sección de la Sala Superior y por las Salas Especializadas en materia de responsabilidades administrativas a fin de complementar el informe anual de resultados del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y con base en el artículo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento las acciones y mecanismos en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción que esta instancia de justicia administrativa ha implementado y que a continuación se describen:

123

1. RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Con el objeto de regular lo referente al control y seguimiento de la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se emitieron los **Lineamientos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses del propio órgano jurisdiccional**, a los cuales se deben constreñir los sujetos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses por inicio, conclusión y modificación patrimonial anual;
- b) Se diseñó e implementó la "**Plataforma de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses**", denominado "**Declara-TJAEM**", el cual fue

PRESIDENCIA

Calle Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, Tel(s) 01 (722) 2145034, 2146581 ext. 153 Y 114



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

validado por la Secretaría de la Contraloría de la Entidad, siendo relevante destacar que en los apartados se contemplaron diversos rubros de información para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en los casos de promoción, reingreso, reinstalación o reincorporación y el Sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal. Dejando abierto de manera permanente el rubro de "Declaración de Intereses" para que se presente en cualquier momento.

En dicha plataforma se utilizó el "frontend" y el "backend" que se comunican generando «tokens» en cada petición, estos están cifrados y se generan de forma automática, transparente al usuario, es decir, que todo este trabajo de envío y recepción de información se valida cada vez que solicitamos información por mínima que sea, lo cual ofrece una alta seguridad. Aunado a ello, se usó tecnología innovadora y de vanguardia, toda vez que la comunicación entre el usuario y el servidor se hace en "background" sin necesidad de "recargar" las páginas, simplemente se actualiza la información que se debe mostrar al usuario

124

- c) Se cargó la información correspondiente a la Contabilidad Gubernamental del Tribunal, publicándose en la página oficial web del órgano jurisdiccional.

2. CAPACITACIÓN

- a) En coordinación con la Academia de Jurisprudencia del Estado de México, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y Magistrados del propio Tribunal, en la ciudad de Toluca, México, se realizó el evento "Socializando la reforma del sistema anticorrupción", ante la presencia de académicos, abogados postulantes y Magistrados, donde se expuso la presentación de las reformas en materia anticorrupción, así como de la nueva jurisdicción que asume este Tribunal.

PRESIDENCIA

Calle Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, Tel(s) 01 (722) 2145034, 2146581 ext. 153 Y 114



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- b) En coordinación con el Colegio Nacional de Abogados Juaristas, Colegio Mexiquense de Cultura Jurista, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y Magistrados del propio Tribunal, en el municipio de Texcoco, México, se realizó el evento "Socializando la reforma del sistema anticorrupción", exponiéndose los avances por parte del Comité de Participación Ciudadana en el Sistema Anticorrupción, aunado a que por parte del Tribunal, los magistrados especializados hicieron alusión a la nueva jurisdicción que asume este órgano jurisdiccional.
- c) Participación en el **Panel "Retos y Perspectivas en el Sistema Estatal Anticorrupción"** organizado por el Instituto Franco Inglés de México, dirigido a estudiantes de Derecho y académicos de esa Institución, en el cual participaron los Magistrados Presidenta, Consultor, Presidente de la Cuarta Sección Especializada y de la Octava Sala Regional Especializada, para abordar el tema que da origen al nombre del panel.
- d) Mesa de trabajo con autoridades del Órgano Superior de Fiscalización, respecto al nuevo modelo de responsabilidades administrativas.
- e) Se elaboró el **"Programa de Actualización en Temas Selectos sobre Derecho Administrativo para la Certificación del Personal del Tribunal"** ha implementado para la operación de la "Plataforma Tecnológica de Formación Masiva para Servidores Públicos", cuya finalidad es la actualización y profesionalización de nuestros integrantes, contemplando temas especializados de nuestra materia.
- f) Se impartió **curso de capacitación en materia de responsabilidades administrativas** a Defensores Públicos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, con una duración de 20 horas, a cargo de los Magistrados Especializados en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal.

125

PRESIDENCIA

Calle Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, Tel(s) 01 (722) 2145034, 2146581 ext. 153 Y 114



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

g) En la "CIII Reunión Hacendaria con Tesoreros Municipales" organizada por el Instituto Hacendario del Estado de México, se impartió la conferencia con el tema de "Responsabilidades de los Servidores Públicos" a cargo de los Magistrados Regionales Especializados, contando con la asistencia de Presidentes Municipales, Tesoreros, Síndicos Contralores Internos y representantes de diversas dependencias de cada una de las 7 regiones con las que se cuentan:

- Región Oriente: Amecaca, Atenco, Atlautla, Chalco, Chiautla, Chicoapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Cocolitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Nezahualoyotl, Ozumba Papalotla, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tlamanalco y Valle de Chalco Solidaridad.
- Región Sur: Amecaca, Atenco, Atlautla, Chalco, Chiautla, Chicoapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Cocolitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Nezahualoyotl, Ozumba Papalotla, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tlamanalco y Valle de Chalco Solidaridad.
- Región Valle de México: Alizapán de Zaragoza, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Villa del Carbón.
- Región Valle de Toluca Sur: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicalcingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec.

Región Noreste: Acolman, Apaxco, Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan,

PRESIDENCIA

Calle Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, Tel(s) 01 (722) 2145034, 2146581 ext. 153 Y 114



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Tequixquiac, Tezoyuca, Tonanitla y Zumpango.

- Región Valle de Toluca Centro: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicalcingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantlapec.
- Región Norte: Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Pinal de Amoles, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Timilpan.

- h) Participación en los "**Cursos de inducción para autoridades electas a la Administración Pública Municipal**" organizado por el Instituto Hacendario del Estado de México, fungiendo como ponentes con el tema "Ley de Responsabilidades y el Sistema Estatal Anticorrupción", el cual fue impartido en la siete regiones del Estado, desarrollándose en siete sesiones, a la cual asistieron presidentes municipales electos y sus representantes.

3. PARTICIPACIÓN EN FOROS DE DIVERSOS ESTADOS

- a) Asistencia de Magistrados del Tribunal al Congreso Internacional "La elaboración de Códigos de Ética en los Tribunales de Justicia Administrativa. Sistema Anticorrupción", en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, organizado por la Asociación Mexicana de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos. Se discutieron ideas en torno a los códigos de ética, donde el tema central fue la correcta implementación del Sistema Nacional Anticorrupción con la creación de códigos de ética, participando jueces y magistrados de los 32 estados del país.

127

PRESIDENCIA

Calle Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, Tel(s) 01 (722) 2145034, 2146581 ext. 153 Y 114



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- 128
-
- b) Asistencia de la Magistrada Presidente de Tribunal al "Primer Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia", cuyo principal objeto fue la reflexión sobre los retos que enfrenta el país en materia de rendición de cuentas y de combate a la corrupción, así como exponer los casos de éxito y las limitaciones desde la perspectiva nacional a fin de contribuir con los Sistemas Nacionales de Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia.
 - c) El Magistrado Consultor de esta instancia de justicia administrativa, ha asistido a diversos foros estatales con la representación del Tribunal, participando en la disertación de varias conferencias en materia del sistema estatal anticorrupción y el funcionamiento e integración de nuestro órgano jurisdiccional, como lo fue en la "Capacitación sobre Responsabilidades Administrativas", organizado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, con el fin de difundir entre los servidores públicos los avances en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción; en el "Foro Regional Sistemas Anticorrupción, Cultura de Legalidad y la Transparencia" organizado en Morelia, dirigida a la comunidad académica de las instituciones de educación superior públicas y privadas del estado; a la sociedad civil organizada; servidores públicos pertenecientes a las instituciones de los poderes de la entidad y organismos públicos autónomos del estado así como a la sociedad en general, el cual fue organizado por la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, la Comisión de Selección y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán.
 - d) Asistencia de la Titular de la Unidad de Estudios y Proyectos del Tribunal al foro "**Hablemos de la lucha anticorrupción, compartamos experiencias exitosas**", organizado por la Fundación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en la que se compartieron experiencias de reconocidas personalidades tanto del país como del extranjero.

PRESIDENCIA

Calle Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000. Tel(s) 01 (722) 2145034, 2146581 ext. 153 Y 114



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

- a) Convenio de colaboración tripartita suscrito con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y la Secretaría de la Contraloría, ambos del Estado, para establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación académica, la formación y desarrollo profesional de los servidores públicos, así como del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e interés institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración intercambio y apoyo mutuo que requieran.
- b) Convenio de colaboración celebrado con COPARMEX Metropolitano, cuyo objeto es establecer el intercambio de información académica y actividades de enseñanza relacionados con el combate a la corrupción, fallas administrativas de servidores públicos y faltas de los particulares relacionados con las anteriores.

129

5. COLABORACIÓN EDITORIAL

- a) Colaboración en coautoría de la Magistrada Presidente del Tribunal y el Magistrado de la Novena Sala Regional Especializada, con el Instituto Hacendario del Estado de México, para participar con un artículo para la revista semestral de dicho Instituto, referente al nuevo sistema anticorrupción.

6. TECNOLOGÍA

- a) Diseño del "Sistema de Listado de Acuerdos Electrónicos", con el que estaremos en posibilidad de dar a conocer con mayor celeridad los acuerdos que son emitidos por Salas Regionales y Secciones, evitando

PRESIDENCIA

Calle Ignacio Allende, número 107, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, Tel(s) 01 (722) 2145034, 2146581 ext. 153 Y 114



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

la comisión de faltas administrativas y brindando un servicio ágil a la ciudadanía

Sin otro particular, reitero mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESIDENCIA

130

PRESIDENCIA

9. INFORMES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES

En término del artículo 57, párrafo segundo de la LSAEMM, la SE solicitó un informe detallado a los Órganos Internos de Control de los entes públicos, respecto del porcentaje de los procedimientos iniciados y que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascendieron, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe; esto es durante el período comprendido del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio

de 2018, requerimientos que tuvieron como finalidad que la SESEAEM elaborará un diagnóstico a partir de las respuestas que le fueron remitidas.

Del mismo modo, se solicitó que se indicaran las acciones y resultados en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como todo aquello relacionado con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la LSAEMM. Respecto de la información remitida por los Órganos Internos de Control de los entes públicos sobre los procedimientos administrativos, se informó lo siguiente:

DEPENDENCIA	NO. DE OFICIO	PROCEDIMIENTOS INICIADOS	PROCEDIMIENTOS CON SANCIÓN FIRME
Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México	CPL/3040/2018	Disciplinarios: 16 Patrimonial: 61	Con sanción firme: 3 Con sanción firme: 1
Poder Judicial del Estado de México	3013500000/0646/2018	Procedimientos iniciados: 46	Con sanción firme: 4
Instituto Electoral del Estado de México	IEEM/CG/3661/2018	Procedimientos iniciados: 23	Con sanción firme: 9
Tribunal Electoral del Estado de México	TEEM/CG/0071/2018	No hay	No aplica
Universidad Autónoma del Estado de México	953/2019	No remite información	No remite información
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	400C110000/566/2018	Expedientes en investigación: 14	Con sanción firme: 0

ELABORACIÓN PROPIA DE LA **SESEAEM** CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

De igual manera, las acciones y resultados reportados por los Órganos Internos de Control de los entes públicos en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como todo aquello relacionado con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la LSAEMM fueron las siguientes:

DEPENDENCIA	ACCIONES
Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> -De la Dirección de Responsabilidades Administrativas Se abrió un expediente por municipio para seguimiento de: Que el Presidente Municipal haya presentado el proyecto de presupuesto de egresos y presupuesto definitivo ante Cabildo, que este haya sido publicado y presentado al OSFEM. Que los Ayuntamientos aprueben y publiquen el bando municipal 2018. Todo lo relativo a sesiones de cabildo, celebración, asistencia de los miembros, firmas de las actas y sesiones abiertas. -De la Dirección de Situación Patrimonial. 13 Cursos de entrega recepción municipal solicitados por los ayuntamientos y asesorías para el llenado de declaraciones de situación patrimonial. Firma de convenio para el uso del sistema automatizado de declaraciones patrimoniales e intereses "Decl@ranet"
Poder Judicial del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> -Reforma al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para la armonización del procedimiento de responsabilidad administrativa en sede judicial con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios. -Promoción de la cultura ética y de legalidad, a través de la guía en materia de conflicto de interés y relativa al SNA, SEAEM y Sistema Nacional de Fiscalización. -Módulo de quejas y denuncias en la página de internet de la dependencia.
Instituto Electoral del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> -Difusión de las obligaciones en el servicio público electoral y el derecho a presentar quejas y denuncias, a través de carteles, trípticos e internet. -Expedición de constancias de no inhabilitación, previo al ingreso de servidores públicos electorales. -Ejecución del programa anual de auditoría interna. -Seguimiento a las observaciones identificadas por la contraloría general. -Participación en el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios. -Modificación a los lineamientos en materia de responsabilidades del IEEM por acuerdo No. IEEM/CG/142/2017 -Modificación al manual de organización y reglamento interno del instituto, para integrar las funciones requeridas por el Sistema Anticorrupción (Creación de áreas para la investigación y substanciación) -Ejecución del "Programa de Difusión del Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del IEEM en Órganos Desconcentrados y Órgano Central"
Tribunal Electoral del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> -Auditorías y revisión de procedimientos. -Presentación de declaración patrimonial y de intereses -Actualización en IPOMEX respecto de las declaraciones mencionadas. -Campaña informativa sobre el derecho a presentar denuncias y quejas correspondientes. -Acuerdo para exhortar a los servidores públicos para cumplir con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
Universidad Autónoma del Estado de México	No remite información
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> -Recepción de denuncias a través de medios físicos y electrónicos. -Instalación de carteles físicos -Operación de los sistemas de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal. -100% de cumplimiento del personal en el rubro de declaración patrimonial y de intereses. -14 auditorías, 18 supervisiones, 3 evaluaciones. -44 asistencia a comités de órganos colegiados relativo a la adquisición de bienes y prestación de servicios. -37 testificaciones de actos de entrega-recepción en oficinas de Derechos Humanos. -19 observaciones de mejora producto de las acciones de control y evaluación.

10. INFORMES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

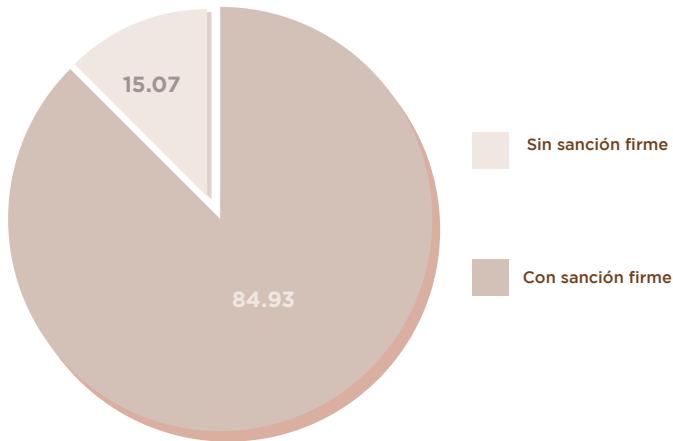
En términos del artículo 57 de la LSAEMM, con la finalidad de integrar el presente informe, la SESEAEM solicitó información a los Órganos Internos de Control Municipales relativa al porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas, por el periodo comprendido del 20 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018. Asimismo, información relativa a las acciones y resultados en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como todo lo relacionado con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la LSAEMM, por el periodo antes mencionado.

En este sentido, 89 municipios dieron respuesta a la solicitud y, en consecuencia, de 36 no se obtuvo respuesta alguna.

De lo anterior, los municipios que mencionaron haber iniciado procedimientos administrativos son Amatepec, Atenco, Atizapán, Atlautla, Calimaya, Chalco, Cuautitlán, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Temamatla, Texcalyacac, Tlalnepantla de Baz, Tonatico, Tultitlán, Villa Guerrero y Zinacantepec, lo cual representa un 15.2% del total de los municipios del Estado.

Ahora bien, con base en las respuestas emitidas por parte de los Órganos Internos de Control Municipales, se observa que en estos 20 municipios se iniciaron 1010 procedimientos, donde 858 cuentan con una sanción firme, lo cual representa un porcentaje de 84.95%. Cabe resaltar que son únicamente 11 municipios los que señalan que cuentan con procedimientos con una sanción firme, entre los cuales se ubican: Calimaya, Chalco, Cuautitlán, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Teoloyucan, Tultitlán, Villa Guerrero y Zinacantepec.

PROCEDIMIENTOS INICIADOS



ELABORACIÓN PROPIA DE LA SESEAEM

Ahora bien, por cuanto hace a las indemnizaciones efectivamente cobradas a que hace referencia el artículo 57 de la LSAEMM, se señala que el monto recaudado asciende a la cantidad de \$4,065,411.84 (cuatro millones sesenta y cinco mil cuatrocientos once pesos 84/100 M.N.) importe que se distribuye atendiendo a las cifras que reportan los siguientes municipios:

MUNICIPIO	CANTIDAD
Chalco	\$ 700,000.00
Metepec	\$ 16,040.00
Naucalpan de Juárez	\$ 3,016,142.22
Nezahualcóyotl	\$ 212,747.00
Tultitlán	\$ 100,986.00
Villa Guerrero	\$ 4,003.00
Zinacantepec	\$ 15,493.62

Elaboración propia de la Secretaría Ejecutiva con información proporcionada mediante oficios de cada uno de los Órganos Internos de Control de los municipios precisados.

Finalmente, los 36 municipios que no emitieron respuesta alguna son Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Apaxco, Ayapango, Capulhuac, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Hueypoxtla,

Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, La Paz, Malinalco, Nopaltepec, Ocuilan, Oztoloapan, San Martín de las Pirámides, Santo Tomás, Tenango del Aire, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Texcaltitlán, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlatlaya, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zacualpan, que representan el 28.8% de los municipios del Estado.

En el punto 2 se encuentran las acciones y resultados en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como todo aquello relacionado con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la LSAEMM para lo cual, se contó con la respuesta de 41 municipios, que refieren lo siguiente:

MUNICIPIO	ACCIONES
Almoloya del Río	-Capacitación a los servidores públicos respecto de la aplicación de la LRAEM.
Amatepec	-Reestructuración de la Contraloría para integrar las áreas de investigación, substanciación y resolutoria. -Capacitación para el cumplimiento en materia de manifestación de bienes y declaración de intereses, entre recepción y delitos electorales.
Amecameca	-Implementación de un formato para recibir denuncias en contra de servidores públicos.
Atenco	-Implementación del Código de Ética para la Administración Pública del Municipio, dado a conocer a cada uno de los servidores públicos y a través de la página de internet. -Difusión a la ciudadanía sobre los medios a través de los cuales se podrán realizar las denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción.
Atizapán	-Instalación de dos buzones de atención de denuncias de faltas administrativas. -Capacitación en materia de archivo municipal. -Capacitación en materia de delitos electorales.
Atizapán de Zaragoza	-Colocación de carteles con las campañas "No a la corrupción" -Colocación de lonas y emisión de circulares sobre la presentación de manifestación de bienes en tiempo de los servidores públicos y apoyo para acceder al sistema. -En el portal del ayuntamiento existe un espacio para denuncia ciudadana. -Se encuentran distribuidos 16 buzones de "No a la corrupción" -En tesorería se encuentran instalados botones anticorrupción. -Se estableció un formato de denuncia.
Atlautla	-Se ha dado atención de quejas, pláticas y asesorías a servidores públicos.
Coacalco de Berriozábal	-Asistencia a la capacitación denominada "Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral" impartida por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. -Capacitación al personal de la contraloría interna, dirección general de obras públicas e instituto para la defensa de los derechos de la mujer en el marco del fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública.
Cocotitlán	-Se hizo conocimiento a la ciudadanía de la creación del SNA, para instar a levantar denuncias. -Se hizo del conocimiento a los Servidores Públicos la creación del SNA y la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. -Se realizaron revisiones preventivas aleatorias a las áreas recaudadoras.
El Oro	-Implementación del buzón de quejas y denuncias. -Reestructuración de la Contraloría para integrar las áreas de investigación, substanciación y resolutoria.

MUNICIPIO	ACCIONES
Huixquilucan	-Instalación de buzones de quejas y denuncias. -Campaña de difusión entre los servidores públicos de sus obligaciones y responsabilidades. -Campaña anual para la presentación de manifestación de bienes por modificación patrimonial y declaración de intereses. -Programa anual de auditoría administrativa financiera y obra pública. -Se implementó un programa para realizar auditorías y revisiones a las obras ejecutadas.
Ixtapaluca	-Se adicionó al Bando Municipal el Título Décimo Sexto, referente al Sistema Municipal Anticorrupción.
Joquicingo	-En proceso de instrumentación legal del Sistema de Justicia Administrativa Municipal
Juchitepec	-Revisiones en las áreas administrativas del municipio. -Arqueos de caja. -Se dio a conocer el código de ética a los Servidores Públicos. -Reuniones con personal de seguridad pública para prevenir hechos de corrupción. -Se realiza control y validación de bitácoras de uso de combustible.
Melchor Ocampo	-Expedición del código de ética, instalando también el comité de ética y prevención de conflicto de intereses municipal.
Metepec	-Auditorías en la administración pública. -Arqueos en las cajas de tesorería. -Se han integrado expedientes por las recomendaciones del OSFEM. -Se testifica la entrega de apoyos de los programas sociales e inventarios de bienes muebles e inmuebles. -Se participa en los comités de adquisiciones y servicios.
Mexicalzingo	-Pláticas con servidores públicos para prevenir conductas que pudieran contraer consecuencias legales.
Nextlalpan	-Se han realizado acciones de difusión del sistema municipal de quejas a través de redes sociales y en la página del municipio.
Nezahualcóyotl	-Modificación al reglamento orgánico para integrar las áreas de investigación, sustanciación y resolutoria, así como integrar al SMA como coadyuvante de la administración pública municipal. -Campaña de combate a la corrupción denominada "no le entres" -Inspecciones, arqueos, auditorías, verificaciones y evaluaciones de los servicios brindados por los servidores públicos. -Difusión en radio de los derechos de la ciudadanía y dónde presentar sus denuncias ante el Órgano Interno de Control. -Capacitación y actualización a través de diversos cursos a servidores públicos.
Nicolás Romero	-Campañas con carteles informativos y capacitación a los servidores públicos para realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en ley y con ello evitar cualquier acto de corrupción.
Papalotla	-Capacitación sobre la implementación del SMA y de figuras jurídicas con base la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. -Se ha dado publicidad a través de trípticos y volantes de cómo realizar una queja o denuncia sobre actos de corrupción o faltas administrativas. -Se aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos. -El CPC municipal ha realizado capacitaciones para servidores públicos.
Otzolotepec	-Aprobación del código de ética de los servidores públicos y de prevención del conflicto de intereses.
Rayón	-Concientización a Servidores Públicos sobre las sanciones a que se pueden hacer acreedores.

MUNICIPIO	ACCIONES
San Mateo Atenco	<ul style="list-style-type: none"> -Reestructuración de la Contraloría para incluir las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora. -Nombramiento de la titular del departamento de denuncias, control, seguimiento y evaluación como autoridad investigadora.
Soyaniquilpan de Juárez	<ul style="list-style-type: none"> -Integración de los comités ciudadanos de control y vigilancia en obra pública. -Participación en el comité de obra. -Participación en el comité de adquisiciones. -Participación en las sesiones del comité de seguridad pública. -Revisiones al programa anual de auditoría. -Actas de entrega recepción en obras públicas. -Seguimiento a los acuerdos del comité de seguridad pública. -Investigación para detectar irregularidades y en su caso sancionarlas.
Tecámac	<ul style="list-style-type: none"> -Oficios de prevención en materia de delitos electorales. -Gestión de un taller del SEAEM y declaración de modificación patrimonial, de interés y la constancia de declaración fiscal. -Encuestas de satisfacción a los ciudadanos que presentan trámites, con la finalidad de detectar hechos de corrupción. -Se pueden presentar denuncias en los buzones en diferentes áreas, vía telefónica, así como en la página del municipio.
Tejupilco	<ul style="list-style-type: none"> -Instalación de buzones de quejas y denuncias en el interior de Palacio Municipal. -La Contraloría asiste a las sesiones ordinarias del consejo municipal de seguridad pública para dar seguimiento a las quejas ciudadanas en relación a algún servidor público.
Temascaltepec	<ul style="list-style-type: none"> -Cursos, pláticas y talleres sobre faltas y sanciones administrativas, dirigidas a los servidores públicos. -Acompañamiento al CPC a recorridos de supervisión, vigilancia, aplicación y realización de obra pública.
Temoaya	<ul style="list-style-type: none"> -Se emitió circular respecto de la veda electoral. -Reestructuración de la Contraloría para integrar las áreas de investigación, substanciación y resolutora. -Se dio a conocer a los servidores públicos la importancia de rendir la declaración patrimonial. -Emisión del Código de Ética.
Teoloyucan	<ul style="list-style-type: none"> -Modificaciones al Bando en relación con la Contraloría y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. -Capacitación a servidores públicos relacionados con el SNA, SEAEM y SMA. -Firma de convenio de colaboración con la SECOGEM.
Tepotzotlán	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión a los informes mensuales del OSFEM, para verificar la debida aplicación de los momentos contables y captura de documentación. -Auditorías integrales. -Arqueos de caja. -Capacitación externa en materia del SNA y SMA. -Verificación y análisis de aplicación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG). -Revisión mensual a la aplicación y suministro de combustible. -Revisión constante y periódica a los buzones de quejas y denuncias. -Atención y seguimiento a la promoción de acciones que emite el OSFEM. -Auditorías de obra en proceso -Emisión de actas de inspección de Obra -Laboratorio externo de control de calidad de terracerías y concreto

MUNICIPIO	ACCIONES
Tequixquiac	<ul style="list-style-type: none"> -El Órgano Interno de Control forma parte del Consejo de Seguridad Municipal de Seguridad Pública, que de manera mensual participa en sesiones ordinarias donde se abre un espacio libre a la ciudadanía para expresar inconformidades y/o aclaren dudas relacionadas al tema de seguridad pública. -Ese espacio se aprovecha también para dar a conocer la importancia en la que participa la Contraloría Interna Municipal, respecto de los servidores públicos que podrían ser parte de posibles hechos de corrupción y sanciones
Tlalnepantla de Baz	<ul style="list-style-type: none"> -Modificación de la estructura de la contraloría, creando unidad investigadora, sustanciadora y resolutora, así como la Coordinación de Seguimiento al Sistema Anticorrupción, Programas Preventivos y de Supervisión e Inspección.
Tonatico	<ul style="list-style-type: none"> -Atención a solicitudes de derecho de acceso a la información. -Cumplimiento de las obligaciones en el portal de información pública de oficio mexiquense. -Auditorías financieras. -Elaboración de Código de Ética.
Tultepec	<ul style="list-style-type: none"> -Instalación de carteles que indican cómo realizar quejas y denuncias. -Aprobación del manual de organización y procedimientos y reglamentación de la contraloría municipal. -Nombramientos de jefe de investigación, jefe de auditoría interna y jefe de substanciación.
Tultitlán	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación del Código de Ética. -Se aprobaron las modificaciones y adiciones al reglamento orgánico municipal, respecto del Órgano Interno de Control. -Difusión del programa “Operativo para la transparencia y el combate a la corrupción”.
Villa Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> -Que el Órgano Interno de Control fue promotor del CPCM del cual se encuentra en proceso de selección y de la CSM. -Se promovió la creación de las figuras autoridad investigadora, sustanciadora y resolutora. -Se han llevado reuniones de capacitación para el cumplimiento de obligaciones de los servidores públicos en materia de manifestación de bienes y declaración de intereses, entrega recepción, delitos electorales y faltas administrativas graves y no graves.
Villa Victoria	<ul style="list-style-type: none"> -Pláticas a los servidores públicos municipales con los temas “Ética y Corrupción en el Servicio Pública”, y “Los Valores en el Servicio Público”, entre otros.
Xalatlaco	<ul style="list-style-type: none"> -Se determinó aplicar un sistema de capacitaciones para los servidores públicos en la cual se dio a conocer las modificaciones del nuevo procedimiento administrativo.
Xonacatlán	<ul style="list-style-type: none"> -Se aprobó el convenio de colaboración para la implementación de acciones específicas en materia de ética, prevención y combate a la corrupción. -Se impartió un curso al personal del Ayuntamiento respecto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la LSAEMM -Se solicitó a la Dirección General de Evaluación de la Secretaría de la Contraloría capacitación para dirección de obras públicas, tesorería y contraloría en materia de contraloría social para evitar actos de corrupción
Zumpahuacán	<ul style="list-style-type: none"> -Se llevó a cabo una reunión con todos los servidores públicos para efectos de dar a conocer la LSAEMM. -Participación en una sesión de cabildo para dar a conocer las leyes anticorrupción y de responsabilidades. -Capacitación a los comités de obra pública y de adquisiciones sobre sanciones a particulares y su relación en caso de posible conflicto de interés. -En asambleas con delegados y representantes comunitarios se ha dado a conocer la importancia de realizar sus quejas y denuncias ante la contraloría municipal en contra de servidores públicos y evitar posibles actos de corrupción. -Capacitación a servidores públicos en materia de declaración de manifestación de bienes, de intereses y de declaración fiscal. -Difusión de cartel durante el proceso electoral en materia de delitos electorales y decálogo para servidores públicos. -Capacitación por la Contraloría Municipal a todos los titulares de las áreas en materia de Lineamientos que regulan la entrega-recepción de la administración pública municipal.

ELABORACIÓN PROPIA DE LA **SESEAEM**

11. VOTOS DEL CC



SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

No. De Oficio: CC-SEA-005-2018.

Toluca, Estado de México, a 6 de septiembre de 2018.

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E

En atención a su comunicado de fecha 5 de septiembre de 2018, mediante el cual remite la versión final del "Informe Anual de Resultados del Comité Coordinador" del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y asimismo solicita la aprobación del contenido del mismo, le comento que se llevó a cabo el análisis a ésta última versión y considero que es un documento bien estructurado, el cual contiene la versión completa y textual enviada por cada uno de los integrantes del Comité Coordinador. En consecuencia, con fundamento en el artículo 9 fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios emito mi VOTO APROBATORIO al documento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR Y DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

c.c.p. Archivo.

Toluca, México, 7 de septiembre de 2018.
Oficio Núm.: OSFEM/AS/056/2018
Asunto: Primer Informe Anual del
Comité Coordinador

Dra. Josefina Román Vergara
Secretaría Técnica del Secretariado Ejecutivo
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
Presente

Con relación al Primer Informe Anual del Comité Coordinador que fue puesto a consideración de esta entidad fiscalizadora para su aprobación de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Sirva este medio para ratificar la respuesta que como anexo 9.2 corresponde a la información presentada respecto del avance y ejercicio de las funciones que competen a esta autoridad en el contexto del propio Sistema Anticorrupción, así como lo referente al Sistema Estatal de Fiscalización y el Comité Rector marcado con el numeral 4.2.3.

Por otra parte, en términos de los artículos 130 bis, fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 9 fracción VIII, 10 fracción II y 57 de la ley precitada, me permito emitir un **voto particular disidente** respecto del informe razón de que:

- En las recomendaciones II y III que se proponen por parte de la Secretaría Técnica no se describe debidamente cuáles documentos soportan su contenido, eg., que demuestre la constitución de los Sistemas Municipales Anticorrupción de Ozumba y Temamatlalá

Sin más por el momento, le manifiesto mi alta consideración.

139

A t e n t a m e n t e
El Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México
C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira
(rúbrica)

FAA^d



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio:21317A000/1697/2018

Toluca, México a 07 de septiembre de 2018

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E

Agradezco la remisión del Primer Informe Anual del Comité Coordinador, a través del cual, solicitó se realicen comentarios al mismo.

En este sentido, me permito informar que se realizó el análisis del documento que contiene el Primer Informe del Comité Coordinador, por lo que respecta a esta Fiscalía Especializada, no existe objeción alguna sobre su contenido.

140

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
José de la Luz Viñas Correa
MTRO. JOSÉ DE LA LUZ VIÑAS CORREA
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

FGJ

AV. JESÚS CARRANZA 2202, POBLADO DE CAPULTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CP. 52900
TELS. (01 722) 2130505

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio No. 210A00000/730/2018
Toluca de Lerdo, México,
a 06 de septiembre de 2018

DOCTORA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SAEMM
P R E S E N T E

Me refiero al Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cual fue remitido vía correo electrónico, el pasado 5 de septiembre, para el análisis y aprobación del suscrito, como integrante de dicho cuerpo colegiado.

Sobre el particular, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, fracción VIII y 10, fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (LSAEMM), expreso que el sentido de mi voto sobre el Informe Anual, es que se apruebe en lo general, con las consideraciones particulares siguientes:

En términos de lo previsto en el artículo 9 de la LSAEMM, el informe corresponde a las actividades propias del Comité Coordinador (CC):

"Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las facultades siguientes: VIII. Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas estatales y municipales en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual".

En razón de lo antes transscrito, estimo que, en el caso particular, se deben de eliminar las actividades de otros entes, así como las de los integrantes del CC que realizaron en el

141

COMITÉ COORDINADOR
Informe anual 2017 - 2018

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 275 67 00. www.secagem.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMEZ, RESULTADOS FUERTES.

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ejercicio de sus atribuciones, por no corresponder a los avances o resultados de las funciones del citado Comité.

Respecto del numeral 4.2.3 Sistema de Fiscalización, del documento remitido, pido sea eliminado, ya que si bien es cierto, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, también lo es que, son órganos distintos; aunado a ello, dentro de la LSAEMM, no existe precepto alguno, en el que se prevea que el informe del CC, deba incluir las actividades del referido Comité Rector.

Por último, pido que los comentarios que se adjuntan en formato electrónico y que se fueron señalados con control de cambios, sean considerados en el Informe Anual.

142

Sin otro particular, reciba un saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL

JVZ/JEV/ARC
Archivo/Minutario






"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Negromante"

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRESENTE:

En atención a su correo de fecha 05 de septiembre del año en curso, hago saber la aprobación al Proyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.


ATENTAMENTE
MAGISTRADO INTEGRANTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
M. EN D. P. P. PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ.
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio No. INFOEM/COMP/ZSM/0470/2018
Metepec, Estado de México, 6 de septiembre de 2018

DOCTORA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En relación al Informe Anual del Comité Coordinador, remitido el día cinco de septiembre del presente año, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 9 fracción VIII y 57 párrafo cuarto de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en calidad de Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios e integrante del Comité Coordinador, me permito hacer de su conocimiento mi voto a favor acompañado de un voto particular.

Lo anterior para los efectos conducentes, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

C.c.p. Archivo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Teléfono: (722) 2 26 19 80 * Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

www.infoem.org.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

**VOTO PARTICULAR AL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS, EN RELACIÓN AL INFORME ANUAL QUE EMITE DICHO COMITÉ.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite **VOTO PARTICULAR** respecto a la aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, atendiendo a las siguientes consideraciones:

145

Una vez analizado el Informe Anual, la suscrita comparte de manera general su contenido; así mismo es de precisar lo establecido en el artículo 9 fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala:

"Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las facultades siguientes:

VIII. Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas estatales y municipales en la materia.

Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual.

... "Énfasis añadido

Página 1 de 4

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

VOTO PARTICULAR AL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Asimismo, en términos del artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que se transcribe a continuación:

"Artículo 57. El Secretario Técnico, solicitará a los integrantes del Comité Coordinador, toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir dicho Comité, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Asimismo, solicitará al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Órganos internos de control de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Los informes serán integrados al informe anual del Comité Coordinador, como anexos.

Una vez culminada la elaboración del informe anual, se someterá para su aprobación ante dicho Comité.

El informe anual a que se refiere el párrafo anterior, será aprobado como máximo treinta días hábiles previos a que concluya el periodo anual de la presidencia del Comité Coordinador.

..." Énfasis añadido

Tomando en consideración que en Sesión del Comité Coordinador, llevada a cabo el día dos de agosto del año en curso, se acordó remitir oficio de aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador, por lo que la Secretaría Técnica de La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, remitió a la suscrita vía correo electrónico archivo electrónico del Primer Informe Anual del Comité Coordinador para su respectiva aprobación.

Al respecto, es de referirse que si bien, no existe texto normativo que especifique la forma en la cual debe estar estructurado el Informe Anual del Comité Coordinador, también lo es que

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

**VOTO PARTICULAR AL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

dentro del articulado de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México si se establecen los elementos esenciales que deberá contener el antes referido Informe.

Así, del estudio y análisis del citado informe, se desprende que dentro del contenido del mismo se encuentran rubros como: la corrupción en el contexto internacional, indicadores internacionales y nacionales entorno a la corrupción; Sistema Estatal Anticorrupción (Antecedentes, Integración del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción), Comité de Participación Ciudadana, Comité Coordinador; Sistema Estatal de Fiscalización; Sistema Estatal Anticorrupción; Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; cuyo desarrollo se estructura como un estudio general sobre la corrupción en el ámbito tanto Nacional e Internacional, asimismo, respecto al Sistema Estatal Anticorrupción se expone en que consiste, sus antecedentes, su integración, la función de cada uno de sus miembros así como el marco jurídico; sin que se muestren los avances y los resultados de la aplicación de acciones y políticas en materia anticorrupción, en ejercicio de las funciones de Comité Coordinador.

Es de indicar, que si bien, cada uno de los integrantes del Comité Coordinador, remitió los informes solicitados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, las acciones anticorrupción implementadas de manera particular en cada una de las Instituciones que son miembros del Sistema; no se aprecia de forma precisa y específica un estudio sobre la información presentada, que estableciera los aspectos relevantes de los mismos.

Por otra parte, en relación al apartado denominado "Informes de los Órganos Internos de Control Municipales", se observa que la información descrita se encuentra dispersa, en el sentido de que si bien refiere gráficamente los procedimientos iniciados que culminó con o sin

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

**VOTO PARTICULAR AL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

sanción firme, así como el reporte de las cantidades a las cuales ascienden las indemnizaciones, no obstante, no se advierte alusión a la numérica a la que ascienden los procedimientos iniciados por municipio, aunado a que la gráfica elaborada, muestra un porcentaje general de los municipios que tuvieron a bien remitir información, tomando en cuenta un porcentaje del cien por ciento, sin indicar el porcentaje que corresponde a aquellos municipios de los que no se tienen datos, adicional a que la información descrita puede ocasionar confusión respecto al porcentaje relativo, a los procedimientos iniciados en el ámbito Municipal en general. Así mismo, en relación a las acciones y resultados en materia de corrupción Municipal, se considera que la información se encuentra dispersa, ya que si bien, se observa que se concentró en una tabla, y que en el apartado de acciones se muestran las acciones implementadas por cada Municipio; no se señala de manera unificada el avance que presenta cada uno de ellos en materia anticorrupción, así como las acciones implementadas de manera conjunta por dichos Municipios, sino de manera individual.

A T E N T A M E N T E

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

**COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS E INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Página 4 de 4



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. TJA-P-527-A/2018

Toluca de Lerdo, México, 7 de septiembre de 2018

**DOCTORA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Estimada Secretaria:

En atención al contenido de la versión final del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México y Municipal, que hizo llegar vía correo electrónico el día 5 de septiembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8 y 10 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; así como el 24 fracciones X y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa vigente en la Entidad, esta Presidencia aprueba en lo general el documento propuesto, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el artículo 9 fracción VIII de la ley del sistema en mención,

149

Este voto de aprobación se emite, a efecto de permitir el cumplimiento al artículo 9 fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y no generar retraso en las atribuciones del Comité Coordinador. Sin embargo, solicito respetuosamente que se tomen en cuenta las observaciones que se hicieron a través de los oficios números TJA-P-499/2018 y TJA-P-524/2018 que se hicieron llegar a esta Secretaría Ejecutiva.

Adicionalmente a dichas observaciones, se considera apropiado lo que hace notar el Secretario de la Contraloría a través de su oficio



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

21A00000/730/2018, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho en el sentido de que se deben eliminar del informe las actividades que los integrantes del Comité Coordinador realizaron en el ejercicio de sus atribuciones específicas por no corresponder a los avances del propio Comité.

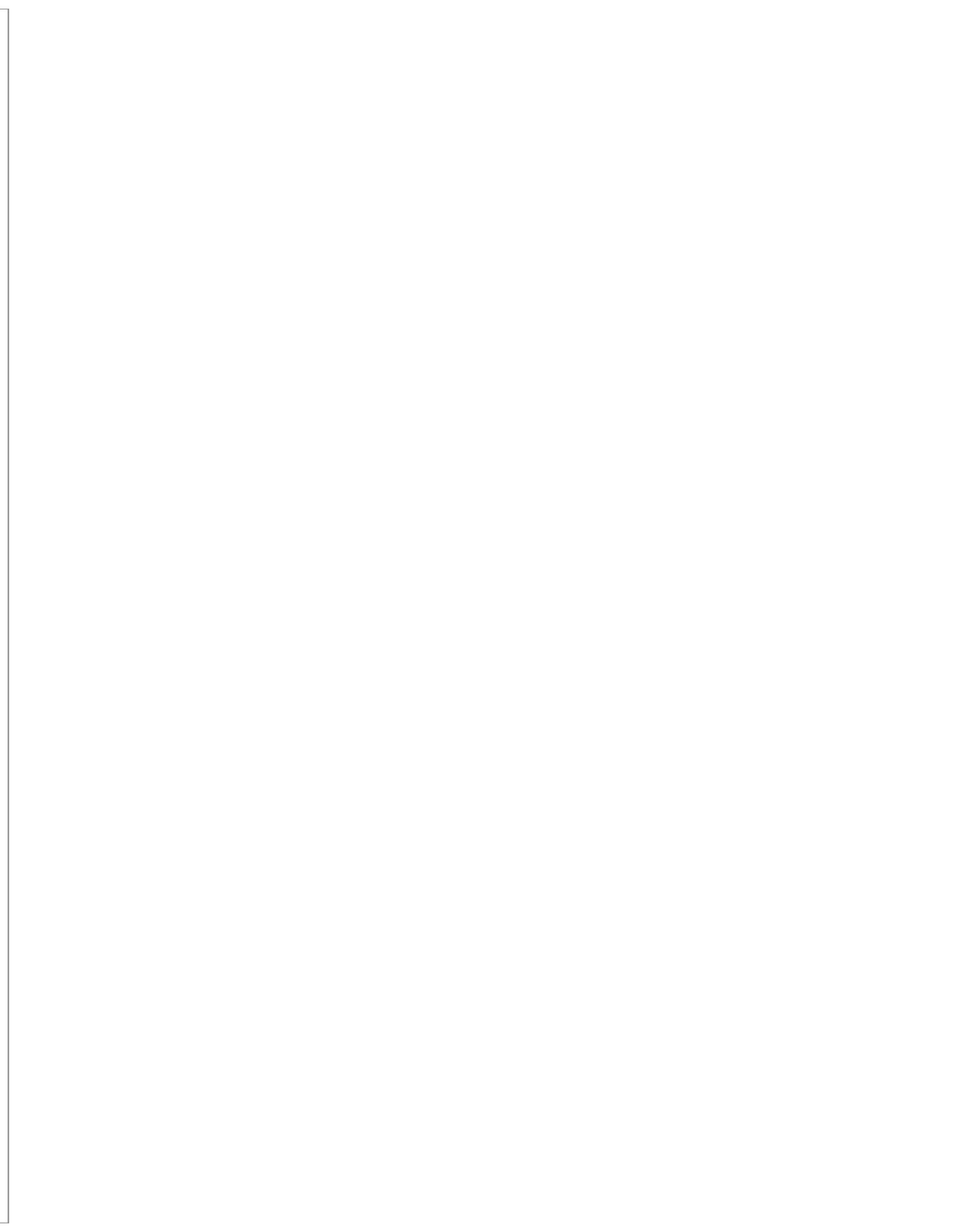
Sin otro particular, reitero mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)



c.c.p. Archivo.



DIRECTORIO

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
del Estado de México



José Martínez Vilchis

Presidente del Comité de Participación Ciudadana y Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México



Fernando V. Baz Ferreira
Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



José de la Luz Viñas Correa
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción



Javier Vargas Zempoaltecatl
Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México



Palemón Jaime Salazar Hernández
Magistrado representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México



Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios



Myrna Araceli García Morón
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México



Josefina Román Vergara
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México

DIRECTORIO

Comité de Participación Ciudadana
del Estado de México



José Martínez Vilchis
Presidente del Comité de Participación Ciudadana y Presidente del Comité
Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México



Palmira Tapia Palacios



Alberto Benabib Montero



Marco Antonio González Castillo



Rosario Leonor Quiroz Carrillo

Sistema Anticorrupción
del Estado de México y Municipios